

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MTEM102_20210118090920_2020_12592.pdf		2	2 - 3
3	resumen presupuesto	3822046_20210118_090920.pdf	1	4 - 4
4	presupuesto de ingresos	3821944_20210118_090920.pdf	4	5 - 8
5	presupuesto de gastos por clasificacion funcional	3821942_20210118_090920.pdf	27	9 - 35
6	presupuesto de gastos claisficacion economica	3821940_20210118_090920.pdf	32	36 - 67
7	ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.pdf	3822058_20210118_090920.pdf	6	68 - 73
8	beneficios fiscales de 2020.pdf	3821934_20210118_090920.pdf	1	74 - 74
9	Anexo de Convenios.pdf	3822056_20210118_090920.pdf	1	75 - 75
10	p̃ybases de ejecucĩỹn 2021.pdf	3822060_20210118_090920.pdf	49	76 - 124
11	p̃yInforme de intervencĩỹn al proyecto de presupuesto de 2021.pdf	3822062_20210118_090920.pdf	24	125 - 148
12	p̃yInforme Ecoñỹmico Financiero.pdf	3822064_20210118_090920.pdf	3	149 - 151
13	Informe sobre estabilidad proyecto de presupuesto de 2021.pdf	3822066_20210118_090920.pdf	13	152 - 164
14	OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021.pdf	3822068_20210118_090920.pdf	2	165 - 166
15	Resumen anexo personal 2021.pdf	3819510_20210118_090920.pdf	2	167 - 168
16	p̃yEstimacĩỹn Balance de Situacĩỹn PASUR a 31-12-2021.pdf	3821936_20210118_090920.pdf	2	169 - 170
17	p̃yEstimacĩỹn P̃yrdidas y Ganancias PASUR a 31-12-2021.pdf	3821938_20210118_090920.pdf	1	171 - 171
18	ANEXO INVERSIONES 2021.pdf	3824216_20210118_090920.pdf	3	172 - 174
19	Memoria alcaldia presupuesto 2021.pdf	3836175_20210118_090920.pdf	3	175 - 177

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/12592**

**TIPO: PRESUPUESTOS(Generado el 18-01-2021 09:09:20)**

ASUNTO: expediente para la aprobacin del presupuesto de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2021

### **Documento: resumen presupuesto**

SHA256: C72CB48051A84B1DF2D380676B6DF0F1D8A03BC1301980052C70E92F3BAD7D62

### **Documento: presupuesto de ingresos**

SHA256: 7B61DFCFBE63AD0AC9E4D6B2A42F5E08A09880725E2B36BF14B2EF7F31679090

### **Documento: presupuesto de gastos por clasificacion funcional**

SHA256: 0081D2BA14C98D240D3DCD8AE763E3576F1FB6069EAADFF4E93329E7CC9DFA41

### **Documento: presupuesto de gastos claisficacion economica**

SHA256: 50BD1263E54189F0F0B347C8CC047D5469087BAA90599635BF74B08AF087BABF

### **Documento: ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.pdf**

SHA256: 18636A4DB943B0A57A317819465BBD796587455EC8A957829286A9128DF47FFD

### **Documento: beneficios fiscales de 2020.pdf**

SHA256: 3CFF5E0F77457EF2CFA412CAAEA01917725F311EBE284B188650494BCC9934DD

### **Documento: Anexo de Convenios.pdf**

SHA256: 222DD364C2B06121ED52E6D88FEF6F1DAC09E6B2EF6FA517729E17A599AF6351

### **Documento: bases de ejecucin 2021.pdf**

SHA256: D0C13FA079F50DE3E1D3E8F720255C7CC2F701C31A68754B25E55C94B499B043

### **Documento: Informe de intervencin al proyecto de presupuesto de 2021.pdf**

SHA256: BC6D3D6AE89A3759C35878BDE3E49E5AEA43FD91F5790919C0923B8C5BFD39F1

CSV: CF45BA46AB73A247C8A5 Fecha de inserción : 06-01-2021 23:46:34

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 6/1/2021 23:50:35

### **Documento: Informe Econmico Financiero.pdf**

SHA256: 73F57D0AE42590AA589CE6BE8D8BA047D0DED5EB2CCBE60E34D28294147DA27A

CSV: 484DBF3FE1C8A30B11D3 Fecha de inserción : 06-01-2021 23:47:42

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/1/2021 10:41:40

### **Documento: Informe sobre estabilidad proyecto de presupuesto de 2021.pdf**

SHA256: 611C0713A073F7699D527356BE0C671581A9A6AAB5634DB24D97CD9D5D5B7A0E

CSV: 7838866FEF32C49C6668 Fecha de inserción : 06-01-2021 23:47:01

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 6/1/2021 23:50:36

### **Documento: OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021.pdf**

SHA256: D2EBB3A75E47AB8423FC122A9A9B7ED75B3A860E0367AF9EEF1098EE351D926D

**Documento: Resumen anexo personal 2021.pdf**

SHA256: 5B012B14B11C07689AD3DDA310661AB271AEE44F607B0A68EF02A427FB4A4D95

**Documento: Estimación Balance de Situación PASUR a 31-12-2021.pdf**

SHA256: 58812B72EDEAC0FC95E3A5D2020F2C2D5A05DA9F39EE05CD9677C85BEB5F2DCE

**Documento: Estimación Prdidas y Ganancias PASUR a 31-12-2021.pdf**

SHA256: E22B5578C2126B904017EF9850B9F0390FAD3E860DD31303318C599AD59ECA24

**Documento: ANEXO INVERSIONES 2021.pdf**

SHA256: 52486C06EF771AAEEF28803D43AB92382239157C7728EE18450CDF74AD384F

**Documento: Memoria alcaldía presupuesto 2021.pdf**

SHA256: AED4ADD914888ABFACE09FCC0DDDD0E02F2F095C4D10A2A88A7608E09C460399

CSV: A1E31CDBC1A03B89AFC0 Fecha de inserción : 14-01-2021 13:08:08

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 14/1/2021 13:10:44

Ejercicio 2021

Pág.: 1 de 1

## Listados de Aprobación del Presupuesto. Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)

Escenario def. presupuesto 2021

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
<b>A) Operaciones No Financieras</b>		<b>A) Operaciones No Financieras</b>	
<i>a. Operaciones Corrientes</i>		<i>a. Operaciones Corrientes</i>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.544.987,30	1 GASTOS DE PERSONAL	4.476.535,94
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	46.177,12	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.213.077,40
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	444.222,24	3 GASTOS FINANCIEROS	31.221,00
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.930.830,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.669,66
5 INGRESOS PATRIMONIALES	23.174,97		
<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>7.989.391,63</i>	<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>7.114.504,00</i>
<i>b. Operaciones de Capital</i>		<i>b. Operaciones de Capital</i>	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	513.689,28	6 INVERSIONES REALES	1.374.198,51
		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40
<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>513.689,28</i>	<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>1.388.576,91</i>
<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>8.503.080,91</b>	<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>8.503.080,91</b>
<b>B) Operaciones Financieras</b>		<b>B) Operaciones Financieras</b>	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>25.000,00</b>	<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>8.528.080,91</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.528.080,91</b>

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario def. presupuesto 2021

Económica	Denominación	Importe	Totales
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>3.544.987,30</b>
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		3.404.987,30
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA		226.000,00
112 00	DE NATURALEZA RUSTICA	226.000,00	
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.BI DE NATURALEZA URBANA		2.600.000,00
113 00	DE NATURALEZA URBANA	2.600.000,00	
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES		28.987,30
114 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	28.987,30	
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		450.000,00
115 00	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	450.000,00	
116	IMPUESTO SOBRE INCR. DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBA		100.000,00
116 00	IMPUESTO SOBRE EL INCREM. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	100.000,00	
13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS		140.000,00
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		140.000,00
130 00	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	140.000,00	
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>46.177,12</b>
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		46.177,12
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		45.000,00
290 00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	45.000,00	
291	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA)		1.177,12
291 00	IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA	1.177,12	
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>444.222,24</b>
30	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		68.831,96
305	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO		60.000,00
305 00	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO	60.000,00	
306	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO		8.831,96
306 00	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO	8.831,96	
32	TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		7.000,00
321	LICENCIAS URBANISTICAS		4.500,00
321 00	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	4.500,00	
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		1.100,00
325 00	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	600,00	
325 01	TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS	500,00	
326	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS		1.000,00
326 00	RETIRADA VÍA PÚBLICA GRUA	1.000,00	
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL		400,00
329 01	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	400,00	
			<b>216.656,28</b>

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario def. presupuesto 2021

Económica	Denominación	Importe	Totales
33	TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL		
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS		106.800,00
331 00	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	106.800,00	
332	TASA UTILIZ.PRIV. O APROV.ESP.EMPRESAS EXPL. DE SERV.SUMINI.		256,28
332 00	TASA POR OCUPACIÓN VIA PÚBLICA (CAJEROS AUTOMÁTICOS)	256,28	
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS		100,00
335 00	TASA POR MESAS Y SILLAS	100,00	
336	TASA POR OCUP. DE LA VIA P. CON SUSP. TEMP. DE TRAFI. RODADO		2.900,00
336 00	CORTE DE LA VIA PUBLICA AL TRAFICO RODADO	2.900,00	
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO		106.600,00
339 00	TASA POR QUIOSCO Y CRISTALERAS	100,00	
339 01	TASA POR PUESTO DE BARRACAS Y CASSETAS ETC.	100,00	
339 03	TASA POR LA OCUPACION DEL SUBSUELO	100.300,00	
339 04	TASAS POR VALLAS, ANDAMIOS Y CONTAINER	6.100,00	
34	PRECIOS PUBLICOS		52.534,00
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		11.800,00
341 00	RESIDENCIA MUNICIPAL ANCIANOS	11.800,00	
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		100,00
342 00	CAMPAMENTOS DE VERANO	100,00	
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		40.124,00
343 00	SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL E INST. DEPO	35.700,00	
343 01	CURSOS DE NATACIÓN	100,00	
343 02	POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE TENIS	1.500,00	
343 03	CURSOS DE AEROBIC	1.500,00	
343 04	CLASES DE GIMNASIA	400,00	
343 05	INSTALACIONES PABELLÓN CUBIERTO	600,00	
343 06	INSTALACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL	124,00	
343 08	MULTIDEPORTE	100,00	
343 09	COMPETICIONES LOCALES	100,00	
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS		210,00
344 00	PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN CUBIERTO	10,00	
344 01	ENTRADAS NOCHE DE LA MEDIA LUNA	100,00	
344 02	SEMAVÍN	100,00	
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS		300,00
349 00	CURSOS	100,00	
349 01	PUBLICIDAD EN REVISTAS MUNICIPALES	100,00	
349 02	LUDOTECA	100,00	
39	OTROS INGRESOS		99.200,00

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario def. presupuesto 2021

Económica	Denominación	Importe	Totales
391	MULTAS		42.100,00
391 00	SANCIONES URBANISTICAS	100,00	
391 01	MULTAS	12.000,00	
391 10	SANCIONES TRIBUTARIAS	11.000,00	
391 90	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	19.000,00	
392	RECARGOS DEL PDO. EJECUT. Y DECLAR. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO		43.000,00
392 11	RECARGO DE APREMIO	43.000,00	
393	INTERESES DE DEMORA		14.000,00
393 00	INTERESES DE DEMORA	14.000,00	
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA		100,00
398 00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	100,00	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>		<b>3.930.830,00</b>
42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3.011.266,00
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		3.011.266,00
420 00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.011.066,00	
420 90	OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00	
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		796.564,00
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		796.564,00
450 01	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMNIDAD AUTONOMA	791.064,00	
450 10	RENTING COCHE ELECTRICO	5.500,00	
46	DE ENTIDADES LOCALES		123.000,00
469	DE EMPROACSA- CANÓN VERTIDOS		123.000,00
469 01	DE EMPROACSA- CLÁUSULA 13	108.000,00	
469 02	DE EMPROACSA- CANÓN DE VERTIDOS Y SANCIONES	15.000,00	
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>23.174,97</b>
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		22.174,97
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		21.874,97
541 00	OTROS ALQUILERES	21.874,97	
543	ADJUDICACION Y SUBASTAS DE LOCALES		300,00
543 00	ADJUDICACION Y SUBASTAS DE LOCALES	300,00	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		1.000,00
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPREST. NO PERIODICA		1.000,00
551 00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.000,00	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>513.689,28</b>
76	DE ENTIDADES LOCALES		513.689,28
761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		513.689,28
761 04	SUBV, MEJORA CAMINO DE LOS YESARES	35.446,00	

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario def. presupuesto 2021

Económica	Denominación	Importe	Totales
761 83	DE LA DIPUT, SUBV. MATERIALES PFEA 2020	478.243,28	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>25.000,00</b>
83	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO		25.000,00
831	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A L/P		25.000,00
831 01	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00	
<b>Total para el escenario def. presupuesto 2021</b>			<b>8.528.080,91</b>



Ejercicio 2021

Pág.: 1 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				Total:	3.024.617,25
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA					1.006.570,63
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO				979.490,28	
1320			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			979.490,28		
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.006,28				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	224.879,80				
	12006		TRIENIOS	16.829,52				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	160.229,23				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	248.350,22				
	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	5.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	248.030,23				
	20400		RENTING COCHES DE POLICIA	22.765,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	500,00				
	21300		CONSERVACION DE MAQUINARIA	100,00				
	21301		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	400,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
	21600		REPARACIÓN EQUIPOS DE INFORMACIÓN POLICIA LOCAL	100,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00				
	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.500,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00				
	22104		VESTUARIO	10.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	4.200,00				
	22701		CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00				
	23120		GASTOS DE LOCOMOCION POLICIA LOCAL	600,00				
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				22.000,00	
1330			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO			22.000,00		
	21300		MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	5.000,00				
	22703		SERVICIO DE GRÚA	5.000,00				

NSS00350

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				Total:	3.024.617,25
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22712		MANTENIMIENTO SEMAFORICO	5.000,00				
	62901		ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	7.000,00				
135			PROTECCIÓN CIVIL				5.080,35	
1350			PROTECCIÓN CIVIL			5.080,35		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN NAVE PROTECCION CIVI	500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	100,00				
	21301		MANTENIMIENTO EXTINTORES	250,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	600,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PROTECCIÓN CIVIL	200,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	90,15				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	120,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL	500,00				
	23020		PROTECCION CIVIL-DIETAS DEL PERSONAL	60,10				
	23100		PROTECCION CIVIL-LOCOMOCION	60,10				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
15			VIVIENDA Y URBANISMO					1.008.855,87
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA				483.316,24	
1510			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB			483.316,24		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	32.142,94				
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.264,66				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	21.647,86				
	12006		TRIENIOS	13.472,33				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	53.792,66				

Ejercicio 2021

Pág.: 3 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				Total:	3.024.617,25
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	72.134,00				
	13120		RET. PES. LABORAL TEMPORAL	27.697,68				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	63.765,59				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.798,52				
	21600		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00				
	23020		DIETAS PERSONAL URBANISMO	100,00				
	23101		LOCOMOCION URBANISMO	100,00				
	23120		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	100,00				
	60000		ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	30.000,00				
	60001		DEMOLICION PARA A PERTURA C/ ALONSO DE AGUILAR Y AVD. ANTONI	30.000,00				
	61903		URBANIZACIÓN ROTONDA CALLE ANCHA	80.000,00				
	62700		PLAN ESPECIAL FERIA	15.000,00				
152		VIVIENDA					5.000,00	
1522		CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN				5.000,00		
	22697	EJECUCUION SUBSIDIARIA DE OBRAS		5.000,00				
153		VIAS PÚBLICAS					520.539,63	
1532		VÍAS PÚBLICAS				520.539,63		
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.132,36				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	10.823,93				
	12006		TRIEIOS	6.947,06				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	16.192,78				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.010,83				
	13101		RET. PERS. LAB. TEMPORAL	231.945,77				
	15000		VIAS PÚBLICAS-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.240,00				

Ejercicio 2021

Pág.: 4 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				Total:	3.024.617,25
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	15100		VÍAS PÚBLICAS-GRATIFICACIONES	3.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	18.428,13				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.853,47				
	21000		CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	14.471,30				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	5.000,00				
	22101		AGUA	150,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	11.200,00				
	22104		VESTUARIO	600,00				
	22500		IVA OPERACIÓN LEASING	1.159,00				
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
	23120		GASTOS LOCOMOCIÓN	30,00				
	35800		INTERESES LEASING	55,00				
	61906		EMBELLECIMIENTO DE ROTONDAS	70.000,00				
<b>16</b>			<b>BIENESTAR COMUNITARIO</b>					<b>716.705,32</b>
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE				90.755,00	
1610			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE			90.755,00		
	20900		CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	15.000,00				
	61900		EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	75.755,00				
163			LIMPIEZA VIARIA				219.700,00	
1630			LIMPIEZA VIARIA			219.700,00		
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	500,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	200,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	22700		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	218.000,00				

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				Total:	3.024.617,25
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS				117.051,69	
1640			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS			117.051,69		
	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	42.863,78				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	15.687,91				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	17.000,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	500,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL DE CEMENTERIO	100,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	100,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.000,00				
	23020		DIETAS CEMENTERIO	100,00				
	23100		GASTOS LOCOMOCION CEMENTERIO	100,00				
	62201		CONSTRCCION NICHOS EN CEMENTERIO	35.000,00				
	62300		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	100,00				
	63201		ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	1.500,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO				289.198,63	
1650			ALUMBRADO PÚBLICO			289.198,63		
	13100		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	43.362,16				
	15000		ALUMBRADO PÚBLICO-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.440,00				
	15100		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	1.500,00				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.402,47				
	21300		ALUMBRADO PÚBLICO-CONSERVACION MAQUINARIA	10,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	700,00				
	21900		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	21.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	190.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00				
	22104		VESTUARIO	200,00				
	22500		IVA OPERACIÓN DE LEASING	1.898,00				

Ejercicio 2021

Pág.: 6 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				Total:	3.024.617,25
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	23101		LOCOMOCIÓN	150,00				
	35800		INTERESES LEASING	89,00				
	61901		ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	1.000,00				
	64800		LEASING VEHÍCULOS	8.947,00				
<b>17</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>							<b>292.485,43</b>
171	PARQUES Y JARDINES						194.630,37	
1710	PARQUES Y JARDINES					194.630,37		
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	8.266,65				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	4.584,45				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.297,79				
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	11.645,18				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	14.205,82				
	13101		RET. PERS. LAB. TEMP.	59.876,23				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	5.135,72				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	28.718,53				
	20400		RENTING VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	500,00				
	21000		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	7.000,00				
	21002		REPOSICION DE PLANTAS Y ARBOLES	2.500,00				
	21300		CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
	21400		CONSERVACIÓN DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.200,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22109		PRODUCTOS QUIMICOS PARA PARQUES Y JARDINES	2.500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	4.000,00				
	22707		ENCARGO DE OCA	6.000,00				

Ejercicio 2021

Pág.: 7 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				Total:	3.024.617,25
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22799		SERVICIOS DE PODA Y TALA	11.000,00				
	23100		LOCOMOCION	700,00				
	61904		CREACION DE INFRAESTRUCTURAS VERDES	500,00				
	62300		ADQUISICION DE MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00				
	63300		REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	7.000,00				
172			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE				97.855,06	
1720			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE			97.855,06		
	21001		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE FUENTES	2.000,00				
	22101		AGUA	2.000,00				
	22501		TRIBUTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	4.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	4.500,00				
	22700		MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO	60.000,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	22799		TRABAJOS REALIZADOS EN ZONAS VERDES NO URBANAS	1.500,00				
	46101		A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	4.376,66				
	46102		CONVENIO VÍA VERDE	1.500,00				
	61905		CONSTRUCCION DE VIVERO	3.000,00				
	76100		INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	14.378,40				

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					Total:	1.728.979,13
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
22	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS							55.000,00
221	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS						55.000,00	
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS					55.000,00		
	16103		PENSIONES EXCEP. ( JUBILACIÓN ANTICIPADA )	30.000,00				
	83101		ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL-ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00				
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL							424.885,03
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA						424.885,03	
2310	PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL					101.500,00		
	13100		EMERGENCIA SOCIAL-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	44.000,00				
	16001		EMERGENCIA SOCIAL-SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABO	17.000,00				
	48001		EMERGENCIA SOCIAL-ENERGIA ELECTRICA	3.500,00				
	48002		EMERGENCIA SOCIAL-AGUA	3.500,00				
	48003		EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.000,00				
	48004		EMERGENCIA SOCIAL OTRAS LINEAS	3.500,00				
2311	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES					75.200,00		
	22612		PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	8.000,00				
	22619		SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES	2.200,00				
	62700		PROYECTO BÁSICO ALOJAMIENTO DE MAYORES	65.000,00				
2312	SERVICIOS SOCIALES					124.165,91		
	14100		EMPLEO SOCIAL IPBS	48.570,24				
	14104		PROGRAMA ARQUIMIDES	10.000,00				
	16001		S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	15.906,76				
	16002		S.SOCIAL PERS. PROGRAMA ARQUIMIDES	3.938,91				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	2.000,00				



Ejercicio 2021

Pág.: 9 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				Total:	1.728.979,13
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22101		AGUA	250,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	22711		CONTRATO DE SERVICIOS TALLER DE MENORES	13.800,00				
	22713		COMEDOR SOCIAL	20.000,00				
	22750		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	2.000,00				
	48000		SOCORROS Y AYUDAS URGENTES A TRANSEUNTES	200,00				
	48506		AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE	3.000,00				
	48515		AYUDA DIRECTA FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA (TRANSPORTE	4.000,00				
2313			VIVIENDA TUTELADA				82.541,08	
	13101		RET. PERSONAL LABORAL.	49.249,42				
	15000		VIVIENDA TUTELADA-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	799,20				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL V. TUTELADA	15.792,46				
	20201		ARRENDAMIENTO VIVIENDA TUTELADA	4.950,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	500,00				
	21300		GASTOS CONSERVACION MAQUINARIA	500,00				
	21500		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS	100,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	850,00				
	22102		SUMINISTRO DE GAS	250,00				
	22104		VESTUARIO	300,00				
	22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS VIVIENDA TUTELADA	4.000,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00				
	22400		VIVIENDA TUTELADA-PRIMAS DE SEGUROS	300,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	3.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
2314			CENTRO DE LA MUJER				41.478,04	
	14105		RETRIB. PER. LAB. PROGRAMA EMPLEA	15.780,56				
	16005		S. SOCIAL PROG. EMPLEA	4.997,48				

Ejercicio 2021

Pág.: 10 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					Total:	1.728.979,13
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto	
	22000		MATERIAL DE OFICINA	50,00					
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	50,00					
	22609		PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRO DE LA MUJER	20.000,00					
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00					
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00					
<b>24</b>			<b>FOMENTO DEL EMPLEO</b>					<b>1.249.094,10</b>	
241			FOMENTO DEL EMPLEO				1.249.094,10		
2410			FOMENTO DEL EMPLEO			66.000,00			
	21200		GASTOS CONSERVACIÓN CENTRO FORMACIÓN	3.000,00					
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00					
	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA T.ARTESANOS Y CENTRO FORMACION	8.000,00					
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	500,00					
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	50.000,00					
	23000		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	50,00					
	23100		LOCOMOCION	50,00					
	46604		CUOTAS AEMO-FEMO	1.100,00					
	46605		CUOTAS ACEVIN	2.000,00					
	62501		EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	1.000,00					
2411			PROYECTOS PROFEA			637.571,61			
	61960		ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	188.630,98					
	61961		ADECUAC. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-202	66.687,28					
	61962		TERM. DE URB. EN ZONA DE PROTEC. DE CTRA-AV CORDOBA	90.548,55					
	61963		ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E INESPERADA	84.953,45					
	61964		REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	88.710,60					
	61965		REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª	55.452,03					

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	Total:				1.728.979,13
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	61967		PROYECTOS PROFEA-REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	57.588,72				
	62700		CONTRATACIONES TECNICAS OBRAS PROFEA	5.000,00				
2415			PROG. EMPLE@			1.000,00		
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
2416			PROG. AIRE			119.522,49		
	14101		RET. PERS. INICIATIVA AIRE JOVENES	43.949,23				
	14102		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 30-44	24.512,59				
	14103		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 45+	21.644,91				
	16001		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE JOVENES	14.056,12				
	16002		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 30-44	7.806,48				
	16003		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 45+	7.553,16				
2418			PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO			425.000,00		
	13100		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	220.000,00				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.000,00				
	21000		CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	50.000,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	69.000,00				
	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE				Total:	1.447.224,42
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
31	SANIDAD							52.500,00
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA						52.500,00	
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA					52.500,00		
	22638		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	5.000,00				
	22639		GASTOS RELACIONADOS CON COVID	25.000,00				
	22641		CONTROL COLONIA DE GATOS	1.500,00				
	22709		CONTROL DE PLAGAS	17.000,00				
	22799		CONTROL LEGIONELOSIS	4.000,00				
32	EDUCACIÓN							434.601,97
323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL						328.228,13	
3230	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS					328.228,13		
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	25.224,23				
	12006		TRIENIOS	5.587,52				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	13.937,28				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.991,43				
	13000		RET. PERS. LABORAL FJIO LIMPIADORAS	7.206,92				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	12.714,68				
	13101		RET. PER. LAB. TEMP LIMPIADORA	21.163,71				
	13104		RET. PERS. LABORAL PORTEROS	53.820,75				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	16.868,31				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.713,30				
	21200		CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES	21.400,00				
	21300		ARREGLOS DE MAQUINARIA	1.000,00				
	21301		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y CALEFACCIÓN	3.100,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	50.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	20.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00				

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE				Total:	1.447.224,42
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00				
	63204		REPARACIONES EN COLEGIOS	10.000,00				
325			VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA				75.208,22	
3250			ESCUELA HOGAR DEL FERIANTE			75.208,22		
	13100		RET. PERSONAL LABORAL	56.201,76				
	16100		PRESTACIONES SOCIALES	19.006,46				
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EUCACIÓN				31.165,62	
3260			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			31.165,62		
	22606		CURSOS DE EDUCACIÓN (ESCUELA ABN Y ESCUELA FAMILIAS)	3.000,00				
	22609		ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	15.000,00				
	22636		LUDOTECA	1.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.000,00				
	22700		CONTRATO MONITORÍA LUDOTECA	8.062,08				
	45000		AYUDA DIRECTA CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	2.103,54				
<b>33</b>			<b>CULTURA</b>					<b>623.331,17</b>
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA				97.632,44	
3300			SERVICIO DE CULTURA			97.632,44		
	13100		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	52.453,48				
	13105		RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL (ARQUEOL)	20.979,00				
	16005		SERVICIO DE CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	6.618,84				
	16100		S. SOCIAL PERS. LABORAL TEMPORAL	17.381,12				
	23100		LOCOMOCION	200,00				
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				83.261,53	

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE					Total:	1.447.224,42
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto	
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS			83.261,53			
	13101		RETRIB. PERSONAL LABORAL	47.245,69					
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	15.755,84					
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00					
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.000,00					
	22000		MATERIAL DE OFICINA	350,00					
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00					
	22100		ENERGIA ELECTRICA	4.000,00					
	22101		AGUA	200,00					
	22614		ACTIVIDADES SEMANA DEL LIBRO	500,00					
	22621		GASTOS CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ	750,00					
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.300,00					
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	60,00					
	23100		LOCOMOCION	100,00					
	62500		MOBILIRIO Y ENSERES	2.000,00					
	62503		ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	4.000,00					
	63206		ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.000,00					
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS				49.800,00		
3330			EQUIPAMIENTOS CULTURALES			49.800,00			
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00					
	21301		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	2.000,00					
	21302		GASTOS CONSERVACIÓN MAQUINARIA	1.000,00					
	22000		MATERIAL DE OFICINA	800,00					
	22100		ENERGIA ELECTRICA	20.000,00					
	22101		AGUA	2.000,00					
	62500		EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.000,00					
	63203		ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A MUSEO MUNICIPAL	20.000,00					
334			PROMOCION CULTURAL				154.800,00		

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE				Total:	1.447.224,42
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
3340			PROMOCION CULTURAL			154.800,00		
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	200,00				
	22602		PROGRAMA DE PUBLICACIONES	4.000,00				
	22613		FESTIVAL DE FOLCLORE	100,00				
	22618		MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00				
	22620		GASTOS DIVERSOS, PROGRAMACION DE VERANO	12.000,00				
	22632		FERIA DE VEHICULOS CLASICOS	100,00				
	22633		CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO	5.000,00				
	22637		ACTIVIDADES CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	10.000,00				
	22655		SALON DEL COMIC	100,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	15.800,00				
	22706		CONTRATACIÓN ACTUACIONES BANDA DE MÚSICA	56.600,00				
	48503		AYUDA DIRECTA AGRUPACIÓN COFRADÍAS	13.500,00				
	48504		AYUDA DIRECTA FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ	4.500,00				
	48505		AYUDA DIRECTA PEÑA FLAMENCA CURRO MALENA	2.700,00				
	63205		ARREGLOS CASA ABIERTA	5.200,00				
	64101		RECREACIONES VIRTUALES CULTURALES	15.000,00				
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO				11.300,00	
3360			PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO			11.300,00		
	22699		GASTOS DIVERSOS	1.300,00				
	22700		ANALITICAS DE LABORATORIOS	800,00				
	23101		LOCOMOCION	100,00				
	48000		SUBVENCIONES PARA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	100,00				
	61200		APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	5.000,00				
	61201		APORTACIÓN 1% CULTURAL	1.000,00				
	61907		RECREACION DEL CASTILLO	1.000,00				
	62300		UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	2.000,00				

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE					Total:	1.447.224,42
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
337			INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE				72.887,20	
3370			DELEGACIÓN DE JUVENTUD			72.887,20		
	13101		RETRIBUCIONES PERSONAL LAB.	31.144,91				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.732,29				
	22609		ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	18.000,00				
	22611		DINAMIZACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	15.000,00				
	22625		CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	1.000,00				
	23101		LOCOMOCION	10,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				153.650,00	
3380			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			153.650,00		
	20901		A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.500,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	6.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00				
	22615		FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	5.000,00				
	22616		CRUCES DE MAYO	5.000,00				
	22617		GASTOS DIVERSOS NAVIDAD Y REYES	5.000,00				
	22622		RUTA DE LA TAPA	5.000,00				
	22623		FERIA DEL GANADO	3.000,00				
	22626		CARNAVAL	6.000,00				
	22630		FERIA REAL	20.000,00				
	22631		DÍA DE ANDALUCÍA	5.000,00				
	22634		GASTOS DIVERSOS ROMERIA	4.000,00				
	22635		FERIAS GASTRONOMICAS	2.000,00				
	22640		TALLER DE COSTURA	5.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	10.000,00				
	22700		ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	45.000,00				



Ejercicio 2021

Pág.: 17 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE				Total:	1.447.224,42
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	23100		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	50,00				
	48501		AYUDA DIRECTA HERMANDAD DE LA VERACRUZ (ROMERÍA)	4.500,00				
	48507		AYUDA DIRECTA PEÑA TAURINA FINITO DE CÓRDOBA (CORRIDA TOROS)	3.600,00				
	63900		INVERSIONES FESTEJOS	11.500,00				
<b>34</b>	<b>DEPORTE</b>							<b>336.791,28</b>
341			PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				65.000,00	
3410			PROMOCION DEL DEPORTE			65.000,00		
	22609		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00				
	22624		GASTOS CARRERA POPULAR	4.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	500,00				
	22700		ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE LIGAS DE FÚTBOL	1.000,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	48502		AYUDA DIRECTA ESCUELA DE FÚTBOL	23.400,00				
	48508		AYUDA DIRECTA CLUB DEPORTIVO AGUILARENSE	12.600,00				
	48509		AYUDA DIRECTA CLUB BALONMANO	20.000,00				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS				271.791,28	
3420			INSTALACIONES DEPORTIVAS			165.787,86		
	13100		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	95.654,31				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.133,55				
	21200		CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	18.000,00				
	22101		AGUA	3.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE				Total:	1.447.224,42
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	700,00				
	62501		ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	3.000,00				
3421			PISCINA MUNICIPAL			106.003,42		
	13100		RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	39.535,85				
	16002		S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	12.567,57				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	4.000,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	3.500,00				
	22101		AGUA	16.000,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00				
	22109		PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL	24.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.500,00				
	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	63202		REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	1.000,00				

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				Total:	371.365,87
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
41			AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA					20.500,00
419			OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA				20.500,00	
4190			ACTUACIONES EN EL SECTOR AGRARIO			20.500,00		
	22653		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	500,00				
	22654		FERIA DEL VIAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00				
	22706		ESUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIQUIDACIÓN PASUR	17.000,00				
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS					158.173,79
431			COMERCIO				33.300,00	
4311			FERIAS			18.500,00		
	22606		ENCUENTROS DE DESARROLLO	500,00				
	22627		CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	18.000,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS			14.800,00		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS	1.500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				
	21301		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.300,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	7.000,00				
	22101		AGUA	900,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	300,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	63207		CLIMATIZACIÓN MERCADO	1.000,00				
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				115.673,79	
4320			TURISMO			115.673,79		
	13101		RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMP	50.521,53				

Ejercicio 2021

Pág.: 20 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO					Total:	371.365,87
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto	
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.952,26					
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00					
	22000		MATERIAL DE OFICINA	1.000,00					
	22100		ENERGIA ELECTRICA	3.000,00					
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00					
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.500,00					
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	1.000,00					
	22610		FERIA DE MUNICIPIOS	500,00					
	22611		FITUR	100,00					
	22628		CATA DE VINO COOPERATIVA	500,00					
	22651		AGUILAR EN MAYO	500,00					
	22652		CATA DEL VINO PLAZA SAN JOSÉ	500,00					
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.000,00					
	46600		CUOTA AVINTUR	4.000,00					
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	3.500,00					
	62501		EQUIPAMIENTO	5.000,00					
	62600		TURISMO-EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00					
	62700		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.500,00					
	62901		PAÑELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	5.000,00					
	63208		TURISMO-ADECUACION DEL POSITO COMO OFICINA DE TURISMO	6.500,00					
433			DESARROLLO EMPRESARIAL				9.200,00		
4330			DESARROLLO ECONOMICO			9.200,00			
	22699		GASTOS DIVERSOS, JORNADAS DEL OLIVAR	500,00					
	46700		APORTACIONES A GDR CAMPIÑA SUR	8.700,00					
44			TRANSPORTE PUBLICO					12.000,00	
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS				12.000,00		
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			12.000,00			

NSS0350

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				Total:	371.365,87
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22799		CONTRATACION DE TRANSPORTE URBANO	12.000,00				
<b>45</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS</b>							<b>166.417,08</b>
454			CAMINOS VECINALES				166.417,08	
4540			CAMINOS VECINALES			166.417,08		
	13100		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	34.436,91				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL	10.813,27				
	21000		CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	25.000,00				
	22500		IVA LEASING	4.205,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.800,00				
	35800		INTERESES LEASING	77,00				
	61902		REPARACION CAMINO DE LOS YESARES (DIPUTACION)	59.769,46				
	61911		PROYECTO VARIANTE AGRICOLA NOROESTE	8.371,64				
	62300		MAQUINARIA	1.000,00				
	62700		PROYECTOS TÉCNICOS	1.000,00				
	64800		LEASING	19.943,80				
<b>49</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO</b>							<b>14.275,00</b>
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACION				13.175,00	
4910			GUADALINFO			13.175,00		
	13100		GUADALINFO- RET. PERS. LABORAL	9.100,00				
	16001		GUADALINFO- S. SOCIAL	3.400,00				
	22699		GUADALINFO GASTOS DIVERSOS	350,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	325,00				
493			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS				1.100,00	
4930			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS			1.100,00		
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				

Ejercicio 2021

Pág.: 22 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO						Total:	371.365,87
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto	
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00					

Ejercicio 2021

Pág.: 23 de 27

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL				Total:	1.955.894,24
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO					321.027,12
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO				321.027,12	
9120			ÓRGANOS DE GOBIERNO			321.027,12		
	10000		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACI	85.575,06				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	22.878,60				
	20400		RENTING VEHICULOS	8.000,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	100,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00				
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.000,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00				
	22603		GASTOS HERMANAMIENTO	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	23000		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	250,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	23300		ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS	39.000,00				
			COLEGIADOS					
	46600		OTRAS CUOTAS	360,00				
	46601		CUOTAS FEMP	800,00				
	46602		CUOTAS FAMP	770,36				
	46603		CUOTAS RECEVIN	8.643,10				
	48510		TRANSFERENCIA GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	85.150,00				
	48511		SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A	40.000,00				
			ASOCIACIONES					
	48513		SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	3.000,00				
92			SERVICION DE CARÁCTER GENERAL					1.028.227,17
920			ADMINISTRACION GENERAL				869.648,96	
9200			ADMINISTRACION GENERAL			869.648,96		

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL				Total:	1.955.894,24
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
12001			SUELDOS DEL GRUPO A2	14.132,33				
12003			SUELDOS DEL GRUPO C1	32.471,79				
12004			SUELDOS DEL GRUPO C2	9.174,60				
12006			TRIENIOS	3.790,11				
12100			COMPLEMENTO DE DESTINO	36.758,54				
12101			COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.602,89				
12104			ADMINISTRACION GENERAL-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR	2.750,00				
13000			RET. BÁSICAS	9.900,13				
13002			OTRAS REMUNERACIONES	11.100,07				
13101			RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	248.259,16				
15000			COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.491,44				
16000			SEGURIDAD SOCIAL	36.089,53				
16001			SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	86.448,37				
16200			FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL F	2.020,00				
20201			OTROS ARRENDAMIENTOS	100,00				
21200			REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00				
21300			CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00				
21301			MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	12.100,00				
21302			MANTENIMIENTO- ASCENSOR	8.000,00				
21500			REPARACION DEL MOBILIARIO	850,00				
21600			MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	250,00				
22000			MATERIAL DE OFICINA	6.000,00				
22001			PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA	3.000,00				
22002			MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
22100			ENERGIA ELECTRICA	35.500,00				
22101			AGUA	8.000,00				
22106			PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00				
22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00				
22200			COMUNICACIONES TELEFONICAS	35.000,00				
22201			COMUNICACIONES POSTALES (FRANQUEO)	14.000,00				



## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL				Total:	1.955.894,24
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22300		PORTES Y ACARREOS	150,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00				
	22603		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00				
	22604		GASTOS JURIDICOS	1.000,00				
	22605		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL	1.000,00				
	22610		GASTOS DIVERSOS GENERALES	7.000,00				
	22699		SENTENCIAS JUDICIALES	100,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00				
	22707		SERVICIO DE MEGAFONIA E ILUMINACIÓN	23.595,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	300,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	300,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00				
	62600		EQUIPOS INFORMATICOS	17.855,00				
	63200		ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	60.000,00				
	64100		GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	15.460,00				
922			COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES				145.995,51	
9220			SECRETARÍA			145.995,51		
	12000		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.071,47				
	12003		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO C1	21.818,16				
	12006		SECRETARÍA-TRIENIOS	6.762,98				
	12100		SECRETARÍA-COMPLEMENTO DE DESTINO	31.969,90				
	12101		SECRETARÍA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.269,96				
	12104		SECRETARÍA-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	1.200,00				
	16000		SECRETARÍA-SEGURIDAD SOCIAL	26.903,04				
924			PARTICIPACION CIUDADANA				11.300,00	
9240			PARTICIPACION CIUDADANA			11.300,00		

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto		9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL				Total:	1.955.894,24
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	21200		CONSERVACIÓN EDIFICIOS ASOCIACIONES	300,00				
	22101		A.A.V.V.-SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00				
	22629		FERIA ASOCIACIONES	1.500,00				
	22699		PARTIC.CIUDADANA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	48512		AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	5.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
929			IMPREVISTOS Y FUCIONES NO CLASIFICADAS				1.282,70	
9290			IMPREVISTOS Y FUCIONES NO CLASIFICADAS			1.282,70		
	16103		SEGURIDAD SOCIAL-PENSIONES EXCEPCIONALES	1.282,70				
<b>93</b>	<b>ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA</b>							<b>513.073,95</b>
931			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL				333.792,28	
9310			SERVICIOS ECONOMICOS			333.792,28		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	40.178,67				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	43.295,71				
	12006		TRIENIOS	18.696,65				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	62.006,36				
	12101		SERVICIOS ECONOMICOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.172,98				
	12103		OTROS COMPLEMENTOS ( AGRUP)	1.876,50				
	12104		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	1.840,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	55.725,41				
	35200		INTERESES DE DEMORA	3.000,00				
	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00				
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO				179.281,67	
9320			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO			179.281,67		

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Área de Gasto								Total:	1.955.894,24
Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto	
	22708		SERVICIO DE RECAUDACIÓN- EPRINSA	179.281,67					
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					93.566,00	
942			TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES				93.566,00		
9420			CUOTA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR			93.566,00			
	46301		TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	93.566,00					
<b>Total para el escenario def. presupuesto 2021</b>								<b>8.528.080,91</b>	

Ejercicio 2021

Pág.: 1 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					<b>4.476.535,94</b>
10			ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO				85.575,06	
100			RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUN. MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO			85.575,06		
					85.575,06			
10000	9120		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACI	85.575,06				
12			PERSONAL FUNCIONARIO				1.547.585,41	
120			RETRIBUCIONES BASICAS			628.617,61		
					88.393,08			
12000	1510		SUELDOS DEL GRUPO A1	32.142,94				
	9310		SUELDOS DEL GRUPO A1	40.178,67				
	9220		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.071,47				
					70.535,63			
12001	1320		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.006,28				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.264,66				
	1532		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.132,36				
	9200		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.132,33				
					354.937,25			
12003	9310		SUELDOS DEL GRUPO C1	43.295,71				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO C1	21.647,86				
	9220		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO C1	21.818,16				
	1320		SUELDOS DEL GRUPO C1	224.879,80				
	1532		SUELDOS DEL GRUPO C1	10.823,93				
	9200		SUELDOS DEL GRUPO C1	32.471,79				
					9.174,60			
12004	9200		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.174,60				
					33.490,88			
12005	1710		SUELDOS DEL GRUPO E	8.266,65				
	3230		SUELDOS DEL GRUPO E	25.224,23				
					72.086,17			
12006	1532		TRIENIOS	6.947,06				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 2 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12006	9310		TRIENIOS	18.696,65				
	3230		TRIENIOS	5.587,52				
	1510		TRIENIOS	13.472,33				
	9220		SECRETARÍA-TRIENIOS	6.762,98				
	1320		TRIENIOS	16.829,52				
	9200		TRIENIOS	3.790,11				
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			918.967,80		
					379.471,20			
12100	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO DE DESTINO	31.969,90				
	1532		COMPLEMENTO DE DESTINO	16.192,78				
	1510		COMPLEMENTO DE DESTINO	53.792,66				
	9310		COMPLEMENTO DE DESTINO	62.006,36				
	1320		COMPLEMENTO DE DESTINO	160.229,23				
	1710		COMPLEMENTO DE DESTINO	4.584,45				
	9200		COMPLEMENTO DE DESTINO	36.758,54				
	3230		COMPLEMENTO DE DESTINO	13.937,28				
					531.830,10			
12101	3230		COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.991,43				
	1710		COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.297,79				
	1532		COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.010,83				
	1510		COMPLEMENTO ESPECIFICO	72.134,00				
	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.269,96				
	1320		COMPLEMENTO ESPECIFICO	248.350,22				
	9200		COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.602,89				
	9310		SERVICIOS ECONOMICOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.172,98				
					1.876,50			
12103	9310		OTROS COMPLEMENTOS ( AGRUP)	1.876,50				
					5.790,00			
12104	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	1.200,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 3 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12104	9310		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	1.840,00				
	9200		ADMINISTRACION GENERAL-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR	2.750,00				
13	PERSONAL LABORAL						1.546.284,90	
130	LABORAL FIJO					66.772,80		
					28.752,23			
13000	1710		RETRIBUCIONES BASICAS	11.645,18				
	3230		RET. PERS. LABORAL FJIO LIMPIADORAS	7.206,92				
	9200		RET. BÁSICAS	9.900,13				
					38.020,57			
13002	1710		OTRAS REMUNERACIONES	14.205,82				
	3230		OTRAS REMUNERACIONES	12.714,68				
	9200		OTRAS REMUNERACIONES	11.100,07				
131	LABORAL TEMPORAL					1.479.512,10		
					637.608,25			
13100	3300		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	52.453,48				
	3420		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	95.654,31				
	1640		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	42.863,78				
	1650		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	43.362,16				
	3250		RET. PERSONAL LABORAL	56.201,76				
	2418		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	220.000,00				
	3421		RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	39.535,85				
	4540		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	34.436,91				
	4910		GUADALINFO- RET. PERS. LABORAL	9.100,00				
	2310		EMERGENCIA SOCIAL-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	44.000,00				
					739.406,42			
13101	3370		RETRIBUCIONES PERSONAL LAB.	31.144,91				
	3321		RETRIB. PERSONAL LABORAL	47.245,69				
	4320		RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMP	50.521,53				
	3230		RET. PER. LAB. TEMP LIMPIADORA	21.163,71				

NSS0340

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13101	1710		RET. PERS. LAB. TEMP.	59.876,23				
	1532		RET. PERS. LAB. TEMPORAL	231.945,77				
	9200		RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	248.259,16				
	2313		RET. PERSONAL LABORAL.	49.249,42				
					53.820,75			
13104	3230		RET. PERS. LABORAL PORTEROS	53.820,75				
					20.979,00			
13105	3300		RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL (ARQUEOL)	20.979,00				
					27.697,68			
13120	1510		RET. PES. LABORAL TEMPORAL	27.697,68				
14	OTRO PERSONAL						164.457,53	
141	OTRO PERSONAL					164.457,53		
					48.570,24			
14100	2312		EMPLEO SOCIAL IPBS	48.570,24				
					43.949,23			
14101	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE JOVENES	43.949,23				
					24.512,59			
14102	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 30-44	24.512,59				
					21.644,91			
14103	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 45+	21.644,91				
					10.000,00			
14104	2312		PROGRAMA ARQUIMIDES	10.000,00				
					15.780,56			
14105	2314		RETRIB. PER. LAB. PROGRAMA EMPLEA	15.780,56				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						20.470,64	
150	PRODUCTIVIDAD					10.970,64		
					10.970,64			
15000	9200		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.491,44				

Ejercicio 2021

Pág.: 5 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15000	1532		VÍAS PÚBLICAS-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.240,00				
	2313		VIVIENDA TUTELADA-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	799,20				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.440,00				
151			GRATIFICACIONES				9.500,00	
					9.500,00			
15100	1532		VÍAS PÚBLICAS-GRATIFICACIONES	3.000,00				
	1320		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	5.000,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	1.500,00				
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEAL					1.112.162,40
160			CUOTAS SOCIALES					
						1.042.472,12		
					493.824,56			
16000	3230		SEGURIDAD SOCIAL	16.868,31				
	9220		SECRETARÍA-SEGURIDAD SOCIAL	26.903,04				
	9200		SEGURIDAD SOCIAL	36.089,53				
	1510		SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	63.765,59				
	1320		SEGURIDAD SOCIAL	248.030,23				
	9310		SEGURIDAD SOCIAL	55.725,41				
	1532		SEGURIDAD SOCIAL	18.428,13				
	9120		SEGURIDAD SOCIAL	22.878,60				
	1710		SEGURIDAD SOCIAL	5.135,72				
					505.165,12			
16001	1532		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.853,47				
	1510		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.798,52				
	4540		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	10.813,27				
	3420		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.133,55				
	3321		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	15.755,84				
	1710		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	28.718,53				
	1650		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.402,47				
	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE JOVENES	14.056,12				
	1640		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	15.687,91				

NSS0340



Ejercicio 2021

Pág.: 6 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16001	3230		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.713,30				
	4320		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.952,26				
	4910		GUADALINFO- S. SOCIAL	3.400,00				
	3370		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.732,29				
	2418		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.000,00				
	2310		EMERGENCIA SOCIAL-SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABO	17.000,00				
	9200		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	86.448,37				
	2313		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL V. TUTELADA	15.792,46				
	2312		S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	15.906,76				
					24.312,96			
16002	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 30-44	7.806,48				
	3421		S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	12.567,57				
	2312		S.SOCIAL PERS. PROGRAMA ARQUIMIDES	3.938,91				
					7.553,16			
16003	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 45+	7.553,16				
					11.616,32			
16005	3300		SERVICIO DE CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL	6.618,84				
	2314		S. SOCIAL PROG. EMPLEA	4.997,48				
161			PRESTACIONES SOCIALES			67.670,28		
					36.387,58			
16100	3300		S. SOCIAL PERS. LABORAL TEMPORAL	17.381,12				
	3250		PRESTACIONES SOCIALES	19.006,46				
					31.282,70			
16103	9290		SEGURIDAD SOCIAL-PENSIONES EXCEPCIONALES	1.282,70				
	2210		PENSIONES EXCEP. ( JUBILACIÓN ANTICIPADA )	30.000,00				
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			2.020,00		
					2.020,00			
16200	9200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL F	2.020,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 7 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>							<b>2.213.077,40</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES							54.815,00
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							5.050,00
					5.050,00			
20201	9200		OTROS ARRENDAMIENTOS	100,00				
	2313		ARRENDAMIENTO VIVIENDA TUTELADA	4.950,00				
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE							31.265,00
					31.265,00			
20400	1710		RENTING VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	500,00				
	9120		RENTING VEHICULOS	8.000,00				
	1320		RENTING COCHES DE POLICIA	22.765,00				
209	CANONES							18.500,00
					15.000,00			
20900	1610		CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	15.000,00				
					3.500,00			
20901	3380		A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.500,00				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							324.731,30
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES							100.971,30
					96.471,30			
21000	2418		CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	50.000,00				
	1710		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	7.000,00				
	1532		CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	14.471,30				
	4540		CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	25.000,00				
					2.000,00			
21001	1720		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE FUENTES	2.000,00				
					2.500,00			
21002	1710		REPOSICION DE PLANTAS Y ARBOLES	2.500,00				
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							140.700,00
					140.700,00			
21200	1320		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	500,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 8 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200	1350		GASTOS DE CONSERVACIÓN NAVE PROTECCION CIVI	500,00				
	9200		REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00				
	3421		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	4.000,00				
	3380		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.500,00				
	4320		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00				
	2418		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	69.000,00				
	2313		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	500,00				
	9240		CONSERVACIÓN EDIFICIOS ASOCIACIONES	300,00				
	3230		CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES	21.400,00				
	3330		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00				
	3420		CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00				
	1640		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	17.000,00				
	4312		GASTOS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS	1.500,00				
	3321		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	2410		GASTOS CONSERVACIÓN CENTRO FORMACIÓN	3.000,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE				47.260,00	
					19.110,00			
21300	1710		CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
	3230		ARREGLOS DE MAQUINARIA	1.000,00				
	2313		GASTOS CONSERVACION MAQUINARIA	500,00				
	1330		MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	5.000,00				
	9200		CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00				
	1320		CONSERVACION DE MAQUINARIA	100,00				
	3420		CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00				
	3421		CONSERVACION MAQUINARIA	3.500,00				
	3321		CONSERVACION MAQUINARIA	1.000,00				
	1350		CONSERVACION MAQUINARIA	100,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-CONSERVACION MAQUINARIA	10,00				
	4312		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				
	1532		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				

Ejercicio 2021

Pág.: 9 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					19.150,00			
21301	9200		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	12.100,00				
	1350		MANTENIMIENTO EXTINTORES	250,00				
	3230		MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y CALEFACCIÓN	3.100,00				
	3330		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	2.000,00				
	4312		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.300,00				
	1320		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	400,00				
					9.000,00			
21302	3330		GASTOS CONSERVACIÓN MAQUINARIA	1.000,00				
	9200		MANTENIMIENTO- ASCENSOR	8.000,00				
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE				12.800,00	
					12.800,00			
21400	1710		CONSERVACIÓN DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
	1650		CONSERVACION VEHICULOS	700,00				
	9120		CONSERVACION VEHICULOS	1.000,00				
	1320		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
	1630		CONSERVACION VEHICULOS	500,00				
	1532		CONSERVACION VEHICULOS	5.000,00				
	1350		CONSERVACION VEHICULOS	600,00				
	1640		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
215			MOLIBILIARIO				1.350,00	
					1.350,00			
21500	9200		REPARACION DEL MOBILIARIO	850,00				
	2313		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00				
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				650,00	
					650,00			
21600	1510		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00				
	1320		REPARACIÓN EQUIPOS DE INFORMACIÓN POLICIA LOCAL	100,00				
	9200		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	250,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 10 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			21.000,00		
					21.000,00			
21900	1650		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	21.000,00				
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				1.786.460,90	
220			MATERIAL DE OFICINA			23.200,00		
					11.500,00			
22000	2314		MATERIAL DE OFICINA	50,00				
	1320		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00				
	1510		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	2410		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	3321		MATERIAL DE OFICINA	350,00				
	3330		MATERIAL DE OFICINA	800,00				
	9200		MATERIAL DE OFICINA	6.000,00				
	9120		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	4320		MATERIAL DE OFICINA	1.000,00				
	1350		MATERIAL DE OFICINA PROTECCIÓN CIVIL	200,00				
	3420		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
					5.200,00			
22001	2313		PRENSA, REVISTAS, LIBROS	100,00				
	9200		PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA	3.000,00				
	9120		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	100,00				
	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00				
					6.500,00			
22002	1320		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.500,00				
	9200		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
221			SUMINISTROS			498.260,15		
					344.000,00			
22100	3330		ENERGIA ELECTRICA	20.000,00				
	2410		SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA T.ARTESANOS Y CENTRO FORMACION	8.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 11 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	2312		ENERGIA ELECTRICA	2.000,00				
	3380		ENERGIA ELECTRICA	6.000,00				
	4320		ENERGIA ELECTRICA	3.000,00				
	3321		ENERGIA ELECTRICA	4.000,00				
	1650		ENERGIA ELECTRICA	190.000,00				
	1640		ENERGIA ELECTRICA	500,00				
	4312		ENERGIA ELECTRICA	7.000,00				
	9200		ENERGIA ELECTRICA	35.500,00				
	3420		ENERGIA ELECTRICA	18.000,00				
	3230		ENERGIA ELECTRICA	50.000,00				
					61.850,00			
22101	9240		A.A.V.V.-SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	1720		AGUA	2.000,00				
	2313		SUMINISTRO DE AGUA	850,00				
	3230		SUMINISTRO DE AGUA	20.000,00				
	3420		AGUA	3.000,00				
	3380		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	1710		SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00				
	3330		AGUA	2.000,00				
	3321		AGUA	200,00				
	2410		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	3421		AGUA	16.000,00				
	1532		AGUA	150,00				
	2312		AGUA	250,00				
	9200		AGUA	8.000,00				
	4312		AGUA	900,00				
					250,00			
22102	2313		SUMINISTRO DE GAS	250,00				
					34.100,00			
22103	3420		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300,00				
	1630		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	200,00				
	9120		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 12 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22103	1350		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00				
	1710		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.200,00				
	3230		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00				
	1650		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00				
	1320		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00				
	1532		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	11.200,00				
					13.200,00			
22104	1320		VESTUARIO	10.000,00				
	1640		VESTUARIO PERSONAL DE CEMENTERIO	100,00				
	1650		VESTUARIO	200,00				
	1532		VESTUARIO	600,00				
	3421		VESTUARIO	500,00				
	2313		VESTUARIO	300,00				
	3230		VESTUARIO	500,00				
	1350		VESTUARIO	500,00				
	1710		VESTUARIO	500,00				
					4.000,00			
22105	2313		PRODUCTOS ALIMENTICIOS VIVIENDA TUTELADA	4.000,00				
					840,15			
22106	9200		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00				
	1350		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	90,15				
	3421		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00				
	2313		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150,00				
					26.500,00			
22109	1710		PRODUCTOS QUIMICOS PARA PARQUES Y JARDINES	2.500,00				
	3421		PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL	24.000,00				
					13.520,00			
NSS0340 22110	1350		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	120,00				
	1640		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	100,00				
	3420		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				
	3421		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00				

Ejercicio 2021

Pág.: 13 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	3230		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00				
	4312		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00				
	2313		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00				
	9200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00				
	4320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00				
	1630		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				
222			COMUNICACIONES			49.000,00		
					35.000,00			
22200	9200		COMUNICACIONES TELEFONICAS	35.000,00				
					14.000,00			
22201	9200		COMUNICACIONES POSTALES (FRANQUEO)	14.000,00				
223			TRANSPORTES			150,00		
					150,00			
22300	9200		PORTES Y ACARREOS	150,00				
224			PRIMAS DE SEGUROS			32.800,00		
					32.800,00			
22400	1350		PRIMAS DE SEGUROS	500,00				
	9200		PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00				
	2313		VIVIENDA TUTELADA-PRIMAS DE SEGUROS	300,00				
225			TRIBUTOS			7.362,00		
					7.262,00			
22500	1532		IVA OPERACIÓN LEASING	1.159,00				
	1650		IVA OPERACIÓN DE LEASING	1.898,00				
	4540		IVA LEASING	4.205,00				
					100,00			
22501	1720		TRIBUTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00				
226			GASTOS DIVERSOS			423.550,00		
					3.250,00			
22601	2314		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	50,00				

NSS0340



Ejercicio 2021

Pág.: 14 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22601	3340		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	200,00				
	9120		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.000,00				
					35.000,00			
22602	9120		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00				
	4320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.500,00				
	3380		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00				
	3340		PROGRAMA DE PUBLICACIONES	4.000,00				
					1.500,00			
22603	9200		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00				
	9120		GASTOS HERMANAMIENTO	500,00				
					1.000,00			
22604	9200		GASTOS JURIDICOS	1.000,00				
					1.000,00			
22605	9200		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL	1.000,00				
					3.500,00			
22606	4311		ENCUENTROS DE DESARROLLO	500,00				
	3260		CURSOS DE EDUCACIÓN (ESCUELA ABN Y ESCUELA FAMILIAS)	3.000,00				
					63.000,00			
22609	3410		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00				
	1720		PROGRAMA ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	4.000,00				
	3370		ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	18.000,00				
	9240		PROGRAMA ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00				
	3260		ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	15.000,00				
	4320		PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	1.000,00				
	2314		PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRO DE LA MUJER	20.000,00				
					7.500,00			
22610	9200		GASTOS DIVERSOS GENERALES	7.000,00				
	4320		FERIA DE MUNICIPIOS	500,00				
					15.100,00			

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 15 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22611	3370		DINAMIZACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	15.000,00				
	4320		FITUR	100,00				
					8.000,00			
22612	2311		PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	8.000,00				
					100,00			
22613	3340		FESTIVAL DE FOLCLORE	100,00				
					500,00			
22614	3321		ACTIVIDADES SEMANA DEL LIBRO	500,00				
					5.000,00			
22615	3380		FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	5.000,00				
					5.000,00			
22616	3380		CRUCES DE MAYO	5.000,00				
					5.000,00			
22617	3380		GASTOS DIVERSOS NAVIDAD Y REYES	5.000,00				
					10.000,00			
22618	3340		MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00				
					2.200,00			
22619	2311		SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES	2.200,00				
					12.000,00			
22620	3340		GASTOS DIVERSOS, PROGRAMACION DE VERANO	12.000,00				
					750,00			
22621	3321		GASTOS CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ	750,00				
					5.000,00			
22622	3380		RUTA DE LA TAPA	5.000,00				
					3.000,00			
22623	3380		FERIA DEL GANADO	3.000,00				
					4.000,00			
22624	3410		GASTOS CARRERA POPULAR	4.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 16 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22625	3370		CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	1.000,00	1.000,00			
22626	3380		CARNAVAL	6.000,00	6.000,00			
22627	4311		CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	18.000,00	18.000,00			
22628	4320		CATA DE VINO COOPERATIVA	500,00	500,00			
22629	9240		FERIA ASOCIACIONES	1.500,00	1.500,00			
22630	3380		FERIA REAL	20.000,00	20.000,00			
22631	3380		DÍA DE ANDALUCÍA	5.000,00	5.000,00			
22632	3340		FERIA DE VEHICULOS CLASICOS	100,00	100,00			
22633	3340		CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO	5.000,00	5.000,00			
22634	3380		GASTOS DIVERSOS ROMERIA	4.000,00	4.000,00			
22635	3380		FERIAS GASTRONOMICAS	2.000,00	2.000,00			
22636	3260		LUDOTECA	1.000,00	1.000,00			
22637	3340		ACTIVIDADES CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	10.000,00	10.000,00			
22638	3110		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	5.000,00	5.000,00			

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 17 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22639	3110		GASTOS RELACIONADOS CON COVID	25.000,00	25.000,00			
22640	3380		TALLER DE COSTURA	5.000,00	5.000,00			
22641	3110		CONTROL COLONIA DE GATOS	1.500,00	1.500,00			
22651	4320		AGUILAR EN MAYO	500,00	500,00			
22652	4320		CATA DEL VINO PLAZA SAN JOSÉ	500,00	500,00			
22653	4190		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	500,00	500,00			
22654	4190		FERIA DEL VIAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00	3.000,00			
22655	3340		SALON DEL COMIC	100,00	100,00			
22697	1522		EJECUCUION SUBSIDIARIA DE OBRAS	5.000,00	5.000,00			
22699	1630		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00	111.950,00			
	1640		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.000,00				
	2410		GASTOS DIVERSOS GENERALES	50.000,00				
	2415		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	3321		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.300,00				
	4320		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.000,00				
	1710		GASTOS DIVERSOS GENERALES	4.000,00				
	1720		GASTOS DIVERSOS GENERALES	4.500,00				
	1510		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1532		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
	2313		GASTOS DIVERSOS GENERALES	3.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 18 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	3260		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.000,00				
	3360		GASTOS DIVERSOS	1.300,00				
	4312		GASTOS DIVERSOS GENERALES	300,00				
	9200		SENTENCIAS JUDICIALES	100,00				
	4910		GUADALINFO GASTOS DIVERSOS	350,00				
	1350		GASTOS DIVERSOS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL	500,00				
	3410		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	500,00				
	3340		GASTOS DIVERSOS GENERALES	15.800,00				
	3421		GASTOS DIVERSOS GENERALES	2.500,00				
	4330		GASTOS DIVERSOS, JORNADAS DEL OLIVAR	500,00				
	4930		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	9120		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	9240		PARTIC.CIUDADANA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	3380		GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	10.000,00				
	1650		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	2312		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	2314		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1320		GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	4.200,00				
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			752.138,75		
					332.862,08			
22700	1720		MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO	60.000,00				
	1630		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	218.000,00				
	3410		ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE LIGAS DE FÚTBOL	1.000,00				
	3260		CONTRATO MONITORÍA LUDOTECA	8.062,08				
	3380		ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	45.000,00				
	3360		ANALITICAS DE LABORATORIOS	800,00				
					7.500,00			
22701	1320		CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00				
					5.000,00			

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 19 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22703	1330		SERVICIO DE GRÚA	5.000,00				
							111.600,00	
22706	2314		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
	1720		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	1650		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	4540		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.800,00				
	4190		ESUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIQUIDACIÓN PASUR	17.000,00				
	9200		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00				
	4312		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
	1510		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00				
	3340		CONTRATACIÓN ACTUACIONES BANDA DE MÚSICA	56.600,00				
							29.595,00	
22707	9200		SERVICIO DE MEGAFONIA E ILUMINACIÓN	23.595,00				
	1710		ENCARGO DE OCA	6.000,00				
							179.281,67	
22708	9320		SERVICIO DE RECAUDACIÓN- EPRINSA	179.281,67				
							17.000,00	
22709	3110		CONTROL DE PLAGAS	17.000,00				
							13.800,00	
22711	2312		CONTRATO DE SERVICIOS TALLER DE MENORES	13.800,00				
							5.000,00	
22712	1330		MANTENIMIENTO SEMAFORICO	5.000,00				
							20.000,00	
22713	2312		COMEDOR SOCIAL	20.000,00				
							2.000,00	
22750	2312		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	2.000,00				
							28.500,00	
22799	4411		CONTRATACION DE TRANSPORTE URBANO	12.000,00				
	3110		CONTROL LEGIONELOSIS	4.000,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 20 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	1710		SERVICIOS DE PODA Y TALA	11.000,00				
	1720		TRABAJOS REALIZADOS EN ZONAS VERDES NO URBANAS	1.500,00				
23			<i>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</i>				47.070,20	
230			DIETAS			3.920,10		
					300,00			
23000	2410		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	50,00				
	9120		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	250,00				
					3.620,10			
23020	1640		DIETAS CEMENTERIO	100,00				
	9200		DIETAS DEL PERSONAL	300,00				
	1320		DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00				
	1510		DIETAS PERSONAL URBANISMO	100,00				
	1350		PROTECCION CIVIL-DIETAS DEL PERSONAL	60,10				
	3321		DIETAS DEL PERSONAL	60,00				
231			LOCOMOCION			3.850,10		
					2.760,10			
23100	3380		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	50,00				
	3321		LOCOMOCION	100,00				
	3300		LOCOMOCION	200,00				
	9120		LOCOMOCION	500,00				
	1640		GASTOS LOCOMOCION CEMENTERIO	100,00				
	2410		LOCOMOCION	50,00				
	3410		LOCOMOCION	500,00				
	1350		PROTECCION CIVIL-LOCOMOCION	60,10				
	9200		LOCOMOCION	500,00				
	1710		LOCOMOCION	700,00				
					360,00			
23101	3360		LOCOMOCION	100,00				
	1510		LOCOMOCION URBANISMO	100,00				
	1650		LOCOMOCIÓN	150,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 21 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23101	3370		LOCOMOCION	10,00				
					730,00			
23120	1510		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	100,00				
	1532		GASTOS LOCOMOCIÓN	30,00				
	1320		GASTOS DE LOCOMOCION POLICIA LOCAL	600,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES			39.300,00		
					39.300,00			
23300	9200		OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	300,00				
	9120		ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	39.000,00				



Ejercicio 2021

Pág.: 22 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>3</b>			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>31.221,00</b>
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				31.221,00	
352			INTERESES DE DEMORA			3.000,00		
					3.000,00			
35200	9310		INTERESES DE DEMORA	3.000,00				
358			INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANC. (LEASING)			221,00		
					221,00			
35800	4540		INTERESES LEASING	77,00				
	1532		INTERESES LEASING	55,00				
	1650		INTERESES LEASING	89,00				
359			OTROS GASTOS FINANCIEROS			28.000,00		
					28.000,00			
35900	9310		OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00				

Ejercicio 2021

Pág.: 23 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>4</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>393.669,66</b>
45			A COMUNIDADES AUTONOMAS				2.103,54	
450			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			2.103,54		
					2.103,54			
45000	3260		AYUDA DIRECTA CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	2.103,54				
46			A ENTIDADES LOCALES				125.816,12	
461			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES			5.876,66		
					4.376,66			
46101	1720		A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	4.376,66				
					1.500,00			
46102	1720		CONVENIO VÍA VERDE	1.500,00				
463			A MANCOMUNIDADES			93.566,00		
					93.566,00			
46301	9420		TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	93.566,00				
466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS			17.673,46		
					4.360,00			
46600	9120		OTRAS CUOTAS	360,00				
	4320		CUOTA AVINTUR	4.000,00				
					800,00			
46601	9120		CUOTAS FEMP	800,00				
					770,36			
46602	9120		CUOTAS FAMP	770,36				
					8.643,10			
46603	9120		CUOTAS RECEVIN	8.643,10				
					1.100,00			
46604	2410		CUOTAS AEMO-FEMO	1.100,00				
					2.000,00			

NSS0340

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46605	2410		CUOTAS ACEVIN	2.000,00				
467			A CONSORCIOS			8.700,00		
					8.700,00			
46700	4330		APORTACIONES A GDR CAMPIÑA SUR	8.700,00				
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				265.750,00	
480			SUBVENCIONES Y AYUDAS			40.800,00		
					300,00			
48000	2312		SOCORROS Y AYUDAS URGENTES A TRANSEUNTES	200,00				
	3360		SUBVENCIONES PARA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	100,00				
					3.500,00			
48001	2310		EMERGENCIA SOCIAL-ENERGIA ELECTRICA	3.500,00				
					3.500,00			
48002	2310		EMERGENCIA SOCIAL-AGUA	3.500,00				
					30.000,00			
48003	2310		EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.000,00				
					3.500,00			
48004	2310		EMERGENCIA SOCIAL OTRAS LINEAS	3.500,00				
485			SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS			224.950,00		
					4.500,00			
48501	3380		AYUDA DIRECTA HERMANDAD DE LA VERACRUZ (ROMERÍA)	4.500,00				
					23.400,00			
48502	3410		AYUDA DIRECTA ESCUELA DE FÚTBOL	23.400,00				
					13.500,00			
48503	3340		AYUDA DIRECTA AGRUPACIÓN COFRADÍAS	13.500,00				
					4.500,00			
48504	3340		AYUDA DIRECTA FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ	4.500,00				

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 25 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48505	3340		AYUDA DIRECTA PEÑA FLAMENCA CURRO MALENA	2.700,00	2.700,00			
48506	2312		AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE	3.000,00	3.000,00			
48507	3380		AYUDA DIRECTA PEÑA TAURINA FINITO DE CÓRDOBA (CORRIDA TOROS)	3.600,00	3.600,00			
48508	3410		AYUDA DIRECTA CLUB DEPORTIVO AGUILARENSE	12.600,00	12.600,00			
48509	3410		AYUDA DIRECTA CLUB BALONMANO	20.000,00	20.000,00			
48510	9120		TRANSFERENCIA GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	85.150,00	85.150,00			
48511	9120		SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES	40.000,00	40.000,00			
48512	9240		AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	5.000,00	5.000,00			
48513	9120		SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	3.000,00	3.000,00			
48515	2312		AYUDA DIRECTA FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA (TRANSPORTE	4.000,00	4.000,00			

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>6</b>			<b>INVERSIONES REALES</b>					<b>1.374.198,51</b>
60			INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRA				60.000,00	
600			INVERSIONES EN TERRENOS			60.000,00		
					30.000,00			
60000	1510		ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	30.000,00				
					30.000,00			
60001	1510		DEMOLICION PARA A PERTURA C/ ALONSO DE AGUILAR Y AVD. ANTONI	30.000,00				
61			INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL				937.967,71	
612			INVERSION EN EDIFICIOS DESTINADOS AL USO PUBLICO			6.000,00		
					5.000,00			
61200	3360		APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	5.000,00				
					1.000,00			
61201	3360		APORTACIÓN 1% CULTURAL	1.000,00				
619			OTRAS INV. DE REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL			931.967,71		
					75.755,00			
61900	1610		EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	75.755,00				
					1.000,00			
61901	1650		ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	1.000,00				
					59.769,46			
61902	4540		REPARACION CAMINO DE LOS YESARES (DIPUTACION)	59.769,46				
					80.000,00			
61903	1510		URBANIZACIÓN ROTONDA CALLE ANCHA	80.000,00				
					500,00			
61904	1710		CREACION DE INFRAESTRUCTURAS VERDES	500,00				
					3.000,00			
61905	1720		CONSTRUCCION DE VIVERO	3.000,00				
					70.000,00			

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 27 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
61906	1532		EMBELLECIMIENTO DE ROTONDAS	70.000,00				
					1.000,00			
61907	3360		RECREACION DEL CASTILLO	1.000,00				
					8.371,64			
61911	4540		PROYECTO VARIANTE AGRICOLA NOROESTE	8.371,64				
					188.630,98			
61960	2411		ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	188.630,98				
					66.687,28			
61961	2411		ADECUAC. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-202	66.687,28				
					90.548,55			
61962	2411		TERM. DE URB. EN ZONA DE PROTEC. DE CTRA-AV CORDOBA	90.548,55				
					84.953,45			
61963	2411		ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E INESPERADA	84.953,45				
					88.710,60			
61964	2411		REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	88.710,60				
					55.452,03			
61965	2411		REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª	55.452,03				
					57.588,72			
61967	2411		PROYECTOS PROFEA-REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	57.588,72				
62			INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS				190.180,00	
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			36.000,00		
					1.000,00			
62200	2418		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
					35.000,00			
62201	1640		CONSTRCCION NICHOS EN CEMENTERIO	35.000,00				
623			MAQUINARIAS, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			6.600,00		

NSS0340

Ejercicio 2021

Pág.: 28 de 32

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62300	4540		MAQUINARIA	1.000,00				
	3421		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
	1640		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	100,00				
	1710		ADQUISICION DE MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00				
	3360		UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	2.000,00				
625			MOBILIARIO				27.225,00	
					14.225,00			
62500	1350		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
	4312		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	3420		MOBILIARIO Y ENSERES	700,00				
	4910		MOBILIARIO Y ENSERES	325,00				
	9200		MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00				
	2313		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	3330		EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.000,00				
	4930		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
	4320		MOBILIARIO Y ENSERES	3.500,00				
	3321		MOBILIRIO Y ENSERES	2.000,00				
	3421		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	9240		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
						9.000,00		
62501	4320		EQUIPAMIENTO	5.000,00				
	2410		EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	1.000,00				
	3420		ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	3.000,00				
						4.000,00		
62503	3321		ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	4.000,00				
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				18.855,00	
					18.855,00			
62600	4320		TURISMO-EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00				
	9200		EQUIPOS INFORMATICOS	17.855,00				

NSS0340

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
627			PROYECTOS COMPLEJOS			89.500,00		
					89.500,00			
62700	4540		PROYECTOS TÉCNICOS	1.000,00				
	4320		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.500,00				
	2411		CONTRATACIONES TECNICAS OBRAS PROFEA	5.000,00				
	2311		PROYECTO BÁSICO ALOJAMIENTO DE MAYORES	65.000,00				
	1510		PLAN ESPECIAL FERIA	15.000,00				
629			OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERVICIOS			12.000,00		
					12.000,00			
62901	1330		ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	7.000,00				
	4320		PAÑELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	5.000,00				
63			INV. DE REPOSICION ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				126.700,00	
632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			108.200,00		
					60.000,00			
63200	9200		ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	60.000,00				
					1.500,00			
63201	1640		ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	1.500,00				
					1.000,00			
63202	3421		REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	1.000,00				
					20.000,00			
63203	3330		ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A MUSEO MUNICIPAL	20.000,00				
					10.000,00			
63204	3230		REPARACIONES EN COLEGIOS	10.000,00				
					5.200,00			
63205	3340		ARREGLOS CASA ABIERTA	5.200,00				
					3.000,00			
63206	3321		ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.000,00				
					1.000,00			



## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63207	4312		CLIMATIZACIÓN MERCADO	1.000,00				
63208	4320		TURISMO-ADECUACION DEL POSITO COMO OFICINA DE TURISMO	6.500,00	6.500,00			
633			MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			7.000,00		
63300	1710		REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	7.000,00	7.000,00			
639			OTRAS INV. DE REPOS. ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. DE LOS SERV			11.500,00		
63900	3380		INVERSIONES FESTEJOS	11.500,00	11.500,00			
64			<i>GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL</i>				59.350,80	
641			GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS			30.460,00		
64100	9200		GASTOS EN ALICACIONES INFORMATICAS	15.460,00	15.460,00			
64101	3340		RECREACIONES VIRTUALES CULTURALES	15.000,00	15.000,00			
648			CUOTAS NETAS DE INT. POR OPERAC. DE ARREND. FINAN.(LEASING)			28.890,80		
64800	4540		LEASING	19.943,80	28.890,80			
	1650		LEASING VEHÍCULOS	8.947,00				

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>7</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>14.378,40</b>
76			A ENTIDADES LOCALES				14.378,40	
761			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS			14.378,40		
					14.378,40			
76100	1720		INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	14.378,40				

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2021

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>8</b>			<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>					<b>25.000,00</b>
83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO				25.000,00	
831			PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES			25.000,00		
					25.000,00			
83101	2210		ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL- ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00				
<b>Total para el escenario def. presupuesto 2021</b>								<b>8.528.081</b>

## ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2021

El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Contenido:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Examen de los beneficios aprobados por el Exmo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

### 1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **Beneficios Fiscales** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes.

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en

los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

Actualmente el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene aprobados los siguientes beneficios fiscales:

### **IMPUESTO BIENES INMUEBLES**

#### **Artículo 8º.- bis Bonificaciones.**

1.- Gozarán de bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familias numerosas en la fecha de devengo correspondiente al periodo impositivo de aplicación, correspondiente al inmueble que constituya el domicilio habitual, en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral		Familia numerosa	
Desde	Hasta	General	Especial
0,00	24.969,99	90%	90%
24.970,00	31.212,99	70%	80%
31.213,00	37.454,99	50%	60%
37.455,00	43.696,99	30%	40%
43.697,00 en adelante		20%	30%

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 30 de marzo de cada año y surtirá efectos en el mismo ejercicio.

La bonificación tendrá efectos durante 1 año transcurrido el mismo deberá solicitarse de nuevo.

Para ello el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del último recibo del impuesto.

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa.
- Volante o certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento.

Esta bonificación es incompatible con la prevista en la normativa del impuesto para las viviendas de protección oficial.

2.- Gozarán de una bonificación del 10% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles cuyo valor catastral sea igual o inferior a 40.000 euros durante un periodo de cinco años en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado del instalador del sistema de que cumplen los requisitos.
- Certificado de homologación de los paneles solares.

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 31 de octubre de cada año y surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 25 por ciento de la cuota íntegra los bienes inmuebles constitutivos del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ocupado en régimen de arrendamiento.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza. En estos supuestos se aplicará solo la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular.

Es esta una bonificación de carácter rogado y para su efectividad, los sujetos pasivos deberán presentar la correspondiente solicitud de aplicación del beneficio fiscal en el ayuntamiento, antes del día 28 de febrero, debiendo acompañar certificación de la administración autonómica o de sus entes instrumentales acreditativa de los extremos que dan derecho a esta bonificación.

Una vez solicitada la bonificación, será al Pleno de la Corporación al que le corresponda declarar la actividad económica desarrollada en el bien inmueble como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar la solicitud, siempre que persistan las condiciones que motivaron su aplicación. Si se modifican estas condiciones, de forma que resulte improcedente la bonificación, los sujetos pasivos vendrán obligados a comunicarlo al ayuntamiento o ente gestor del impuesto, a efectos de proceder a la liquidación de su importe total.

## **EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO TIENE BENEFICIOS FISCALES**

### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

#### **Artículo 2º.- Bonificaciones.**

Se concede una bonificación del 75% de la cuota de los vehículos que, por las características de la energía utilizada o empleada para su funcionamiento o de los motores de que vayan provistos, tengan en el ambiente una nula incidencia contaminante, tales como los eléctricos o los impulsados por la energía solar.

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación se les aplicará una bonificación del 100% de la cuota incrementada por la aplicación del coeficiente.

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS**

#### **Artículo 2º bis. Exenciones y Bonificaciones**

a) Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

b) 1º) Los sujetos pasivos tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2º) Asimismo, tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

3º) Tendrán derecho a una bonificación del 90% las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan su concesión.

Se exigirá que se trate de la residencia habitual del discapacitado (33% o superior).

4º) Cuando la licencia sea solicitada para obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía, la bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer el sujeto pasivo.

5º) Tendrán derecho a una bonificación de del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista para este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar las bonificaciones de los apartados 1º y 2º.

6º) Tendrán derecho a una bonificación de del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista para ese párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar las bonificaciones anteriores.

Las citadas bonificaciones no serán aplicables simultáneamente.

Las bonificaciones quedarán sin efecto, en caso de incumplimiento de las condiciones de la licencia urbanística, liquidándose el 100% de la cuota en la definitiva.

## **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

### **Artículo 14º.-**

Gozarán de una bonificación de hasta el 99 % las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de Empresas a que se refiere la Ley 76/1.980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Tal obligación recaerá sobre la persona o Entidad que adquirió los bienes a consecuencia



de la operación de fusión o escisión.

## **PRECIO PÚBLICO PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

### **Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones.-**

- a) Los/as niños/as de hasta 4 años de edad están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal.
  
- b) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3 **(salvo para el 3.1 de piscina que tiene su propia tarifa)**, se establece una reducción del 50% para los que presenten el “carné de Pensionista” o tarjeta de mayores de 65 años de la Junta de Andalucía
  
- c) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3 **(salvo para el 3.1 de piscina que tiene su propia tarifa)**, se establece una reducción del 50% por la presentación del “carné joven”
  
- d) Personas que acrediten una discapacidad reconocida a partir del 33% (mediante certificado de Minusvalía) y un acompañante en caso de necesidad porque el discapacitado esté en silla de ruedas, sea menor o tenga discapacidad psíquica están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal (en pase de lunes a viernes en horario de apertura).
  
- e) Las personas con rehabilitación en agua de cualquier tipo de enfermedad reconocida por médico, las personas enfermas de fibromialgia y las personas con patologías osteomusculares (circunstancias que se acreditarán mediante certificado médico expedido por el médico traumatólogo o rehabilitador) están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 14.00h. o de 17.00h a 19.00h).
  
- f) Club de natación (mediante carnet de socio), deportistas federados (mediante licencia federativa, quedando exentos los cazadores) y además personas que se encuentren preparando oposiciones para pruebas en el agua (bomberos, policía nacional, guardia civil...), se deberá acreditar mediante pago de las tasas de las oposiciones, están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 13.00h.).
  
- g) Celebración de eventos especiales en colaboración con el ayuntamiento Bonificación del 75% de los precios públicos.

### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

#### BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA

EJERCICIO 2020 (hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	53.984,22
<b>TOTAL</b>		<b>53.984,22</b>

EJERCICIO 2020 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
APROVECHAMIENTO ENERGÍA SOLAR (TÉRMICO Y ELÉCTRICO)	Art. 74.5 LRHL	10.284,49	NO	NO
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Art. 80 Ley 7/85	831,15	SI	NO
BIENES DE LA IGLESIA CATÓLICA	Art. 62.1c) LRHL	8.051,12	SI	NO
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES	Art. 62.1a) LRHL	16.198,54	SI	NO
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	2.196,67	SI	NO
CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS	Art. 62.2a) LRHL	3.396,81	SI	SI
FAMILIA NUMEROSA	Art. 74.4 LRHL	16.205,34	NO	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 14 Ley 43/2003	1.335,10	SI	NO
MONUMENTO O JARDÍN HISTÓRICO DE INTERÉS CULTURAL	Art. 62.2b) LRHL	10.119,33	SI	NO
<b>TOTAL</b>		<b>68.618,55</b>		

#### BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - RÚSTICA

EJERCICIO 2020 (hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	12,36
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	30,93
<b>TOTAL</b>		<b>43,29</b>

EJERCICIO 2020 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	94,38	SI	NO
MONTES DE DOMINIO PÚBLICO FORESTAL LEY 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	881,17	SI	NO
MONTES POBLADOS CON ESPECIES DE CRECIMIENTO LENTO	Art. 62.1f) LRHL	21,26	SI	NO
<b>TOTAL</b>		<b>996,81</b>		

#### BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EJERCICIO 2020 (hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 93.1a) LRHL	131,26	SI	NO
SERVICIO PÚBLICO	Art. 80 Ley 7/85	691,02	SI	NO
VEHÍCULOS AGRÍCOLAS	Art. 93.1g) LRHL	55.686,30	SI	NO
VEHÍCULOS CON MÁS DE 25 AÑOS	Art. 95.6c) LRHL	74.180,82	NO	NO
VEHÍCULOS DE MINUSVALIDOS	Art. 93.1e) LRHL	19.739,96	SI	NO
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	Art. 95.6.b) LRHL	88,98	SI	NO
VEHÍCULOS HISTÓRICOS	Art. 95.6c) LRHL	287,77	NO	NO
<b>TOTAL</b>		<b>150.806,11</b>		

#### BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EJERCICIO 2020 (hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
COOPERATIVAS	Art. 33.4a) Ley 20/1990	16.119,57	SI	SI
ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	2.040,87	SI	NO
<b>TOTAL</b>		<b>18.160,44</b>		



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1**

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.**

Este anexo viene exigido por el artículo 168.1 f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.. Es un Anexo relativo a los convenios suscritos con las Comunidades en materia de gasto social. Tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

Sin embargo, para este ejercicio 2020 no hay suscritos convenios en materia social con al Junta de Andalucía.

( firmado electrónicamente)

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021**

La gestión desarrollo y ejecución de los Presupuestos que integran el Presupuesto General para el ejercicio 2021, formado de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículos 164 a 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 9 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, el de su prórroga legal, formando parte del mismo.

### **BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL.**

El presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse durante el ejercicio 2021 con cargo a los créditos que se aprueban y de las previsiones de ingreso y derechos que pueden liquidarse durante el mismo periodo.

El Presupuesto General de esta Entidad queda integrado por el presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presentando este ejercicio la novedad de la extinción del Organismo Autónomo Local para la Promoción y el desarrollo de Aguilar:

El Presupuesto del Ayuntamiento asciende en el estado de ingresos a 8.528.080,91 € y en el estado de gastos a la cantidad de 8.528.080,91 €, por tanto, se presenta en equilibrio presupuestario.

### **BASE 2ª.- NORMAS DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrán de sujetarse al TRLRHL, al R.D 500/1.990, de 20 de septiembre, y a estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán el periodo de

pr rroga.

La entrada en vigor del presupuesto se demorar  hasta la publicaci n de su aprobaci n definitiva en el Bolet n Oficial de la Provincia. No obstante, atendiendo a los principios de econom a y eficacia, para evitar demoras innecesarias en el proceso contable, la contabilizaci n y fiscalizaci n se realizar n sobre el presupuesto inicialmente aprobado, una vez transcurrido el periodo de exposici n p blica siempre que durante el mismo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias sobre las que haya de pronunciarse el Pleno.

### **BASE 3 .- PR RROGA DEL PRESUPUESTO.**

A tenor de lo que dispone el apartado 6 del art culo 169 del TRLRHL, en relaci n al art culo 21 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, si al iniciarse el ejercicio econ mico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto corriente se entender  autom ticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con referencia a los cr ditos iniciales.

La aplicaci n de las limitaciones y condiciones establecidas en el art culo 21 del R.D. 500/1990 respecto de la determinaci n de los cr ditos iniciales del Presupuesto prorrogado se efectuar  por Decreto del Presidente, previo informe de la Intervenci n, del que se dar  cuenta al Pleno en la primera sesi n que se celebre en el ejercicio que afecte la pr rroga.

### **BASE 4 .- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se atiene a la nueva estructura presupuestaria definida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modificada la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme establecen los arts. 167 del TRLHL y 17 del RD. 500/90 conforme establecen los arts. 167 del TRLHL y  
17 del R.D. 500/90.

Dicha estructura se presenta a nivel de Subconcepto en el estado de ingresos y para el estado de gastos se utiliza una doble clasificaci n: por programas y por categor as econ micas.

En la clasificaci n por programas de gasto el nivel de desarrollo es el programa, mientras que en la categor a econ mica se sit a en el subconcepto

La aplicaci n presupuestaria, definida por la conjunci n de las clasificaciones por programas y econ mica, constituye la unidad sobre la que se efectuar  el registro contable de los cr ditos y las modificaciones que asimismo se aprueben.

### **BASE 5 .- NIVEL DE VINCULACI N JUR DICA.**

Los cr ditos para gastos de los diferentes Presupuestos que integran el general de esta Entidad, se destinar n exclusivamente a la finalidad espec fica para los que hayan sido autorizados conforme a los distintos grupos de funci n y cap tulos econ micos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los cr ditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen car cter limitativo y vinculante. La vinculaci n jur dica de dichos cr ditos, conforme autorizan los art culos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990 citado, queda fijada a nivel de  rea de gasto con respecto a la clasificaci n funcional y a nivel de art culo respecto a la clasificaci n econ mica (1-2) salvo los cr ditos del cap tulo uno que tendr n car cter vinculante a nivel de cap tulo.(1-1)

En todo caso, tendr  car cter vinculante con el nivel de desagregaci n econ mica y funcional con que aparezca en el estado de gastos (4-5) de este Presupuesto las siguientes:

1.- las partidas y generaciones de cr dito financiadas , en todo o en parte, con subvenciones espec ficas

2.- los cr ditos destinados a subvenciones nominativas o en concurrencia competitiva

3.- los gastos destinados a convenios directos

4.- la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva

5.- los destinados al funcionamiento de los grupos pol ticos

6.- los conceptos econ micos destinados a abonar la productividad.

7.- los gastos de inversi n que no sean gen ricos sino para una finalidad concreta, vinculados a

un proyecto de gasto espec fico.

En los casos en que, existiendo dotaci n presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculaci n establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo art culo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos p blicos por no contar con dotaci n presupuestaria, no ser  precisa previa operaci n de transferencia de cr dito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habr  de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operaci n imputable al concepto". En todo caso habr  de respetarse la estructura econ mica vigente. Todo ello sin perjuicio de que consecuencia de la ejecuci n presupuestaria posterior fuere necesario dotarlas de cr dito v a transferencia financiada con baja de otra aplicaci n no vinculada, v a, cuando proceda, generaci n de cr dito.

## **BASE 6 .-MODIFICACIONES DE CR DITO.**

1.- Cr ditos extraordinarios y suplementos de cr ditos.

a) En el supuesto de la Entidad Local.

Cuando deba realizarse alg n gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporaci n se ordenar  la incoaci n por el Presidente de los expedientes siguientes:

a.1.- De concesi n de cr dito extraordinario.

a.2.- De suplemento de cr dito.

Estos expedientes se financiar n:

Con cargo al remanente l quido de Tesorer a. Con nuevos ingresos no previstos.

Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en alg n concepto del Presupuesto Corriente.

Mediante anulaciones o bajas de cr ditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbaci n del servicio.

En el caso de gastos de inversi n podr  financiarse con pr stamo (art culo 36.2 del R.D./500).

Excepcionalmente, podr  recurrirse a operaci n de cr dito para financiar nuevos

o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5  del art culo 177 TRLRHL y con las formalidades del art culo 36.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

b) Tramitaci n:

Se requerir  expediente en donde conste:

Providencia de la Alcald a.

Memoria-Propuesta suscrita por la Alcald a

Informe de la Intervenci n y dictamen de la Comisi n Informativa. Aprobaci n inicial por el Pleno de la Entidad Local.

Exposici n p blica del expediente por plazo de quince d as, previo anuncio en el Bolet n Oficial de la Provincia.

Aprobaci n definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Publicaci n de la modificaci n resumida por cap tulos en el Bolet n Oficial de la Provincia.

Simult neamente al env o del anuncio de publicaci n indicado en el apartado anterior, se remitir  copia a la Comunidad Aut noma y a la Administraci n del Estado.

2.- Ampliaciones de Cr dito:

No se declara ampliable ning n programa presupuestario. No existen cr ditos ampliables, al estar prohibida, por la ley org nica 2/2012 de estabilidad presupuestaria, la aplicaci n de cualquier nuevo o mayor ingreso que se obtenga a otro destino que no sea la amortizaci n de deuda financiera.

3.- Transferencias de Cr dito:

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo cr dito sea insuficiente y resulte posible minorar el cr dito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculaci n jur dica, sin alterar la cuant a total del estado de gastos, se aprobar  un expediente de transferencia de cr ditos.



R gimen:

Podr n ser transferidos los cr ditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el art culo 180 del TRLRHL .

 rgano competente para su autorizaci n:

**La alcalde-presidente** en virtud del decreto 432/2013, siempre que se refiera a altas y bajas de cr ditos de personal, aunque pertenezcan a distintos grupos de funci n, y a transferencias de los cr ditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de funci n, propuesta por los respectivos Concejales Delegados o por iniciativa propia.

El **Pleno de la Corporaci n**, en los supuestos de transferencias de cr ditos entre partidas pertenecientes a distintos grupos de funci n, tanto si afectan al presupuesto de la propia Entidad Local, como al del Organismo Aut nomo de ella dependiente.

Cualquier transferencia que suponga una merma del cap tulo VI del presupuesto de gastos , siempre que no sean partidas gen ricas, ser  competencia de Pleno pues ello supondr a mermar los cr ditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra, cualquier transferencia que, siendo de la misma  rea de gasto suponga incrementar dicho anexo (mermando una aplicaci n de gasto corriente a excepci n de las subvenciones nominativas) ser  competencia del Alcalde Presidente.

Tramitaci n:

Las transferencias que se refieran a distintos grupos de funci n, deber n aprobarse por el Pleno de la Entidad Local el cumplimiento de los mismos requisitos y tramitaci n del expediente indicados en el apartado 1c) de esta Base.

Las transferencias que minoren el cap tulo VI de gastos ser n competencia de Pleno en cuanto a su aprobaci n, pero no necesitar n publicaci n alguna en el BOP

4.- Generaci n de Cr dito por ingresos:

Podr n incrementarse los cr ditos presupuestarios del estado de gastos como

consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el art culo 181 del TRLRHL.

Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportaci n a favor del Ayuntamiento, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos, en cuant a superior a la prevista en el Presupuesto, se relacionar  si los cr ditos disponibles en las correspondientes partidas del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prev  necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras de ingreso.

Si dicho volumen de cr dito fuera suficiente, no proceder  tramitar el expediente de generaci n de cr ditos.

Aprobaci n:

Corresponde la aprobaci n del expediente a la alcalde-presidente, por delegaci n seg n Decreto 432/2013, previo informe del Interventor.

Tramitaci n:

El expediente constar  de:

Providencia de la Alcald a.

Memoria-Propuesta suscrita por el Alcalde.

Informe de Intervenci n.

Acuerdo de la alcalde-presidente

Generaci n de cr ditos por reintegro de pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligaci n y la orden de pago se efect en en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro. No exigi ndose otro requisito para generar cr dito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

## 5.- Incorporaci n de remanentes de Cr dito:

Tienen la consideraci n de remanentes de cr dito, los saldos de los cr ditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los cr ditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto General, podr n ser incorporados como remanentes de cr dito a los presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuaci n se indica:

### a) Cr ditos que pueden ser incorporados:

Los cr ditos extraordinarios, los suplementos de cr ditos y las transferencias de cr ditos, que hayan sido aprobadas en el  ltimo trimestre del ejercicio.

Los cr ditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los  rganos de la Corporaci n que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el  rgano competente como obligaci n reconocida y liquidada.

Los cr ditos por operaciones de capital.

Los cr ditos autorizados en funci n de la efectiva recaudaci n de los derechos afectados.

### b) Cr ditos que no pueden ser incorporados:

Los declarados por el Pleno de la Corporaci n como no disponibles.

Los remanentes de cr dito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deber n incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecuci n del gasto, o que se haga imposible su realizaci n.

### c) Requisitos para la incorporaci n de remanentes:

Incoaci n de expediente que deber  contener:

Justificaci n de la existencia de suficientes recursos financieros que habr n de consistir en alguno de los siguientes:

1.- Remanente l quido de tesorer a.

2.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3.- En el supuesto de incorporaci n de cr ditos con financiaci n afectada preferentemente los excesos de financiaci n y los compromisos firmes de aportaci n afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados 1) y 2) anteriores.

Tramitaci n:

1.- Informe del Interventor.

2.- Aprobaci n por el Alcalde.

Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporaci n de remanentes en su totalidad, la Intervenci n completar  el expediente, que se elevar  a la alcalde-presidente para su aprobaci n.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporaci n de remanentes, el Sr. Alcalde, previo informe de Intervenci n, establecer  la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendr  en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobado en el a o anterior.

Con car cter general, la liquidaci n del Presupuesto preceder  a la incorporaci n de remanentes. No obstante, dicha modificaci n podr  aprobarse antes que la liquidaci n del Presupuesto en los siguientes casos:

- ① cr ditos de gastos financiados con ingresos espec ficos afectados.
- ① cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervenci n donde se eval e que la incorporaci n no producir  d ficit.

La aprobaci n de la modificaci n ser  ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

## 6.- Bajas de créditos por anulación:

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de los presupuestos que integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

Formación de expediente a iniciativa del Presidente.

Informe del Interventor.

Dictamen de la Comisión Informativa.

Aprobación por el Pleno de la Entidad Local

Tramitación:

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos de crédito o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base referente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En el supuesto de que las bases se destinen a la finalidad que se fije por acuerdo del pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

## **BASE 7ª.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Dado que en todo caso se ha de cumplir el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones de las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos siempre estarán originadas por una modificación del Presupuesto de Gastos.

Las modificaciones en aumento de las previsiones de ingresos se producirán como consecuencia de modificaciones en alza de los créditos presupuestarios siempre que su financiación esté constituida, total o parcialmente, por algún o algunos de los recursos citados en la mencionada regla.

Las modificaciones en baja de las previsiones de ingresos se efectuar n en los casos en que se afecten bajas por anulaci n de los cr ditos presupuestarios, siempre que  stos supongan una disminuci n del importe total de los cr ditos asignados en el Presupuesto.

La tramitaci n de estas modificaciones ser  conjunta con el expediente de modificaci n del cr dito del que traigan causa, y la competencia para resolver ser  del  rgano competente para resolver la modificaci n del gasto.

### **BASE 8 .- TRAMITACI N EXPEDIENTES DE MODIFICACI N.**

Los expedientes de modificaci n incluir n en cualquier caso, y sin perjuicio de la documentaci n espec fica que para cada tipo de modificaci n se establece por las bases anteriores y la normativa vigente:

- a) Memoria-Propuesta de modificaci n, conteniendo la expresi n concreta y reducida de la clase de modificaci n a que se refiere el expediente, con indicaci n de la clasificaci n funcional y econ mica del cr dito a que afecta, el importe y causas que lo motivan, as  como clasificaci n del ingreso que lo financia.
- b) Providencia de la Alcald a ordenando la tramitaci n del expediente.
- c) Informe de Intervenci n.

### **BASE 9 .- SITUACI N DE LOS CR DITOS.**

1.- Los cr ditos presupuestarios podr n encontrarse con car cter general, en las siguientes situaciones:

- a) Cr ditos disponibles.
- b) Cr ditos retenidos pendientes de utilizaci n.
- c) Cr ditos no disponibles.

2.- En principio, todos los cr ditos para gastos se encontrar n en la situaci n de

créditos disponibles.

3.- La retención de los créditos sólo podrá ser aprobada por el órgano competente para autorizar el gasto o en su caso, para aprobar la transferencia de créditos.

La verificación de la suficiencia de créditos disponibles habrá de efectuarse:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique la existencia de crédito.

4.- La declaración de no disponibilidad de determinados créditos, así como su reposición a disponibles, corresponderá al Pleno de la Entidad.

#### **BASE 10ª.- GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. FASES DE EJECUCIÓN.**

La gestión del Estado de Gastos de la Entidad y de su Organismo Autónomos se efectuará con sujeción a las siguientes fases:

A) Créditos no disponibles:

Son créditos que así se declaran, para inmovilizar la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida, y con cargo a él, no podrán acordarse autorizaciones ni transferencias, ni podrán ser incorporados al ejercicio siguiente.

B) Retención de crédito:

Implica la certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, produciéndose por el mismo importe una reserva o retención de crédito en la partida.

C) Autorización:

Acto en virtud del cual el órgano competente de la Entidad u Organismo Autónomo acuerda la realización de un gasto, calculando en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestario.

D) Disposición:

Se refiere al acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad y Organismo Autónomo a realizar un gasto concreto y de cuantía determinada, o compromiso de gasto adquirido.

E) Reconocimiento y liquidación de la obligación

Acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad u Organismo Autónomo.

F) Ordenación del Pago.

Acto mediante el cual el Ordenador de Pagos en base a una obligación reconocida y liquidada expide la correspondiente orden de pago.

G) Pago:

Determinado por la ejecución material del mismo.

Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas:

En un solo acto administrativo, se podrán acumular la autorización, la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer un servicio, obra o suministro a realizar.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.



Los documentos contables que se deriven de los actos administrativos del órgano competente para la gestión del gasto público serán firmados exclusivamente por los responsables de la contabilidad, Interventora y, en caso de la fase del pago, R la tesorera.

### **BASE 11ª.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ENTIDAD.**

La autorización y disposición de gastos:

La competencia para la autorización y disposición de los gastos que generen los contratos menores la mantendrá la Alcaldía, artículo 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986.

Será competencia de la Alcaldía la autorización y disposición de gastos derivados de obras, servicios y suministros cuya cuantía:

- No exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto (Capítulo I a V inclusive del presupuesto de ingresos).

También será de su competencia la Autorización y disposición de los demás otros gastos que no excedan de la citada cuantía, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado.

- Aquellos cuya competencia le sea atribuida expresamente.

En el resto de los casos, que exceda 10% de los recursos ordinarios, la autorización y disposición del gasto corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

El reconocimiento de la obligación.

Corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que puedan

efectuarse.

La ordenación de pagos.

Corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

## **BASE 12ª.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el artículo 59.2 del R.D. 500/1990, se determinan en esta Base los documentos y requisitos que de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación:

### Las retribuciones al personal

Las retribuciones al personal funcionario, laboral, eventual, de empleo y Órganos de Gobierno con dedicación exclusiva total o parcial, se reconocerán con la nómina mensual mediante resolución de la Presidencia en el caso de la Entidad y del Organismo Autónomo.

### Otros gastos de personal

Otros gastos de personal requerirán conformidad del Servicio de Personal o Gerencia del Organismo Autónomo acreditando que su concesión se ajuste a la normativa vigente y se reconocerán mediante resolución de la Presidencia en la Entidad y en el Organismo Autónomo.

### Las cuotas a la Seguridad Social

Las cuotas a la Seguridad Social se reconocerán con las liquidaciones practicadas por el Servicio de Personal o Gerencia del Organismo Autónomo mediante resolución de la Presidencia en la Entidad y en el Organismo Autónomo.

## Los gastos en bienes corrientes y servicios

Para los gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo I), se requerirá la presentación de la factura correspondiente conformada con carácter general por el jefe de servicio y responsable político del área, para su reconocimiento.

Se exceptúan los pagos a justificar, los anuncios, suscripciones y otros gastos que exijan pago previo para envío de factura, siendo en este caso justificante válido en estos casos el presupuesto presentado al efecto.

## Gastos por impartición de charlas y cursos

En el caso de impartición de charlas, ponencias, etc. se considerará como documentos que justifican el reconocimiento de la obligación los siguientes:

- ① Cuando se trate de colaboraciones con carácter no permanente ni habitual de personal de las Administraciones Públicas, liquidación de honorarios en la que se acredite la correspondiente retención en concepto de IRPF acompañada de declaración del interesado, de conformidad con el Artículo 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de que el número total de horas del conjunto de estas actividades no supera individualmente el máximo de 75 horas al año, ni se percibe un importe superior al 25 por ciento de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad.
- ① Cuando se trate de charlas o ponencias impartidas por profesionales con carácter habitual, deberán emitir la correspondiente factura.
- ① En el caso de que las charlas o ponencias se impartan de forma ocasional por personas físicas, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas. Se documentará con la

correspondiente liquidación de honorarios sujeta a retención de IRPF, pero no será necesaria la emisión de factura. Estarán exentos del IAE y no estará obligado a tributar por el mismo ni a presentar declaración de alta en el Censo de Empresarios. No tendrán la consideración de empresarios o profesionales al realizar la actividad de forma ocasional.

- ① En tanto en cuanto no se produzca de forma ocasional, e implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, tendrá la consideración de empresario o profesional, debiendo emitir la correspondiente factura. (Consulta Vinculante V0288-09 de 13 de febrero de 2009 de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo).

#### Los gastos en programas determinados de fiestas o eventos

En determinadas partidas (juventud, deportes, festejos, educación, turismo) es usual la celebración de eventos que recogen gastos de diversa naturaleza pero que obedecen a la misma finalidad. Un claro ejemplo es Semavín, Feria Real, La noche de la Media Luna, Navidad, Romería o la Carrera Popular. Para compatibilizar tanto las exigencias de la ley de contratos como la absoluta necesidad de gastar siempre que haya crédito, en estos casos el concejal de cada área implicada presentará una programación de las actividades que va a desarrollar, junto un presupuesto lo más detallado posible de su coste. Con dicha documentación solicitará a Intervención que efectúe una Retención de crédito en la partida oportuna. Así esta intervención puede tanto fiscalizar que existe crédito adecuado, suficiente y adecuado como que sean créditos disponibles, bien porque la subvención que los financie esté ya concedida , bien porque se financien con recursos propios.

#### Las transferencias corrientes y de capital

Las transferencias corrientes y de capital se reconocerán mediante acuerdo de la alcalde-presidente en la Entidad

## Los gastos en activos financieros

Los gastos en activos financieros se reconocerán exclusivamente por el Presidente/a,

Tramitación administrativa de estos documentos que justifican el reconocimiento de la obligación:

Todos los proveedores que hayan realizado obras, entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento deberán expedir y remitir factura electrónica a través de :

### FACe

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada FACe, las entidades fijadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, independientemente de su cuantías . El resto de proveedores (personas físicas) podrán usar el registro Face sin que les sea obligatorio.

Junto con la factura electrónica, en el citado punto general de entrada, podrán adjuntarse el resto de documentos que fueren necesarios para la posterior conformidad de la misma, así como en su caso los acuerdos de cesión de crédito.

### Sede Electrónica

El resto de proveedores que no estuvieren obligados a la presentación de sus facturas a través del citado punto general de entrada FACe (personas jurídicas) , deberán presentarla a través de la sede electrónica sita en la página web del Ayuntamiento . Para ello el proveedor elaborará una solicitud telemática a la que deberá adjuntar la factura en formato pdf así como cualquier otra documentación justificativa (albaranes, certificaciones de obra...) .

No se considerará presentada la factura cuando el proveedor ,estando obligado a presentarla a través de FACe no lo hiciera y la presentare en la citada sede electrónica. La presentación de la factura electrónica tanto en el punto general de entrada FACe así

como en la sede electrónica y por ello en el registro contable, tendrá la misma consideración que la presentación en un registro administrativo a efectos de morosidad.

Recibidas las facturas en el registro electrónico del Ayuntamiento o a través de la plataforma FACE y posteriormente en el de Intervención Municipal o Registro contable se trasladarán a las diferentes centros gestores, al objeto de que puedan ser conformadas por los responsables, implicando dicho acto de conformidad que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones pactadas, que la descripción que figura en la factura se corresponde efectivamente con la obra ejecutada, que los bienes entregados o el servicio prestado han sido recepcionados por la persona delegada, y que los importes facturados son correctos.

Se entenderá se ha prestado la conformidad cuando conste la firma del responsable del centro gestor, entendido como el técnico encargado del servicio o personal a su cargo, de cualquier categoría administrativa, que haya llevado la gestión del gasto.

La conformidad sólo se firma respecto a la existencia de la obra, servicio o suministro y que se ha recibido según los criterios pactados en su caso (presupuesto enviado o precio acordado) Cualquier otro aspecto relacionado con la legalidad o la existencia o no de crédito es responsabilidad del órgano fiscalizador es decir, el órgano Interventor.

La posterior firma por parte del Concejal Delegado de área de la factura implicará de un lado la conformidad con el encargo efectuado, otro la presentación del gasto para su aprobación.

En los supuestos en los que transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de obligación, la Intervención Municipal podrá requerir a dicho órgano gestor para que justifique la falta de tramitación.

De no justificarse en un plazo de 5 días, o bien rechazar la factura, siempre motivadamente, por determinar el órgano gestor su disconformidad con el servicio, obra o suministro, se procederá a la devolución de la misma al proveedor, anulándola en contabilidad.

En el caso de contratos de obras por importe superior al contrato menor las correspondientes facturas emitidas por el contratista irán acompañadas de las certificaciones de obras y servicios expedidas por los servicios técnicos. Estas

certificaciones tendr n la misma estructura que el presupuesto de la obra.

En el caso del contrato menor, la factura al menos deber n ir acompa adas del presupuesto ejecutado.

Excepcionalmente en los supuestos donde no se expida la factura hasta no se proceda a su pago previamente o cuando las necesidades del servicio lo requieran, no se tratara de proveedores habituales y siempre que sea condici n imprescindible para la retirada del material, se podr :

- Pagar conforme a una minuta / factura pro forma sometiendo al mismo tr mite ordinario de aprobaci n que cualquier otra, y posteriormente sustituy ndose por las facturas que se remitan.

-Previa autorizaci n al trabajador designado, se podr  librar al mismo la cantidad correspondiente, mediante un PAJ. Luego se presentar  la factura original expedida al nombre del Ayuntamiento, debiendo ser el trabajador quien cumpla con la obligaci n de presentarla electr nicamente.

### **BASE 13<sup>a</sup>.- DE LAS  RDENES DE PAGO.**

Cuando el reconocimiento de la obligaci n y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificaci n de los acreedores y de los importes bruto y l quido se podr  reflejar en relaciones adicionales, y con base a  stas se podr  proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como receptor el banco o entidad financiera encargado de ejecutar las  rdenes de transferencia.

Las  rdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deber n ajustarse a las siguientes normas:

- La solicitud de los fondos se efectuar  por escrito, especificando el gasto.
- La expedici n y ejecuci n de las  rdenes de pago a justificar ha de efectuarse previa aprobaci n por el  rgano competente de la autorizaci n y disposici n del gasto, aport ndose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompa ar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al

respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta bancaria abierta al efecto, o bien integrándose en efectivo al perceptor siempre que su importe total no sea superior a TRES MIL CINCO CON SEIS EUROS (3.005'06) y de la custodia de las mismas se responsabilizará el perceptor.
- El Tesorero deberá llevar un control de los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando las facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del órgano gestor de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al Tesorero.
- De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

#### Anticipo de caja fija

- Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario a favor de los habilitados que proponga el Alcalde, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el art. 73 del R.D. 500/1990:
- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación: Artículo 21 del estado de gastos.
- Material y Suministros: Conceptos 220, 221, 222, 223 y 226 del estado de gastos.
- Indemnizaciones por razón del servicio: Conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos.



- Serán autorizados mediante Decreto de Alcaldía donde se concrete la persona directamente responsable, la cuantía de los fondos y el destino específico al que pueden dedicarse. El importe máximo será de 1.000 euros.
  - Establecida la cuantía del anticipo, a comienzo del ejercicio se efectuará una retención de crédito por igual importe en la bolsa de vinculación que corresponda.
  - Los habilitados rendirán cuenta ante el Tesorero de los gastos atendidos con estos fondos a medida que sus necesidades de Tesorería lo demanden y seguidamente se le repondrán los fondos justificados mediante la correspondiente aplicación de los gastos con cargo a los créditos disponibles en los conceptos presupuestarios correspondientes, salvo que se hubieran agotado los mismos o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.
  - Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el Anticipo, por lo que, en el mes de diciembre de cada año habrán de rendir cuentas, si bien los fondos no invertidos no se reintegrarán sino que se utilizarán en el nuevo ejercicio.
  - La constitución, reposición y rendición de cuentas del anticipo deberán ser fiscalizados por la Intervención y aprobados por el Alcalde.
  - Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento por las provisiones y reposiciones de fondos. Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos
  - Las provisiones de fondos que se realicen con Anticipos de Caja Fija tendrán carácter continuado, por lo que la cancelación se producirá como consecuencia de la extinción de las causas que motivaron su concesión. Cuando proceda la cancelación, el habilitado deberá proceder a reintegrar los fondos que tenga a su disposición y a presentar la oportuna cuenta justificativa
- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las

resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

## **BASE 14ª.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ENTIDAD.**

### Los gastos de personal.

Una vez aprobada la plantilla de personal, el Servicio de Intervención, en virtud del acuerdo adoptado por Pleno expedirá:

#### Documento AD

Por las retribuciones fijas correspondientes a todo el ejercicio, del personal funcionario, interino, laboral fijo, eventual y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

#### Documento RC

1. Por las Cuotas previsibles a Seguridad Social durante todo el ejercicio.

#### Documento ADO

1. Por las dietas a percibir por los miembros integrantes de Tribunales y Comisiones de Selección.
2. Por las asignaciones a las asistencias a Plenos y Comisiones de los/as Sres/as Concejales/as, que serán gestionadas por el Secretario, quién remitirá al Servicio de Intervención relación certificada de los asistentes.

Las nóminas y las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, elaboradas por el Servicio de Personal, se remitirán mensualmente al Servicio de Intervención para la emisión de los documentos O y ADO por el importe líquido de las mismas.

A lo largo del ejercicio, en ejecución de los créditos para gastos de Personal, el Servicio de Personal comunicará:

Previo a la formalización de un contrato temporal, por importe del total de retribuciones a satisfacer durante el ejercicio al Servicio de Intervención para que expida el correspondiente documento contable RC.

Los gastos en anticipos de personal y todos aquellos que no se puedan abonar por nómina se gestionarán por el Servicio de Personal, quién remitirá el expediente al Servicio de Intervención, el cual una vez resuelto por el órgano competente expedirá documento ADO.

#### Contratación administrativa.

En relación a la ejecución presupuestaria de los créditos, se atenderá a cada contrato:

##### Contratos de obras superiores al menor

En primer lugar se aprobará el proyecto técnico correspondiente, con inclusión del pliego de condiciones particulares, apertura del procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto; si bien en este caso lo normal es la expedición del documento A, cuando la práctica lo aconseje previa retención del crédito al inicio del expediente, la fase de autorización se acumulará a la de disposición del gasto.

Adjudicada la obra por el procedimiento de selección que legalmente corresponda, se expedirá documento D ó en su caso AD.

La aprobación de certificaciones de obra a cuenta y la liquidación final motivarán los correspondientes documentos O y, posteriormente, documento P, para los respectivos pagos.

La finalización de tales obras requerirá la emisión de certificación final de las mismas, debiendo el Interventor o persona que designe, acudir al lugar de ejecución de cara a la fiscalización material de la inversión. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el reglamento de control interno que dispone: Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

##### Contratos de suministros y servicios superiores al contrato menor

El procedimiento es idéntico al de la contratación de obras:

En primer lugar al inicio del expediente se procederá a la retención del crédito.

La autorización, si bien se debería producir simultáneamente a la aprobación del pliego de condiciones para el suministro o servicio, en la práctica se podrá unir a la fase de disposición o compromiso de gasto, fase D, que tiene lugar con la adjudicación del servicio de suministro. En este caso se expedirá el documento AD

El reconocimiento o liquidación de la obligación, fase O, se formaliza en el documento contable correspondiente con la factura y en su caso los actos de recepción total o parcial de los bienes o servicios prestados. La ordenación del pago, fase P, procederá después de la liquidación de la obligación.

A la recepción material del suministro deberá acudir el Interventor o persona que designe, de cara a la fiscalización material de la inversión.

#### Obras ejecutadas por administración

Si bien en el momento del acuerdo del órgano competente en el que se apruebe el proyecto y su ejecución directamente con medios propios correspondería la contabilización del documento A, en la práctica se tramitará un documento de retención de crédito. El importe lo será por el de la ejecución material contenida en el presupuesto del proyecto técnico (IVA incluido).

Por su parte si bien el cumplimiento de la fase D exigiría que en el proyecto de la obra se separe el gasto correspondiente a la mano de obra y a los materiales en la práctica se acumularán las fases ADO a la presentación de las facturas y contabilización de las nóminas, autorizándose, comprometiéndose y aprobando el gasto sobre el crédito retenido.

La contratación de los materiales para la ejecución de tales obras, cuando así fuere necesaria según la legislación vigente podrá ser objeto de un procedimiento de contratación , emitiéndose en este caso el documento AD.

La finalización de tales obras requerirá la emisión de certificación final de obras, debiendo el Interventor o persona que designe, acudir al lugar de ejecución de la misma de cara a la fiscalización material de la inversión (volver a recordar que es preceptiva la fiscalización material en contratos de 50.000,00 euros más iva)

#### Contratos menores

Son contratos menores los que teniendo por objeto la realización de obras, prestación

de servicios, arrendamientos o adquisiciones de productos, servicios o bienes muebles, su cuantía no supera el importe del ART. 118 de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público sin superar a su vez el año, y sin estar sujetos a revisión de precios.

Para la tramitación del contrato menor es necesario:

1-Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, el cual podrá:

Revestir carácter puntual y dictarse al amparo de la propuesta previa de gasto.

Ser genérica para gastos de determinada naturaleza.

2-Aprobación del gasto y la presentación de la factura;

En los contratos de obras menores, además de los requisitos mencionados, se exige presupuesto ,y cuando lo requieran las normas específicas proyecto, así como informe de supervisión. En estos casos la factura deberá ir acompañada o desglosarse en la misma, el presupuesto ejecutado.

En la medida que el proveedor emite factura legal se entenderá acreditada la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria, sin perjuicio de que la Administración pudiere requerirle en cualquier momento la acreditación de la misma.

3- Justificación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra fijada para los contratos menores, circunstancia que se justificará con la conformidad de la factura. Esta justificación puede realizarse también de manera genérica en cada área.

Para ello periódicamente se pondrá a disposición de las áreas relación de proveedores (excluidos aquellos que hubieren resultado adjudicatarios de un procedimiento) respecto de los que desde el 1 de enero su facturación hubiere superado el importe del contrato menor ; todo ello sin perjuicio de que cada área o servicio solicitare información puntual cuando lo estime pertinente.

En el caso de gastos de cualquier naturaleza esté comprendido entre los 3.000 euros y los 10.000 en caso de suministros y servicios o 20.000 en caso de obras, será necesario solicitar la oportuna retención de crédito ( a ser posible indicando el tercero o proveedor, si se conoce) , momento en el que pueden justificarse los extremos previstos

en el artículo 118 de la ley 9/2018, de 8 de noviembre, o bien justificarlo en el momento de la conformidad.

En los supuestos en los que el importe sea superior a los 10.000€ tratándose de contratos de servicios o suministros y los 20.000 € tratándose de obras se requerirá en todo caso que la propuesta de gasto vaya acompañada de la solicitud de tres ofertas, y la adjudicación se realizará por Decreto , adjuntando previamente el adjudicatario los certificados de estar al corriente con la Agencia tributaria y Seguridad social. La solicitud debe ser formal, con la instrumentación del oportuno expediente administrativo.

En las cantidades referidas se entiende que el IVA no está incluido.

Resumiendo

	PROPUESTA DE GASTO (RC)	PROPUESTA DE GASTO TRES OFERTAS Y DECRETO
CONTRATO DE OBRAS	DE 3.000€ A 20.000€	DE 20.001€ A 40.000€
CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTROS	DE 3.000 € A 10.000€	DE 10.001€ A 15.000€

De no cumplirse con los trámites anteriores, la Intervención formulará las oportunas observaciones complementarias, siendo objeto de una fiscalización posterior a través del plan de control financiero permanente

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección. Los contratos menores podrán ser susceptibles de modificación cuando se den necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas, y siempre que no se superen los importes y duración máximos establecidos, observándose en su caso el procedimiento inicialmente seguido.

En ningún caso se admite la prórroga ni expresa ni tácita de tales contratos.

No será necesario tramitar un procedimiento de licitación , aún superando los límites del contrato menor, en el caso de los Contratos de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos :

Se podrá tramitar y contratar mediante negociado sin publicidad con el artista ó con el

empresario que lo representare siendo en este  ltimo caso con  ste con quien se entablare la relaci n contractual. En estos casos cuando el gasto fuere superior a 3.000,   se deber  emitir propuesta de gasto para su correspondiente retenci n de cr dito.

### Gastos Menores

Se entender  por Gastos menores aquellos gastos de cualquier naturaleza que no superen los 3.000 euros IVA excluido.

Estos gastos menores no necesitan incoaci n de expediente administrativo y se tramitar n mediante documento ADO.

### Contratos subvencionados

En los supuestos en los que el contrato a adjudicar resulte financiado en parte por otra administraci n lo cual generar  el inicio de la prestaci n en el a o de recepci n de la subvenci n sin que existiere la consignaci n total del cr dito, se emitir  certificado de existencia de cr dito por el importe que mediere para el ejercicio 2021 as  como el compromiso de consignar el resto de cr dito en el ejercicio siguiente.

Si bien la ley establece que en los supuestos de contratos menores subvencionados se pedir n tres ofertas si trat ndose de un contrato de obras superare los 30.000   , en el caso de suministros cuando superaren los 12.000  , resulta claro que en cumplimiento de lo fijado para los contratos menores estos presupuestos se exigir n en casos de importes inferiores.

### Diferencias entre Obras de mantenimiento y Obras de inversi n

-En l neas generales los proyectos de obras de mantenimiento y conservaci n ser n las destinadas a reparar los da os ocasionados en los bienes , bien por el transcurso del tiempo o por su uso, bien por otras causas excepcionales o fortuitas que ocasionan un deterioro de los mismos.

Son obras de reparaci n y reposici n las que no afectan a la estructura del bien, que pudieren tener car cter reiterativo, que no tendr n mas de un a o de duraci n y que no se encuentran incluidas en ning n caso en el anexo de inversiones.

Por su parte las obras de inversi n , podr n ser :

Obras de Primer Establecimiento,

Obras de Gran Reparaci3n

Obras de Rehabilitaci3n

Obras de Reforma

Obras de Restauraci3n

Todas ellas en los t3rminos definidos en el art.232 de la nueva ley de Contratos del sector p3blico.

Estas obras vendr3n a aumentar la capacidad, rendimiento, vida 3til y eficiencia del bien. No podr3n ser reiterativas, y salvo casos puntuales como en el supuesto de Inversiones Financieramente Sostenibles , vendr3n incluidas en el anexo de inversiones, pudiendo superar su duraci3n el a3o.

#### Normas comunes a todo tipo de contratos

Para evitar la responsabilidad solidaria (articulo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y 168 del 25 Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) y subsidiaria (art3culo 43.1.f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) del Ayuntamiento:

- Los adjudicatarios de contratos formalizados por el Ayuntamiento y los proveedores habituales con los que existe una relaci3n continuada no formalizada en contrato, deber3n aportar anual o semestralmente certificados expedidos por las Administraciones Tributarias Estatal y Auton3mica de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y del organismo competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para recabar de otras administraciones los citados certificados
- En el resto de contratos menores en los que el gasto total con el proveedor superare los 3.000 euros, se le requerir3 al mismo con car3cter previo al pago, certificaciones expedidas por las Administraciones Tributarias Estatal y Auton3mica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las



disposiciones vigentes y del organismo competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para recabar de otras administraciones los citados certificados

### Tramitación anticipada

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente según la DA 3ª de la ley 9/2017 e 8 de noviembre de contratos del sector público.

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de los mismos, el pliego de cláusulas administrativas deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se derivaren.

El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado inicial en el que se haga constar que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto en el presupuesto, o bien existe crédito destinado a tal gasto en el proyecto de presupuestos para el ejercicio siguiente. Al entrar en vigor el siguiente presupuesto en el que deba iniciarse la ejecución del contrato, podrá expedirse certificado de existencia de crédito que se unirá al expediente.

No cabe la contratación anticipada de gastos plurianuales pues la ejecución de éstos deberá iniciarse en el propio ejercicio.

De la adquisición de suministros, bienes, prestación de servicios o realización de obras cuya autorización sea competencia de Pleno.

Se requerirá un documento RC, previo a la autorización, por importe previsto para el ejercicio.

No se dictaminará por la correspondiente Comisión Informativa ningún expediente de aprobación de gasto sin el preceptivo RC.

Tras el acuerdo de adjudicación se expedirá el correspondiente documento AD,

con base en el referido acuerdo.

A medida que el suministro se vaya realizando, el Servicio competente remitir  al Servicio de Intervenci n factura conformada o equivalente y pasar  a expedirse el correspondiente documento O.

#### De los gastos en transferencias corrientes y de capital competencia de Pleno.

Aquellas transferencias cuya autorizaci n y disposici n correspondan al Pleno requerir n la expedici n de un documento RC, previo a su aprobaci n y tras el acuerdo de concesi n se cumplimentar  un documento AD.

#### Material de car cter inventariable.

Se define el material de car cter inventariable como aquellos bienes de car cter no fungible, con una duraci n superior a un a o, susceptibles de inclusi n en inventario y con un valor superior a 150,00   m s iva.

#### Expropiaciones e indemnizaciones.

Las expropiaciones e indemnizaciones que se autoricen por acuerdo del  rgano competente requerir n previamente la expedici n de un documento RC por parte del Servicio de Intervenci n.

Una vez que se adopte el mencionado acuerdo y en base al mismo se tramitar  un documento ADO.

#### Atenciones Protocolarias y Representativas

Gastos que las autoridades locales, de forma espor dica, se ven obligados a realizar por su cargo para atender a personas o personalidades que los visitan o con quienes tienen en el municipio reuniones de trabajo y otros actos protocolarios.

Se trata por tanto de gastos sociales de protocolo y representaci n que tengan necesidad de realizar tales autoridades en el desempe o de sus funciones, que redunden en beneficio o utilidad de la Administraci n y para los que no existan cr ditos espec ficos en otros conceptos.

En relación a la imputación de gastos de comidas a determinados subconceptos incluidos en el concepto 226 se exige de una justificación suficientemente detallada de este tipo de gastos.

En cuanto a la partida "Atenciones protocolarias", debe imputarse a este concepto de las denominadas "comidas de trabajo". Siempre que estén acompañadas con una certificación que acredite las referencias personales de los comensales y los motivos que justifiquen las mismas.

Como regla general, en los gastos que se imputan a este subconcepto se hace imprescindible el conocimiento de los motivos que justifican su realización, así como la identificación de las personas destinatarias de los mismos, de forma que se pueda determinar si efectivamente los gastos se realizan con fines protocolarios o representativos, si son necesarios y si, en definitiva, redundan en beneficio o utilidad de la Administración,.

Por consiguiente, además de la justificación ordinaria, exigida en general para toda compra de bienes o prestación de servicios, la relativa a estos gastos debe aclarar todas las circunstancias referidas, de forma que no deje lugar a dudas o suspicacias en cuanto al destino de estos fondos públicos en beneficio o utilidad de la Administración".

Tendrán la consideración de gastos protocolarios y representativos entre otros, los derivados a atenciones personales (regalos) y restauración (comidas e invitaciones).

El Alcalde o Concejales podrá anticipar el pago, procediéndose una vez justificado el gasto con la presentación de la correspondiente factura (que deberá figurar como pagada) al reembolso de la misma .

### **BASE 15ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior , se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus

retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la Entidad.

b) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y, en especial, las que procedan de gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete:

1.- al Alcalde : los gastos de ejercicios anteriores para los que en su día contaban con crédito presupuestario suficiente a nivel de aplicación, tramitándose el oportuno reconocimiento extrajudicial de Alcaldía, siempre que por su importe no exigiera retención de crédito previa o decreto de adjudicación.

2.- Al Pleno en los supuestos en los que no existiera tal consignación , en cuyo caso habrá que tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, donde habrá que acreditar que existe dotación presupuestaria específica adecuada y suficiente para la imputación del gasto, bien porque se apruebe una modificación presupuestaria o bien porque se informe que se puede imputar el gasto al presupuesto corriente sin perturbar las atenciones y necesidades previstas en el ejercicio. Todo ello sin perjuicio del reparo por falta de crédito y demás informes que emita Intervención en el ejercicio de sus funciones

### **BASE 16ª.- INSTRUCCIONES DEL CIERRE DEL PRESUPUESTO**

Con el objeto de realizar de la forma más eficaz posible las operaciones de liquidación y cierre del ejercicio se establece a continuación un calendario al que deben ajustarse las distintas operaciones sobre gestión presupuestaria y contable, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones:

#### **A. Expedientes de modificación de créditos.**

Salvo los expedientes cuya aprobación corresponda a la Alcaldía no podrá tramitarse ningún expediente de modificación de créditos que no tenga entrada en Intervención con **fecha anterior al día 10 de noviembre**.

#### **B. Señalamiento de haberes correspondientes al mes de diciembre.**

La nómina correspondiente al último mes del año, así como la paga extraordinaria de diciembre quedará cerrada, a efectos de su fiscalización por Intervención, como máximo el día **15 de diciembre**.

La Tesorería Municipal procederá al pago de la paga extraordinaria del mes de diciembre, antes del día **20 de diciembre** y al pago de la nómina del correspondiente mes antes del **26 de diciembre**, siempre que las disponibilidades de tesorería así lo permitan.

### **C. Expedientes de gasto a aprobar en el ejercicio.**

Se establece como plazo límite para recibir **nuevos expedientes de gasto** en Intervención el día **5 de diciembre**.

A partir de ese momento los Concejales Delegados, Centros Gestores o responsables de las distintas unidades administrativas, se abstendrán de tramitar expediente alguno de gasto, no procediéndose a emitir ningún certificado de existencia de crédito (**RC**) que no corresponda a la contabilización de los expedientes recibidos con anterioridad a la finalización del referido plazo.

**Excepcionalmente**, cuando existan **motivos debidamente justificados**, la Alcaldía mediante resolución expresa que haga referencia a la derogación singular de lo establecido en este artículo de las BEP podrá autorizar la tramitación de un expediente de gasto **con anterioridad al día 20 de diciembre**, siempre que se trate de gastos que puedan ser imputados al ejercicio, esto es de gastos que puedan ser realizados efectivamente antes del día 27 de diciembre y se pueda reconocer **la correspondiente obligación (fase O)**, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios **antes del último día hábil** del ejercicio económico.

### **D. Recepción de facturas y reconocimiento de obligaciones con cargo al ejercicio.**

Se establece como límite las **14:00 horas del día 23 de diciembre** para la recepción de certificaciones de obras, facturas o cualesquiera documentos correspondientes a obras ejecutadas, servicios prestados, suministros efectuados u otros gastos

realizados Respecto a las facturas que, teniendo entrada en el ejercicio, no se hayan reconocido la oportuna obligaci n a 31 de diciembre, por la especialidad de los d as festivos de dicho mes y, siempre que haya cr dito oportuno para ello, se podr n imputar a sus correspondientes partidas presupuestarias hasta el 15 de enero del mes siguiente. El resto de facturas integrar n la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto", procediendo en el ejercicio siguiente a su tramitaci n, siguiendo las normas anteriormente indicadas. Esta imputaci n a la cuenta 413 se realizar  de oficio por parte de Intervenci n.

Por tanto:

-   se tramitar n facturas recibidas hasta el 23 de diciembre inclusive. A partir de ah  s lo se tramitar n facturas que tengan un RC o AD previo. En caso contrario , se imputar n directamente en la 413.
-   respecto a las facturas que si hayan entrado en su fecha correcta, podr n ser imputadas al presupuesto del 2021 hasta el d a 15 de enero del a o siguiente.

#### **BASE 17 : INFORMACION AL PLENO SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA.**

Como dispone el art culo 207 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y desarrolla la regla 52 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucci n del modelo normal de contabilidad local y como complemento a las obligaciones de suministro de informaci n previstas en la ley Org nica 2/2012, de 27 de abril, desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la informaci n que se suministre al Ministerio de Hacienda y Administraciones P blicas, previstas en el art culo 16 (obligaciones trimestrales de informaci n) se trasladar n igualmente al Pleno para que sean tengan conocimiento de la misma en la siguiente sesi n que se celebre.

En concreto, se elevar  informaci n sobre:

- la actualizaci n de los presupuesto en ejecuci n, incorporadas las modificaciones tramitadas y previstas.- Las obligaciones frente a terceros, vencidas, l quidas, exigibles y no imputadas a presupuesto.
- La informaci n que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos con la capacidad o necesidad de financiaci n, calculada seg n las normas de SEC 95
- Actualizaci n del informe de Intervenci n del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de regla de gasto y de l mite de la deuda y periodo medio de pago.

- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto, acumulado a final del trimestre, de ingresos y gastos, con indicación de la recaudación en ejercicio corriente y cerrado y las desviaciones respecto a las previsiones.
- La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
- El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Actualizaciones del Plan de tesorería, en su caso
- Información sobre ejecución de gastos de personal, con el alcance del artículo 7 de la Orden Ministerial, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.
- Este informe se elevará al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que se celebre una vez concluido el trimestre al que se refieran los datos.

## **BASE 18ª.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

### Normas generales

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se registrarán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de 23 de junio de 2009, así, como en lo no previsto en el mismo, se estará a lo regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter básico y general, establece la necesidad de que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, deban aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. Este plan a aplicar entre los ejercicios 2019-2020 se incluirá anualmente en las presentes bases sin perjuicio de que se incluyan nuevas actuaciones de fomento, o para alguno de los ejercicios alguna línea no se convoque.

La elaboración de este plan supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad del mismo es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

### Objetivos generales.-

- 1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- 2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
- 3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.
- 4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas áreas o delegaciones municipales.

### Objetivos específicos.-

- 1.- Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos de Aguilar de la Frontera.
- 2.- Promoción de los siguientes valores: sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población, integración social, calidad de vida, no discriminación, igualdad de oportunidades, valores educativos, culturales y humanos.
- 3.- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la asignación de recursos públicos.

### Principios generales.-

- 1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.
- 2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que -de conformidad con lo establecido en la norma aplicable- deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

### Principios específicos.-

El presente Plan Estratégico deberá verificar los siguientes principios:

- a) Justificación del Plan en términos sociales.
- b) Responder a las necesidades de la ciudadanía.



c) Explicación de la competencia municipal en la materia.

#### Procedimiento de concesión.-

El procedimiento para la concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de junio de 2009.

#### Control.-

La Delegación de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez finalizado el Plan, cada delegación deberá presentar una Memoria en la se contemplen los siguientes extremos:

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos.
- b) Eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las subvenciones.
- c) Sugerencias para el próximo plan.
- d) Conclusiones.

Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este Plan conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

.- El presente Plan supone la materialización de los objetivos reseñados en el mismo de cara a la convocatoria de subvenciones.

.- Dicho Plan persigue dar cobertura a las líneas de trabajo más necesarias en la localidad, prevaleciendo en él un fuerte carácter social conforme a la línea seguida en los presupuestos de 2019.

.- Las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021 deberán recoger los criterios expresados en el presente Plan.

Concurrencia competitiva.-

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer, previa prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No obstante lo anterior, no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas cuando el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente para atenderlas a todas, una vez finalizado el plazo para la presentación.

La Convocatoria de Subvenciones deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

Bases reguladoras.

- ① Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
- ① Cuantía y abono.
- ① Objeto, condiciones y finalidad.
- ① Régimen de Concesión.
- ① Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos
- ① Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Recursos.
- ① Plazo de presentación de solicitudes.
- ① Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
- ① Plazo de resolución y notificación.
- ① Criterios de valoración.
- ① Medios de notificación y publicación.
- ① Justificación.
- ① Modelos de solicitud y proyecto

Concesión directa.-

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones y el

artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito presupuestario en que se asigna la subvención y terminará con la resolución de concesión o aprobación del convenio.

El acto de concesión o el convenio el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el Convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o entes públicos o privados.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así, como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

No se tramitarán convenios que incluyan cláusulas de prórrogas automáticas.

El artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales señala que en las bases de ejecución del presupuesto se indicarán las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones de este tipo.

3. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
4. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de

conformidad con lo regulado en el artículo 20 C) de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones.

El procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales se iniciará a instancia de parte, mediante la presentación de solicitud en modelo normalizado.

La instrucción del procedimiento se ajustará a lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La resolución del Órgano competente para su concesión determinará el crédito presupuestario al que se imputa el gasto, la cuantía de la subvención, la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones y ayudas, los plazos y modos de pago de la subvención, el plazo y la forma de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, estas subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria:

#### 9120/485.13 "Subvenciones excepcionales"

Artículo 8. Efectos.-Fomentar y canalizar actividades que permitan la posibilidad de desarrollar proyectos enfocados a satisfacer las necesidades de los distintos sectores que conforman el entramado social de la localidad de Aguilar de la Frontera.

Artículo 9. Plazos previstos.-

Con carácter general, el plazo de desarrollo de estas actuaciones tendrá una temporalidad anual, quedando condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 10. Financiación.-

Las fuentes de financiación podrán ampliarse con la percepción de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas.

## Artículo 11. Requisitos.-

1.- Podrán solicitar subvenciones las personas o entidades públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social, así como para promover la consecución de un fin público o de interés general.

2.- Los solicitantes deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

a) Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica y tener capacidad de obrar.

b) Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto, cumple con los objetivos y fines de las bases de la correspondiente convocatoria.

c) Los perceptores de subvenciones con cargo a presupuestos que integran el Presupuesto General deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos en los que no exceda de 3.000 euros y en los casos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

d) Los peticionarios deberán estar inscritos en el Registro Oficial correspondiente. Las entidades o asociaciones ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o haber solicitado su inscripción en el mismo.

e) Que la actuación programada se realice en el municipio de Aguilar de la Frontera o bien, si se realiza fuera, redunde claramente en beneficio de ciudadanos de Aguilar de la Frontera.

f) Carecer de fines lucrativos. A estos efectos, tienen tal consideración, las entidades, asociaciones y organizaciones que, en el desarrollo de su actividad, no persigan obtención de un beneficio económico, sino la consecución de un fin de interés público general.

## Artículo 12.- Justificación del importe recibido.-

En cuanto a la justificaci3n, deber1 presentarse al menos una Memoria de los objetivos conseguidos, las facturas que justifiquen la realizaci3n de todas las actividades descritas en la Memoria que acompa1n3 a la solicitud de subvenci3n y carteles en los que se le de la publicidad oportuna a las actividades subvencionadas en los que aparezca el escudo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Los gastos se acreditar1n mediante facturas y dem1s documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tr1fico jur1dico mercantil o con eficacia administrativa, en los t1rminos establecidos reglamentariamente.

La subvenci3n concedida tendr1 el car1cter de un importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracci3n del coste total de la actividad subvencionada. Se entender1 que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiaci3n necesaria para la total ejecuci3n de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiaci3n p1blica 1nicamente por importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el art1culo 37 de la Ley General de Subvenciones, proceder1 la devoluci3n de las cantidades percibidas y la exigencia del inter1s de demora desde el momento del pago de la subvenci3n hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuant1a fijada en el art1culo 38.2 de la Ley 38/2003.

Las cantidades a reintegrar tendr1n la consideraci3n de ingresos de derecho p1blico.

Art1culo 13. Base de datos.-

El seguimiento y control del Plan Estrat1gico de Subvenciones se podr1 realizar por los propios ciudadanos a trav1s de la p1gina web de la Base Nacional de Datos de Subvenciones. Dado que todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aguilar deber1n publicarse en dicha Base de Datos de car1cter nacional.

Art1culo 14.- Control.-

La Delegaci3n de Participaci3n Ciudadana velar1 por el cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez finalizado el Plan, cada delegación deberá presentar una Memoria en la se contemplen los siguientes extremos:

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos.
- b) Eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las subvenciones.
  - c) Sugerencias para el próximo plan.
  - ci) d) Conclusiones.

Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este Plan conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

### **BASE 19ª.- GASTOS PLURIANUALES.**

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y, que además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y con las especificaciones y limitaciones contenidas en el apartado 3 del citado artículo.

Su autorización queda subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y no superen los límites legalmente establecidos en el artº. 82 del R.D. 500/1990, en las sumas de créditos iniciales consignados en cada artículo.

Respecto al régimen de competencias, se establece en la DA 2ª que corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales, «cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada».

Por su parte, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde, conforme al apartado

anterior.

Las mismas reglas de competencia resultan de aplicación en la tramitación anticipada de los contratos, posibilidad prevista en el ámbito local en la DA 3ª de la LCSP.

### **BASE 20ª.- NORMAS RELATIVAS A LA TESORERÍA LOCAL.**

Constituye la Tesorería de la Corporación el conjunto de recursos financieros de la Corporación, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

### **BASE 21ª.- INGRESOS A CUENTA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.**

Las entregas a cuenta de la liquidación final que el Servicio de Recaudación efectúe se abonarán en la cuenta 554 "Ingresos pendientes de aplicación" y se cargarán en las cuentas de tesorería del subgrupo 57 del Plan de Contabilidad mencionado al principio.

Recibidas las liquidaciones se efectuarán en formalización, el cargo correspondiente en la cuenta 554 antes citada y el abono a cada uno de los conceptos presupuestarios recaudados.

### **BASE 22ª.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS**

De conformidad con el artículo 73 núm. 3 de la vigente ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la siguiente asignación económica por grupo municipal:

- Componente fijo idéntico para todos los grupos políticos (mensual): 800,00 euros.
- Componente variable en función del número de miembros (mensual): 150,00 euros.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, lo que determina que todos los gastos deben estar reflejados en las oportunas facturas expedidas a nombre del grupo municipal.

Estos recursos sólo podrán destinarse a los gastos previstos en dicho artículo 73 de la ley de bases, no pudiendo servir para la adquisición de bienes inventariables o remuneraciones de personal.



## **BASE 23ª.- INDEMNIZACIONES.**

1.- Las indemnizaciones por raz3n de servicio del personal tanto funcionario como laboral al servicio de este Ayuntamiento, y de los miembros corporativos que tenga derecho a ellas ser3n las mismas que correspondan al personal al servicio de la Administraci3n del Estado, de conformidad con lo establecido en el art3culo 8 n3 2 del R.D. 861/1986 de 25 de abril.

2.- De conformidad con el n3 anterior las cuant3as ser3n establecidas en el R.D 462/2002 de 24 Mayo y dem3s normativa de desarrollo, por la que se regula el importe de las referidas indemnizaciones.

En el caso de la indemnizaci3n a percibir como gasto de viaje por el uso de veh3culo particular la cuant3a ser3 la establecida en la Resoluci3n de 30 de diciembre de 2005, de la Secretar3a de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relaci3n con las n3minas de los funcionarios incluidos en el 3mbito de aplicaci3n de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el a3o 2008 las cuant3as de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes art3culos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

3.- Cuant3as:

3.1.- Dietas:

Clasificaci3n del Personal

Grupo 13: Miembros Corporativos.

Grupo 23: Funcionarios grupos A y B y personal laboral asimilado.

Grupo 33: Funcionarios grupo C, D y E y personal laboral asimilado.

## Dietas en Territorio nacional

Grupos	Por Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Grupo 1º	102,56	53,34	155,90
Grupo 2º	65,97	37,40	103,37
Grupo 3º	48,92	28,21	77,13

3.2.- El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el punto 3.1. En caso contrario, devengará el IRPF correspondiente. Los gastos por manutención no habrá que justificarlo, viniendo devengados de manera automática por la acreditación de la duración de la comisión que la genere.

Gastos de viaje, en el punto 3.1.

Por uso de vehículo particular: 0'19 euros por kilómetro en caso de automóviles y de 0,078 euros/km, motocicletas, contados desde Aguilar, teniendo en cuenta que sólo se pagará un vehículo por cada 4 personas que viajen al mismo asunto, a no ser que el superior jerárquico emita una certificación justificativa de haber tenido que utilizar más vehículos.

Transporte público: importe de los justificantes o billetes.

La cuantía de las dietas en el extranjero será la establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo y sus actualizaciones.

En caso de que el trabajador no tenga su residencia en Aguilar de la frontera, se pagará el desplazamiento desde su lugar de residencia si fuese más favorable para el Ayuntamiento.

4.- Asistencia a Tribunales:

Tendrán derecho a la misma las personas que formen parte de los Tribunales,

percibiendo desplazamiento los miembros del tribunal ajenos a este Ayuntamiento.

<u>Categoría</u>	<u>Importe</u>	
Categoría Primera		
Presidente y Secretario.....	45'89	euros
Vocales.....	42'83	euros
Categoría Segunda.		
Presidente y Secretario.....	42'83	euros
Vocales.....	39'78	euros
Categoría Tercera		
Presidente y Secretario.....	39'78	euros
Vocales.....	36'72	euros

#### **BASE 24ª.- OPERACIONES PREVIAS A LA LIQUIDACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS.**

1.- A fin de ejercicio, se verificarán todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación y que han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O" aún cuando la efectiva percepción esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio, sin perjuicio de ello, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento "O".

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al

cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

## DISPOSICIONES FINALES

- En lo no previsto especialmente en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y sus reglamentos, así como en las demás disposiciones concordantes de aplicación.
- Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía previos los informes pertinentes, siendo preceptivo, en todo caso, el de Intervención.

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

## **INFORME INTERVENCIÓN “PROYECTO PRESUPUESTO 2021”**

D<sup>a</sup>. MARÍA CAMPOS FLORES, como Interventora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera presenta el informe al presupuesto en virtud del art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales :

### **REGULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LAS ENTIDADES LOCALES**

Los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

#### **A) Legislación de Régimen Local.**

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículos 90 y 112.
- **LHL:** Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, Artículos 162 a 193.
- **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

#### **B) Legislación Estatal**

- **Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.**
- **RDL 24/2018, de 21 de Diciembre:** por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- **RDL 8/2011:** de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- **RDL 8/2010:** de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

- **RDL 5/2009:** de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- **Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre,** de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- **Ley Orgánica 2/2012 de, 27 de abril,** de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- **Real Decreto–Ley 20/2012, de 13 de julio,** de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,** por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LES: Ley2/2011, de 4 de marzo,** de economía sostenible, Art. 32.
- **Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,** por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- **Orden EHA/4041/2004, de 23 noviembre,** por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre,** de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Ley 27/2013, de 27 de diciembre,** de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- **L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público**

El expediente examinado por esta Intervención, se ajusta a la legislación citada con las observaciones que se desarrollan en sus apartados específicos

<b>EL PRESUPUESTO GENERAL: Contenido y Anexos</b>
---

En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (Art. 112.1 de la LRBRL).

De conformidad con el artículo 166.1.a) de la LHL al "Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios".

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Asimismo incluirá las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto se unirán como anexos:

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

- Los planes de inversión y sus programas de financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

En cuanto al contenido del Anexo de inversiones hay que señalar que se ajusta a lo dispuesto por el Art.13.4 del RDP y que tanto las letras c) y e) del artículo citado como el Art. 4 de la LGEP demandan una previsión plurianual.

En cuanto a la sostenibilidad presupuestaria, el artículo 32.4. de la LES señala que:

“Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público”.

En lo que se refiere a la documentación presupuestaria, el Art. 168.1 de la LHL y el Art. 18 del RDP establecen que han de tener el siguiente contenido:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe Económico - Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto”.

### **ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto objeto de este informe se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 167 de la LHL.

La citada Orden Ministerial estableció la estructura de los Presupuestos Locales atendiendo a los siguientes criterios básicos:



---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

a) Respecto al Estado de Gastos, los créditos se clasifican obligatoriamente por programas y por categorías económicas, siendo opcional la clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación de programas se desarrollará, como mínimo, en el nivel de grupo de programas (3 dígitos), en tanto que la económica, deberá desarrollarse en conceptos (3 dígitos). Ambas clasificaciones son abiertas; por lo que podrán crearse programas y conceptos atípicos distintos de los contenidos en la Orden de referencia.

b) Respecto al Estado de Ingresos, las previsiones se clasificarán atendiendo a su propia naturaleza, pudiendo, a su vez, crear aquellos conceptos (3 dígitos) o subconceptos (4 ó 5 dígitos) que se consideren necesarios por no figurar en la estructura de la Orden.

Esta estructura se ajusta a la Orden Ministerial de 2008, si bien, se ha hecho uso de su carácter abierto desagregando algunos conceptos, sin que quepa realizar objeción alguna a los criterios utilizados.

### TRAMITACION Y DOCUMENTACION.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto segundo del apartado 2.

Tramitación. Fases:

a) Elevación a Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación deberá ser único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiéndose aprobarse ninguno de ellos separadamente.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

reclamaciones; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia.

e) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado en la forma prevista.

<b>INFORME</b>
----------------

### **PRIMERO.**

Conforme al Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto de la Entidad Local, formado por su Presidente, se han aportado las bases de ejecución que establece el artículo 165 y los anexos que determina el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, de los anexos que se señalan en los artículos 12 del RD. 500/90 (artículo 166.1.a) TRLRHL), sólo se aporta el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; no incluyéndose por tanto los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios. Desde esta Intervención se destaca la necesidad y utilidad que tendrían su confección para una mejor planificación y, en consecuencia, gestión y consecución de objetivos de inversión y su adecuada financiación, además de la necesidad de establecer entornos plurianuales a efectos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

### **SEGUNDO.**

El presupuesto que se trae a informe de Intervención para su aprobación por el Pleno , totaliza en su Estado de ingresos la cantidad de **8.528.080,91 €** y en su Estado de Gastos la cantidad de **8.528.080,91 €**, por tanto, sin déficit inicial

### **TERCERO.**

En relación a las previsiones establecidas en el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** cabe señalar lo siguiente.

- Las previsiones iniciales del capítulo 1, y 2 , el que recoge los ingresos derivados de los diferentes impuestos municipales (IBI, IIVTNU, IAE, IVTM e ICIO) se han realizado teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2020.  
Mención especial merece el IIVTNU (las comúnmente denominadas plusvalías) respecto de las que se ha realizado una previsión de ingreso basada en la puesta en marcha por parte de Tesorería de todos los expedientes atrasados.
- Respecto al capítulo 3, se hace la misma reflexión anterior, de presupuestar en previsión al reconocimiento de derechos del ejercicio anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ingresos procedente de tasas y precios públicos que no van a recaudarse.
- En cuanto al capítulo 4 , sólo se presupuestan los ingresos procedentes de las transferencias corrientes del estado y de la Junta de Andalucía. Respecto a la PIE, se presupuesta la cantidad que el estado estima de ingreso minorada en la liquidación de las entregas a cuentas del 2019. Y respecto a la PATRICA, pues el importe transferido en 2020, puesto que no nos ha comunicado nada la Junta de Andalucía. Además, se tienen en cuenta las transferencias derivadas del convenio suscrito con EMPROACSA. Sin embargo, no se presupuestan ingresos procedentes de otro tipo de subvenciones, esperándose a la oportuna resolución de concesión de subvención para tramitar la correspondiente modificación del presupuesto.
- Respecto al capítulo 5 se tienen en cuenta los mismos derechos que en el presupuesto de 2020.
- En cuanto al capítulo 7 y 9 no hay previsiones ni de transferencias de

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

capital ni de ingresos por préstamos, salvo la subvención de los materiales de la sobras PFEA 2020-2021 desde Diputación.

- Y por último el capítulo 8 de ingresos por anticipos reintegrables del personal se complementa con el capítulo 8 de gastos de anticipos concedidos.

### **CUARTO**

En relación a las previsiones establecidas en el **PRESUPUESTO DE GASTOS** cabe señalar lo siguiente:

#### **GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1 del Estado de Gastos)**

Consta en el expediente electrónico:

En el expediente 13172/2020 “**ANEXO DE PERSONAL 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL 2020** ” con soporte electrónico en el programa de gestión documental GEX, a 14 de diciembre de 2020.

En primer lugar, abordaré los **aspectos meramente jurídicos**, comenzando con las variaciones de la plantilla del ejercicio 2021 respecto a 2020, para los que nos remitimos al informe realizado por Don Julian Aragón Hierro fecha 14 de diciembre de 2020 que a continuación pasamos a reproducir:

*INTERIOR.-*

*“Julián Ángel Aragón Hierro, técnico graduado social del negociado de personal y nóminas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, respecto a la Plantilla de Personal entregada para proceder a la elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, tengo a bien INFORMAR: que se han elaborado las tablas salariales del personal funcionario y personal laboral relativas al Anexo de Personal junto con la Plantilla de Personal para el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2021, englobando todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario y personal laboral, intentando que se garantice que la actividad económico-financiera de este Ayuntamiento se adecue a los principios de racionalidad, legalidad, economía, eficiencia y eficacia, sin que los gastos de personal rebasen los límites que se fijen con carácter general. Todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de Personal 2021 deben de coincidir con las plazas detalladas en la*

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

*Plantilla de Personal 2021 de este Ayuntamiento, habiéndose realizado algunas modificaciones en dicha Plantilla de Personal de 2021 respecto a la Plantilla de Personal del ejercicio 2020, relativas al personal funcionario y al personal laboral, siendo las siguientes modificaciones*

*a) En el personal Funcionario/a:*

*– Se ha creado dos nuevas plazas vacante C1 de Administrativo/a.  
– Se ha jubilado voluntariamente Manuel Valle Romero durante el año 2020 en la Plaza de A2 Técnico de Gestión.*

*b) En el Personal Laboral:*

*– Se elimina una plaza de administrativo por jubilación de Manuel Pérez Valle y se emplaza a una plaza vacante como personal funcionario C1 de Administrativo.*

*– Se elimina una plaza de Auxiliar Administrativo por jubilación anticipada de Antonio Valdelomar Cañete, y se emplaza a una plaza vacante como personal funcionario C1 Administrativo.*

*– Se ha jubilado anticipadamente Rafael Castro Ríos durante el año 2020 en la Plaza de Oficial.*

*En relación a los posibles cambios que pudiesen acontecer en algunas plazas de la plantilla de personal durante el ejercicio 2021, se debería de prevenir para dichos presupuestos los premios por jubilación anticipada solicitada para dicho ejercicio por los siguientes empleados públicos: José Cabello Reina y María Luisa Portero Jurado.*

*Es cuanto me corresponde informar al respecto, advirtiendo que las opiniones vertidas del mismo se someten a cualquiera otras mejor fundadas en derecho.*

*Y para que conste al solo efecto de propuesta presupuestaria, lo firmo y fecho electrónicamente.”*

Esta interventora debe informar, respecto al capítulo 1 y las modificaciones que se han introducido en la plantilla de personal, los siguientes aspectos de suma relevancia:

**PRIMERO.** La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual. Deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud del artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen local.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

**SEGUNDO.** A la vista de los antecedentes y estudios realizados, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, es la siguiente

### A. Funcionarios

Total de plazas ocupadas en propiedad	32
Total de plazas vacantes	21
Total funcionarios Ayuntamiento	51

### B. Laborales

Total de plazas ocupadas en propiedad	2
Total de plazas vacantes	56
Total plazas laborales Ayuntamiento	58

**TERCERO.** En la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la incorporación de nuevo personal en el sector público sigue sujeta a los límites y requisitos establecidos en la misma, con la única excepción de la incorporación de personal que pueda derivar de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores y ateniéndose siempre a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gasto.

Dichos límites vienen determinados por la “tasa de reposición de efectivos” que es la ratio que cifra el número de efectivos que se pueden incorporar a la Administración cada año, y que varía en función del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, de los sectores y ámbitos de actuación a los que afecte y de otras situaciones.

Además en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 autorizaba una **tasa de reposición adicional** para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación .

La actual Ley de presupuestos Generales del Estado establece en su Disposición adicional vigésima tercera lo siguiente: Procesos de estabilización al amparo del artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. La tasa adicional para la estabilización de empleo temporal en los términos y condiciones que regula el

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, incluirá hasta el 100 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Es decir, se vuelve a reiterar la necesidad de consolidar el empleo y se permite, para ello, que dichas plazas puedan convocarse al 100 por cien en la Oferta de Empleo Público para 2021.

Este Ayuntamiento debería ir regularizando la anómala situación de aquéllos contratos que se han mantenido en el tiempo dando lugar a una plantilla de laborales prácticamente vacante en su totalidad, así como las plazas de funcionarios ocupadas por personal interino o temporal con más de tres años de antigüedad en esta administración.

Traigo a colación un reciente informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada en el BOJA nº 53 de 19 de marzo de 2019. En dicho informe da publicidad al informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba). Y concluye la cámara con las siguientes observaciones:

1.- Pone de manifiesto que, de las plazas de laborales, tan sólo una fue cubierta mediante un procedimiento selectivo que respeta los principios de igualdad, mérito y capacidad de acuerdo con los artículos 103 de la CE y los requerimientos señalados en los artículos 91 y 103 de la LRBRL y el 55 del EBEP. La incorporación de todos los demás fue vulnerando dichos principios.

2.- Que hay laborales temporales que han venido desempeñando sus compromisos laborales de una manera continuada en el tiempo encontrándose en una situación de fraude de ley, bien por la concatenación de contratos con una antigüedad que llega a los 30 años en algunos casos o bien por la continuación de su relación laboral sin la prórroga expresa de sus contratos laborales. La incorporación de este personal en su momento al Ayuntamiento no respetó los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

3.- Finalmente (y en esto la situación es análoga a la de este Ayuntamiento) no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo que contribuya a la ordenación y organización de los recursos humanos y que responda a las necesidades estructurales del Ayuntamiento. Un catálogo de puestos no reúne los requisitos de una RPT, tal y cómo se estipula en el artículo 74 del EBEP., ya que no se indica el sistema de provisión de los puestos ni los requisitos exigidos para su desempeño

Ante todo ello, la Cámara recomienda (y esta Interventora hace suyas dichas

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

recomendaciones en todo lo que sea aplicable a la situación de la plantilla de Aguilar de la Frontera) las siguientes actuaciones:

- En primer lugar, elaborar una planificación ordenada y adecuada de sus recursos humanos, promoviendo la provisión de los puestos mediante procesos selectivos ajustados a Derecho
- En segundo lugar, aprobar una relación de Puestos de Trabajo que de respuesta a las necesidades estructurales de la Corporación, Los puestos de laborales indefinidos y de temporales con una relación laboral continuada en el tiempo han de contemplarse en la Relación de puestos de trabajo (no sólo en la plantilla como plazas vacantes) para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y, en el caso de no ser necesarios, proveer a su amortización. Además este Organigrama permitiría conocer de manera indubitada a todo el personal cuales son las responsabilidades de las jefaturas de las distintas áreas.

**CUARTO:** En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto – y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Respecto de la plantilla aprobada en el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2021, por el Pleno de la Corporación, se incorpora las plazas indicadas en el informe del Técnico del Negociado de personal

Las nuevas plazas creadas en la plantilla de personal con su correspondiente dotación presupuestaria, deberían estar justificadas por la necesidad de ser cubiertas y su carácter singular y excepcional, no constituyendo por ello un supuesto a los que se refiere la prohibición de incremento del gasto de personal por encima del límite establecido por la LPGE, máxime cuando se produce la amortización de dos plazas de administrativos de carácter laboral.

Sin embargo, no ha sido instruido expediente alguno que justifique esta creación, debiéndose haber hecho a través del instrumento oportuno, que es la



---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Relación de Puestos de Trabajo, documento inexistente en este Ayuntamiento.

Una vez aprobada la plantilla se le dará la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), remitiéndose copia de las mismas tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma. Entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

### **QUINTO**

En la Plantilla presupuestaria que figura en el expediente **se ha de respetar lo dispuesto por el art. 92.2 y punto 3 de la LRBRL**, en su actual redacción, por el número veinticuatro del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que señala:

**2.** Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

**3.** Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

En aplicación de la doctrina emanada de nuestro Tribunal Constitucional, el Art. 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, en la redacción dada conforme a la Ley 23/1988, de 28 de julio (EC 1656/88), dispuso que:

c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración (...) serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúa la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquéllos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;
- los puestos cuyas actividades sean propias de oficio, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño;
- (...)"Este artículo no ha sido derogado por el Estatuto del Empleado Público.

Todo esto se trae a colación por la necesidad de volver a incidir sobre la falta de idoneidad de muchos puestos laborales existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, que deberían convertirse en puestos desempeñados por personal funcionario.

### **SEXTO**

En cuanto a las cantidades presupuestadas para financiar los premios de jubilación anticipada que están previstos en el convenio con el personal funcionario y laboral y en el presupuesto, ya ha sido informado por esta Interventora en repetidas ocasiones que de acuerdo con las Sentencias del TS las indemnizaciones y premios de jubilación y por antigüedad o similar naturaleza, para los funcionarios, tal y como los tienen configurados, constituyen una retribución no permitida por el ordenamiento jurídico. El Ayuntamiento, esta obligado a adoptar las medidas necesarias para la adecuación de los mismos a la legalidad, pero no puede dejar de aplicar sin más el acuerdo ni el Convenio y ello a pesar de la Jurisprudencia del TS reseñada; en consecuencia debe impulsar la modificación tanto del acuerdo marco como del convenio colectivo mediante la negociación colectiva.. o bien que pueda ser elevada consulta al consejo consultivo de nuestra comunidad autónoma, en relación con la actual redacción de ambos documentos, a fin de someter a consideración su legalidad.

En el **aspecto puramente económico y presupuestario** , debo informar lo siguiente:

### **PRIMERO:**

En la ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuesto Generales del estado para 2021 indica en su artículo 18,dos que en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En este presupuesto se recoge dicha subida en las previsiones iniciales

### **SEGUNDO:**

La masa salarial del personal laboral, según el mismo RDL 2/2020 podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos del artículo 18, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

### **TERCERO.**

Una vez valorada económicamente la Plantilla que se adjunta al Proyecto de Presupuesto General 2021 se informa por esta Técnica, los límites de la masa salarial y el importe máximo de los distintos complementos salariales del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Los créditos destinados a complementos específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior es 559.967,24 €, se destinará conforme los siguientes porcentajes:

- a) Hasta un máximo de 75 por 100 (419.975,43 euros) para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios. Resultando que la cantidad presupuestada es 531.830,10 euros se incumplen los límites establecidos por el Real Decreto.

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

b) Hasta un máximo del 30 por 100 (167.990,17 euros) para complemento de productividad. Resultando la cantidad de 10.970,64 €. Se cumplen los límites establecidos por el Real Decreto, al menos en créditos iniciales.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 (55.996,72 euros) para gratificaciones. Resultando la cantidad de 9.500,00 €. Se cumplen los límites establecidos por el Real Decreto, al menos en créditos iniciales.

### **CUARTO:**

En cuanto a los créditos destinados a productividad, el artículo 5 del mismo texto legal Real Decreto 861/1986, regula este concepto retributivo:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”

El Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de los Sectores Públicos Autonómicos y Local del año 1999 según el cual “*se atribuyen complementos de productividad fijos en su cuantía y de percepción periódica, lo que no se ajusta a lo previsto en el artículo 5 RD 861/1986. Dicha norma señala en síntesis que el complemento de productividad se destinará a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el*

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

*desempeño del trabajo. Abundando en el carácter en el carácter individual de dicha retribución el punto 2 del mencionado artículo viene a incidir en el sentido de que la productividad deberá apreciarse en función de las circunstancias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Asimismo la falta de continuidad de este complemento se refleja en el apartado 3 del citado artículo al indicar que las cuantías asignadas no podrán originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos”*

La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo tal como establece el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril. Además, con productividad no deben remunerarse ni el desempeño de trabajos de superior categoría cuando no existan en plantilla ni tampoco condiciones especiales de trabajo que deberían remunerarse a través del complemento específico.

### **QUINTO**

Hay previsto en el presupuesto una cantidad muy elevada en contrataciones temporales. En unos casos son aportaciones municipales a planes de empleo financiados por otras administraciones (Emple@ o el Plan de concertación y empleo de la Diputación)

Sin embargo , el importe más voluminoso está concentrado en el área de Gasto denominada Plan de Empleo Local.

Esta Interventora ya ha informado en varias ocasiones que la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó parcialmente la ley de bases de régimen local, quitó la competencia en políticas activas de empleo a las administraciones locales.

Ello, unido a la prohibición de celebrar contratos laborales temporales salvo necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas me lleva a informar la falta total de idoneidad de dichas partidas presupuestarias. Es completamente incomprensible que haya necesidades inaplazables con ese elevado coste.

Una manera correcta de abordar el problema de la falta de plantilla de personal de oficios que se argumenta para justificar los contratos laborales que se celebran, sería detallar aquéllas áreas en las que será necesaria realizar tareas de mantenimiento (colegios, vías públicas, taller de empleo..) o bien diseñar desde el propio presupuesto obras de inversión que se abordarían con medios propios.

### **SEXTO.**

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

### Para terminar con el capítulo 1 **abordo el aspecto retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales**

Los miembros de la Corporación sin dedicación parcial o exclusiva tan solo perciben indemnizaciones por las asistencias efectivas a reuniones de órganos colegiados (apartado 3 del mismo Art. 75 de la LRBRL).

La disposición adicional vigésimo novena del al Ley 11/2020 dede PGE para 2021 indica “de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
10.001 a 20.000	54.747,30 euros

Igualmente respecto de lo previsto en el artículo 75 ter. *Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece:*1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

g) En Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete

En Bases de Ejecución decimotercera de Presupuesto se encuentran reguladas las retribuciones de los miembros de las Corporación. A este tenor se comprueba cumplimiento de limitaciones.

### **CAPÍTULO 2. “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”**

En el capítulo II del Presupuesto de gastos consolidado prácticamente no existen diferencias salvo las respectivas actualizaciones derivadas de contratos vigentes Los gastos corrientes van en la línea de los aprobados inicialmente en 2020.

En general existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

en bienes corrientes y servicios propios de la Corporación. Entendiendo que en la mayoría de los casos el crédito consignado debe bastar para hacer frente a los gastos en un desarrollo normal de la actividad durante el ejercicio presupuestario.

### **CAPÍTULO TERCERO: Gastos financieros.**

El capítulo 3 asciende a 31.221,00 euros, destinados a los intereses que hay que pagar por las tres operaciones de leasing firmadas en 2017, así como los gastos por los servicios bancarios.

### **CAPÍTULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Comprende los créditos para cuotas a diversas asociaciones, así como aportaciones por parte de la Entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes. En el presente ejercicio económico asciende a 393.669,66 euros.

Aquí se incluyen, entre otros, la aportación a los Grupos Políticos, las subvenciones a asociaciones y entidades deportivas, culturales, vecinales, etc

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, junto a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, distingue dos procedimientos de concesión de subvenciones, uno el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, mientras que el segundo se manifiesta como un procedimiento extraordinario en el que se distinguen tres tipos de modalidades:

- Impuestos por norma de rango legal, no se recoge ninguna en el Presupuesto de la Corporación.
- Las excepcionales, con cargo a los créditos consignados en las partidas presupuestarias.
- Las nominativas, que deben de plasmarse en los correspondientes convenios de colaboración.

Respecto al porcentaje de distribución en función del procedimiento utilizado tenemos el siguiente desglose detallado:

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Se utilizará el procedimiento de concurrencia competitiva para conceder subvenciones a asociaciones e instituciones sin fines de lucro por importe de 40.000,00 euros. Importe recogido en la aplicación presupuestaria 9120/485.11

Mediante este procedimiento, la concesión de subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Asimismo se prevé una partida para concesión de subvenciones excepcionales en la aplicación presupuestaria 9120/485.02 "Subvenciones excepcionales" con un importe de 3.000,00 euros.

El resto de subvenciones se concederán de forma nominativa y en las bases de ejecución del presupuesto se indican las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones de este tipo.

En este punto pongo de manifiesto que dado que el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva parece lógico que se destine el mayor importe en cuanto a créditos del presupuesto de gastos para el otorgamiento de subvenciones a través de este procedimiento y por tanto, importes menos elevados para la concesión directa de subvenciones a través de Convenios de Colaboración o subvenciones excepcionales

. Pues bien, esta circunstancia no se da en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2020, de forma que la cuantía sumada del crédito que se destina a procedimientos de concesión de subvenciones extraordinarios (**94.800 euros**) es mucho mayor al destinado al procedimiento de concurrencia competitiva.

Es aconsejable que esta circunstancia tienda a corregirse de cara a Presupuestos futuros.

Y, finalmente se informa sobre la total falta de regulación para la justificación de la asignación a los grupos municipales. La cuantía destinada a tal fin es muy elevada: 85.150,00 €.

Respecto a estas transferencias Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, lo que determina que todos los



---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

gastos deben estar reflejados en las oportunas facturas expedidas a nombre del grupo municipal.

Estos recursos sólo podrán destinarse a los gastos previstos en dicho artículo 73 de la ley de bases, no pudiendo servir para la adquisición de bienes inventariables o remuneraciones de personal. A título de ejemplo, se indican los algunos de los posibles destinos:

- 1.-Actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para su difusión ante la sociedad civil, asociaciones o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas.
- 2.- Los gastos de difusión en medios de comunicaciones, folletos y buzoneo o medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- 3.- Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, diputados, concejales , con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- 4.- Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio o de la web que el grupo político contrate.
- 5.- Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de los locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- 6.- Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.
- 7.-Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento d ella cuenta corriente abierta a su nombre
- 8.- Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- 9.- Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- 10.- Gastos en material propio de la labor de concejal en el ejercicio de su labor corporativa

En cuanto a que parte de la justificación sea la entrega al partido político al que pertenezcan los miembros del grupo municipal, hay que detallar un poco más qué se admite y qué no.

Aunque el artículo 2 Uno e) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos, al referirse a los recursos de los partidos políticos señala las aportaciones de los grupos de los entes locales, este

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

apartado ha de interpretarse acorde con el artículo 3 de la misma ley y con el 73.3 de la LRBRL, para concluir que estas aportaciones no pueden servir a la financiación de los respectivos partidos políticos.

En este sentido se ha pronunciado la Dirección General de Cooperación Local, en informe de 2007, señalando que: «No parece, sin embargo, admisible la petición de los grupos políticos de que la asignación municipal sea ingresada en la cuenta de la coalición provincial en vez de ser transferida a su cuenta específica. En dicho supuesto habría que entender que el ayuntamiento está subvencionando directamente a la coalición o partido político». Si no se permite que se pague directamente a la cuenta del partido, parece obvio que no resulta admisible tampoco que la transferencia realizada al grupo municipal se ingrese por éste en su totalidad a la cuenta del partido político

Resulta igualmente interesante la reflexión realizada por Olea Romacho Interventor del Ayuntamiento de El Escorial) en su trabajo “La fiscalización de las dotaciones económicas a grupos municipales”, publicada por El Consultor de los Ayuntamientos en su revista de la quincena del 30 de enero al 14 de febrero de 2016, en la que manifiesta: “(...) Del hecho de que los partidos se puedan financiar con aportaciones de los grupos municipales, no podemos concluir que tales aportaciones son ya destino suficiente, sin más justificante, para la subvención del 73.3, y consecuentemente, que los partidos políticos tienen derecho a ella. No es esa la finalidad o el destino que debe darse a esos fondos. (...). Nos refuerzan en tal postura, diversos documentos emanados de los órganos de control externo. El Tribunal de Cuentas, en su Moción del Pleno del Tribunal de 30 de octubre de 2001, referida en el Acuerdo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 28 de marzo de 2014, analiza la situación de la normativa sobre financiación y fiscalización de los Partidos Políticos. En tal documento, además de criticar la redacción del art. 73.3 de la LRBRL, dada por la Ley 11/1999, por indeterminada y creadora de inseguridad jurídica, manifiesta que, «habiendo observado frecuentes traspasos a los partidos desde los grupos parlamentarios, recomienda que cada subvención se destine estrictamente a la finalidad para la que ha sido concedida», reconociendo el carácter finalista de la subvención del art. 73.3 de la LRBRL. Concluye además, proponiendo a la Comisión Mixta Congreso-Senado, para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, establecer una «completa separación en la contabilización y fiscalización de la financiación de la actividad ordinaria de los partidos políticos respecto de la financiación de los grupos parlamentarios y de los grupos políticos de las corporaciones locales», sentando las bases de la existencia y exigencia de contabilidades separadas, aunque consoliden posteriormente, y la fiscalización independiente de las mismas. Recientemente, la Sindicatura de Cuentas del principado de Asturias, ha emitido informe que apoya esta postura, y no considera destino adecuado a

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

derecho para estas subvenciones, la transferencia al partido en virtud del art. 2.Uno.e) de la Ley Orgánica de financiación de partidos, concluyendo que «la dotación a los grupos municipales no puede tener otro destino que sufragar gastos relacionados con la actuación corporativa de dichos grupos. Actuación corporativa que se erige y sirve como elemento conformador y justificador de la existencia del propio grupo municipal» (...). Por tanto, y a modo de conclusión, sólo se admitirán aquellas facturas por servicios prestados por el partido político en virtud del adecuado convenio firmado al efecto, con el desglose necesario para saber que sean servicios ciertos y detallados o por cuota de socios. Estas facturas están exentas de iva por el artículo 20.1.12 de la ley del iva, ley 37/1992 de 28 de diciembre, que establece la exención en el pago de cuotas o servicios prestados en el ámbito político. Tampoco estas asignaciones económicas provenientes del Ayuntamiento podrán financiar ni a fundaciones ni a otras entidades vinculadas al partido político, sometidas al régimen de fiscalización y control de los partidos políticos –DA 7.ª Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

- Todo esto se trae a colación en el informe de intervención al presupuesto, en el caso de que el Pleno exija la justificación de dichas cantidades, todos los grupos políticos estén bien informados de los que se admite y de lo que no.

Además, también es importante recordar que la intervención tiene atribuida la fiscalización de todo documento, acto o expediente que tenga contenido económico y esta transferencia a los grupos políticos, al no estar regulada la forma de su justificación y al no pedir el Pleno jamás las cuentas justificativas, es una partida que nunca ha sido fiscalizada.

### **CAPÍTULO SEXTO Inversiones Reales**

Se presupuestan las cantidades detalladas en el Anexo de Inversiones. En ocasiones se trata de la aportación municipal a proyectos de gastos más amplios subvencionados por otras administraciones.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO Transferencias de capital**

Se presupuesta la cantidad necesaria para la transferencia a EMPROACSA de la cantidad destinada a financiar el soterramiento de contenedores.

### **CAPÍTULO OCTAVO: ANTICIPOS REINTEGRABLES**

No hay nada que informar, se trata de una partida destinada a financiar los

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

anticipos del personal de la Corporaci3n.

(firmado electr3nicamente)



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1**

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL  
PARA EL EJERCICIO 2021**

D<sup>a</sup> Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a tenor de lo dispuesto en el artículo en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales y art. 18.4 del R.D. 500/90, se emite el siguiente Informe Económico Financiero del Presupuesto General para 2020.

**INFORME**

**PRIMERO.-** Evaluación de los ingresos.

**INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS,  
(CAPÍTULOS 1,2 Y 3)**

Las previsiones de ingresos de estos capítulos se ha realizado siguiendo el criterio de devengo, tomando en consideración los ingresos reconocidos en el ejercicio 2020. También se ha tenido en cuenta la suspensión de ordenanzas fiscales o la falta de ingresos por precios públicos por no poder realizar las actuaciones que constituyen su hecho imponible

El porcentaje de variación de dichos capítulos con respecto al ejercicio anterior es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>TASA DE VARIACIÓN</b>
CAPÍTULO 1	3.496.612,74	3.544.987,30	101,38%
CAPÍTULO 2	56.837,41	46.177,12	81,24%
CAPÍTULO 3	568.729,25	444.222,24	78,11%

**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 4 de Transferencias corrientes , se han calculado partiendo de los datos, bien comunicados formalmente por la administración que corresponda, como es el caso de la PIE, o de los datos correspondientes a las tranferencias realizadas en 2020, como en el caso de la Patrica de la Junta de Andalucía

**INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)**

Prácticamente es la misma cantidad, procedente del alquiler de locales y de concesiones administrativas, eliminándose la partida de intereses de cuentas corrientes, puesto que ahora

tener fondos líquidos en los bancos no genera ingresos sino, muy al contrario, comisiones bancarias.

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

Se incluyen dos subvenciones ya comunicadas formalmente en 2020, las dos de la Diputación de Córdoba, referida a los materiales del PFEA y el Plan de caminos.

### **INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Las previsiones obedecen, tan sólo a la devolución de los anticipos reintegrables concedidos al personal de la Corporación.

### **INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 9)**

No hay previsto concertar operaciones financieras para financiar gastos de capital

**SEGUNDO.-** Evaluación de los gastos

### **GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)**

Este capítulo tiene su correlación exacta con los gastos detallados en el Anexo de Personal incluido en el expediente de presupuesto.

Experimenta una subida aproximada del 0,09 % debido a la subida permitida de sueldos y salarios del personal al servicio de la Administración por la LPGE para 2021

### **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 2 Y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados para operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados de su normal funcionamiento.

El capítulo 2 ha sufrido un decremento del 6,25 % ,

El capítulo 4 aumenta un 8,06 %,

Esta diferencia viene dada por el cambio de criterio por parte de Intervención de las ayudas por emergencia social, que antes se consideraban gasto corriente y ahora, con mejor técnica presupuestaria, se presupuesta sen el capítulo 4 de ayudas y transferencias,

### **GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)**

Se presupuesta la cantidad necesaria para abonar tantos los intereses de las tres operaciones de leasing concertadas en 2017 como por las comisiones bancarias.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1**

**GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPITULOS 6 Y 7)**

El capítulo 6 de inversiones reales ha experimentado en 2021 un aumento del 8927%, aunque a este aumento contribuye que se haya presupuestado la totalidad del coste de materiales del PFEA y en años anteriores sólo se hiciera por la parte municipal.

El capítulo 7 desciende muchísimo al no presupuestar la transferencia de capital del proyecto de cambios de luminarias ya efectuado en 2020

Las inversiones que se pretenden abordar se encuentran detalladas en el Anexo de Inversiones que forma parte del presente expediente.

**GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Se presupuesta la cantidad necesaria para atender las solicitudes de anticipos reintegrables del personal de la Corporación.

**GASTOS POR PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)**

No hay préstamos en vigor y, por tanto, este capítulo no está presupuestado.

**TERCERO.** Nivelación presupuestaria

Habida cuenta de lo expuesto y una vez analizada las bases para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

( firmado electrónicamente)



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL EXPEDIENTE DE  
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, Y DE LAS CUENTAS  
ANUALES PREVISTAS DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO  
2021**

De conformidad con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y atendiendo a su vez a lo establecido en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe donde se determina el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, detallando en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional.

Se incluye en este informe la información de todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

Las entidades locales y sus organismos autónomos aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándolos al principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio ó superávit estructural. Cualquier alteración en los presupuestos definitivamente aprobados, deberán ajustarse a este principio.

Conforme al artículo 11 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF), las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros.

Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional, procederán los siguientes:

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

**PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.**

**1. Justificación del ajuste.**

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber



ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

## **2. Tratamiento presupuestario.**

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

## **3. Tratamiento en contabilidad nacional.**

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

## **4. Aplicación práctica.**

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y

cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2018				
		RECAUDACIÓN		TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO
CAPÍTULO 1	2.929.291,39	2.788.714,88	164.792,29	2.953.507,17
CAPÍTULO 2	56177,12	47.433,75	0,00	47.433,75
CAPÍTULO 3	604.205,98	624.970,99	14.725,73	639.696,72

2019				
		RECAUDACIÓN		TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO
CAPÍTULO 1	2.978.291,30	3.615.825,88	341.655,78	3.957.481,66
CAPÍTULO 2	56.177,12	49.460,82	,00	49.460,82
CAPÍTULO 3	496.844,95	366.437,18	18.990,26	385.427,44

2020				
		RECAUDACIÓN		TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO
CAPÍTULO 1	3.496.612,74	3.276.204,12	567.276,33	3.843.480,45
CAPÍTULO 2	56837,41	45.253,69	0,00	45.253,69
CAPÍTULO 3	568.729,25	401.679,56	111.659,19	513.338,75

	RECAUDAC 2018	RECAUDAC 2019	RECAUDAC 2020	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	2.953.507,17	3.957.481,66	3.843.480,45	3.584.823,09	3.134.731,81	114,36%
CAPÍTULO 2	47.433,75	49.460,82	45.253,69	47.382,75	56397,22	119,02%
CAPÍTULO 3	639.696,72	385.427,44	513.338,75	512.820,97	556.593,39	108,54%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	3.544.987,30	114,36%	4.054.047,48	509.060,18	
CAPÍTULO 2	46.177,12	119,02%	54.960,00	8.782,89	
CAPÍTULO 3	444.222,24	108,54%	482.158,82	37.936,58	555.779,65

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas y aplicando los porcentajes de recaudación medios a los diferentes conceptos de ingreso se determina un ajuste positivo de **555.779,65** euros

#### **SEGUNDO AJUSTE. INTERESES.**

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

#### **TERCER AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.**

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto

siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, liquidadas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Sin embargo, en previsión de que las facturas que queden sin imputar al presupuesto de 2018 sean de importe similar a las que queden a final del ejercicio 2019, esta Intervención cree prudente no hacer ajuste alguno por este concepto. Ya en el momento de la liquidación de ambos ejercicios podrá estudiarse este ajuste con más fiabilidad.

#### **CUARTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.**

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

No procede analizar este ajuste, puesto que no hay presupuestadas aportaciones a capital a empresa alguna

#### **QUINTO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.**

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo los oportunos ajustes como mayor gasto financiero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de adquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2021, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue imputado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2021 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amortización previsitas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 34.351,80 euros.

#### **SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

De esta forma, en los créditos de gastos iniciales del Presupuesto vigente para el ejercicio 2020, ya se conoce la existencia una serie de gastos que van a ser de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Estos gastos se corresponden con la dotación de plazas vacantes de la Plantilla de Personal que por imposición legal no pueden incluirse en la oferta de empleo público y por tanto, no se cubrirán en 2021. El importe total que alcanzan estas plazas vacantes es de **95.055,80** euros.

La suma total del ajuste por inexecución es, por tanto de **95.055,80** euros. Para asegurar que estos créditos del Presupuesto de Gastos no se ejecutan se realizará un documento contable de Retención de crédito por no disponibilidad en cuanto el Presupuesto para el ejercicio 2021 se apruebe definitivamente.

**OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.**

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al proyecto de presupuesto para 2021 del Ayuntamiento de Aguilar se obtienen los siguientes datos

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALESDRN 2020</b>
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.544.987,30
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.177,12
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	444.222,24
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.930.830,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.174,97

Capítulo 7	INGRESOS DE CAPITAL	513.689,28
<b>TOTAL</b>		<b>8.503.080,91</b>

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES 2020
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.476.535,94
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.213.077,40
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	31.221,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.669,66
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	1.374.198,51
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40
<b>TOTAL</b>		<b>8.506.080,91</b>

CONCEPTOS	
a) Previsiones iniciales de ingresos netos capítulos. I a VII presupuesto corriente	+ 8.506.080,91
b) Créditos iniciales capítulos I a VII presupuesto corriente	- 8.506.080,91
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>0,00</b>
AJUSTES	
1) Ajuste por previsión d erecaudación	+555.779,65
1) Ajuste por arrendamiento financiero	+34.351,80
2) Ajuste por grado de inejecución del presupuesto de gastos	+95.055,80
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES</b>	<b>+685.187,25</b>

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cumple la estabilidad en su proyecto de presupuesto con un superavit previsto de +685.187,25 euros.

#### PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera , se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

El día 18 de diciembre de 2020 se recibió por registro telemático , la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se nos hace entrega del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias estimadas del ejercicio 2021.

Ya he indicado de que PASUR.S.A ha sido sectorizada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, por lo que traigo a colación el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en que *“Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (como es el caso de PASUR; que todos sus ingresos provienen de presupuestos públicos) aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General Presupuestaria”*

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La “capacidad o necesidad de financiación” de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.

- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguiente forma:
  - (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
  - (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
  - (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
  - (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

#### **Ingresos computables en contabilidad nacional.**

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias previsional para 2021, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

#### **Ingresos computables en contabilidad nacional.. No hay ingresos Gastos computables en contabilidad nacional.**

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.  
La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a --12.701,66 euros.
- **Gastos excepcionales ( recargo deuda con el Mº de Industria) -7.051,22 euros**

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

No existen en este ejercicio variaciones de balance a tener en cuenta a efectos de ajustes en contabilidad nacional.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero:



		<b>IMPORTE EUROS</b>
<b>INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL</b>	- Importe neto de la cifra de negocios	0,00
	-Ingresos excepcionales	0,00
<b>GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL</b>	- Gastos de personal	0,00
	- Otros gastos de explotación	-12.701,66
	- Gastos excepcionales	- 7.051,22
	<b>POSICIÓN DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO</b>	<b>-19.752,88</b>

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según la estimación de cuentas anuales para 2020, inicia el ejercicio en posición de DESEQUILIBRIO FINANCIERO.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

<b>Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera</b>	<b>Superávit/Déficit</b>
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	+685.187,25€
PASUR S.A.	-19.752,88 €
<b>TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO</b>	<b>665.434,37€</b>

En segundo lugar, analizaremos el cumplimiento del objetivo Regla de Gasto.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El techo de gasto aprobado para 2021 en consejo de ministros de 11 de febrero de 2020 es del 3%, techo de gasto que fue posteriormente suspendido en el acuerdo de 6 de octubre de 2020, que fue aprobado el 20 de octubre por las Cortes Generales

Hay que tener en cuenta que, a fecha de hoy, aún no ha sido liquidado el presupuesto de 2020, dato clave para saber cuál es el techo de gasto que hay que tener en cuenta en este ejercicio 2021. A ese techo de gasto se le podrá aplicar el porcentaje de crecimiento aprobado por el consejo de ministros, del 3%, aunque, al estar suspendidas las reglas fiscales, su no cumplimiento no determinará consecuencia alguna, ni en la liquidación de 2020 como en el ejercicio 2021.

Una vez liquidado el presupuesto y en el próximo informe de ejecución trimestral si podrá analizarse convenientemente esta magnitud presupuestaria, una vez conocido el techo de gasto aplicable a este ejercicio 2021.

**Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.**

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2% del PIB para el ejercicio 2021

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2021, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado y las operaciones de arrendamiento financiero.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

***“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.***

*Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»*

El volumen de deuda viva estimado a 01-01-2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

<b>NIVEL DE DEUDA VIVA</b>	
1) (+) Ingresos previstos 2021 <i>(capítulos 1 a 5 de ingresos)</i>	7.989.391,63
2) (-) Ingresos afectados	0
<b>6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)</b>	<b>7.989.391,63</b>
7) Deuda viva a 01-01-2021	30.810,63(leasing vehículos)
<b>9) Porcentaje carga viva ( 7+8 / 6)</b>	<b>0,39%</b>

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.**

Es cuanto tengo el deber de informar.

**(firmado electrónicamente)**



Ilustre Ayuntamiento  
de Aguilar de la Frontera

## OPERACIONES ENDEUDAMIENTO EJERCICIO 2021

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no tiene préstamos concertados para la financiación de inversiones al día de la fecha, dado que en el año 2016 se procedió a la amortización anticipada de la única operación de endeudamiento vigente.

Ahora bien, en enero de 2017 se concertaron tres operaciones de arrendamiento financiero (leasing) con la entidad BBVA para la adquisición de dos camiones para el servicio municipal de obras.

El leasing ES una operación de endeudamiento puesto que se está financiando la adquisición de bienes muebles, con el correspondiente pago del tipo de interés. Además el Ayuntamiento tiene intención de ejercitar la opción de compra de los vehículos cuando finalice el plazo del arrendamiento financiero.

LEASING FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BASCULANTE DESTINADO AL SERVICIO DE OBRAS.						
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN	TIPO DE %	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
BBVA	Adquisición de vehículo	0182-5909-0501-1626635	19/01/2017 19/01/2022	Fijo 0,36%	27769,76	11899,24
Deuda pendiente de amortizar a 31/12/2019						11.899,24€
Principal a amortizar durante el ejercicio 2020						5.460,36 €
Intereses a pagar durante el ejercicio 2020						54,22 €

--

**LEASING FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL SERVICIO DE OBRAS (ELECTRICIDAD)**

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN	TIPO DE %	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
BBVA	Adquisición de vehículo	0182-5909-0501-1626637	19/01/2017 19/01/2022	Fijo 0,36%	45.500,00	19.496,91

Deuda pendiente de amortizar a 31/12/2019	<b>19.496,91 €</b>
Principal a amortizar durante el ejercicio 2020	<b>8.946,53 €</b>
Intereses a pagar durante el ejercicio 2020	<b>88,87€</b>

**LEASING FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 PARA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA (CAMINOS RURALES)**

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN	TIPO DE %	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
BBVA	Adquisición de vehículo	0182-5909-0501-1640194	25/07/2017 25/06/2021	Fijo 0,172%	81.455,00	33.316,28

Deuda pendiente de amortizar a 31/12/2019	<b>33.316,28 €</b>
Principal a amortizar durante el ejercicio 2020	<b>19.943,80 €</b>
Intereses a pagar durante el ejercicio 2020	<b>76,04€</b>

**ANUALIDAD TEÓRICA 2020 34.350,69 EUROS**

**En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.**



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

RESUMEN CONTABLE ANEXO PERSONAL 2021

	PROGRAMA DE GASTO	CENTRO DE COSTE	TOTAL RET. (Anexo )	TOTAL CENTRO COSTE
1	1320	POLICIA LOCAL	912.325,28	917.325,28
2	1510	URBANISMO FUNC	285.220,04	285.220,04
2	1510	URBANISMO LAB. INDEF.	36.496,20	36.496,20
3	1532	VÍAS PÚBLICAS FUNCIONARIOS	89.535,09	89.535,09
3	1532	VÍAS PÚBLICAS LABORAL	317.799,24	327.039,24
4	1640	CEMENTERIO	58.551,69	58.551,69
5	1650	ELECTRICISTAS	59.764,62	62.704,63
6	1710	JARDINES funcionario	24.284,62	24.284,62
6	1710	JARDINES (lab.)	114.445,75	114.445,75
7	2313	VIVIENDA TUTELADA	65.041,88	65.841,08
8	3230	COLEGIOS funcionario	80.608,77	80.608,77
8	3230	COLEGIOS (limpiadoras)	54.848,80	54.848,80
8	3230	COLEGIOS (porteros)	70.770,56	70.770,56
9	3300	CULTURA	69.834,60	97.432,44
10	3321	BIBLIOTECA	63.001,53	63.001,53
11	3370	TIEMPO LIBRE	38.877,20	38.877,20
12	3420	DEPORTES	125.787,86	125.787,86
13	4320	TURISMO	67.473,79	67.473,79
14	4540	CAMINOS	45.250,18	45.250,18
15	9120	ORG. GOBIERNO	108.453,66	108.453,66
16	9200	ADM. GENERAL (funcionarios)	175.019,79	177.769,79
16	9200	ADM. GRAL laboral	355.707,74	358.199,18
17	9220	SECRETARÍA	144.795,51	144.795,51
18	9310	SERV. ECONOM. FUNCIONARIO	300.952,28	302.792,28
A	3250	E.H.F	75.208,22	75.208,22
B	3421	PISCINA	52.103,42	52.103,42
	<b>TOTAL</b>		<b>3.792.158,32</b>	<b>3.844.816,81</b>

## PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS Y RETRIBUCIONES NO INCLUIDOS EN EL ANEXO DE PERSONAL

PROGRAMA DE GASTO	Denominación	IMPORTE
1320	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	5.000,00
1532	GRATIFICACIONES	3.000,00
1532	PRODUCTIVIDAD	6.240,00
1650	GRATIFICACIONES	1.500,00
1650	PRODUCTIVIDAD	1.440,00
2313	VIVIENDA TUTELADA-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	799,20
9310	COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	1.840,00
9290	SEGURIDAD SOCIAL-PENSIONES EXCEPCIONALES	1.282,70
9200	FORMACIÓN	2.020,00
9200	PRODUCTIVIDAD	2.491,44
9200	COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	2.750,00
9220	SECRETARÍA-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	1.200,00
2418	PLAN DE EMPLEO	305.000,00
2310	EMERGENCIA SOCIAL	61.000,00
2312	EMPLEO SOCIAL Y ARQUIMIDES	78.415,91
2314	PROG. EMPLEA	20.778,04
2210	PENS.( JUBILACIÓN ANTICIPADA )	30.000,00
4910	GUADALINFO	12.500,00
2416	PROGRAMA AIRE	<b>119.522,49</b>
3300	RET. LAB. TEMPORAL (ARQUEOLOGA)	27.597,84
	<b>TOTAL</b>	<b>684.377,62</b>

ANEXO PERSONAL 2021	<b>3.792.158,32</b>
PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	<b>684.377,62</b>
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>4.476.535,94</b>



PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA, S.A.  
Estimacion Balance de Situación en el PERIODO del 01/01/2021 al 31/12/2021

## BALANCE DE SITUACIÓN

### ACTIVO

<b>A)</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>33,86</b>
	<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>33,86</b>
	<b>5. APLICACIONES INFORMÁTICAS</b>	<b>33,86</b>
	206. APLICACIONES INFORMÁTICAS	975,00
	2806. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	-941,14
	<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>2. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>0,00</b>
	217. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	974,91
	2817. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	-974,91
<b>B)</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.533.673,58</b>
	<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>1.529.149,56</b>
	<b>1. COMERCIALES</b>	<b>969.291,87</b>
	300. MERCADERÍAS A	969.291,87
	<b>3. PRODUCTOS EN CURSO</b>	<b>559.857,69</b>
	330. PRODUCTOS EN CURSO A	1.828.539,91
	393. DETERIORO DE VALOR DE LOS PRODUCTOS EN CURSO	-1.268.682,22
	<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>1.985,18</b>
	<b>6. OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>1.985,18</b>
	4700. HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR IVA	1.985,18
	<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.600,00</b>
	<b>5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.600,00</b>
	565. FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO	1.600,00
	<b>VII. EFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>938,84</b>
	<b>1. TESORERIA</b>	<b>938,84</b>
	572. BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C VISTA, EUROS	938,84

**TOTAL ACTIVO 1.533.707,44**

PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA, S.A.  
Estimación Balance de Situación en el PERIODO del 01/01/2021 al 31/12/2021

## BALANCE DE SITUACIÓN

### PATRIMONIO NETO Y PASIVO

<b>A)</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.224.823,65</b>
	<b>A-1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>424.399,91</b>
	<b>I. CAPITAL</b>	<b>511.000,00</b>
	<b>1. CAPITAL ESCRITURADO</b>	<b>511.000,00</b>
	100. CAPITAL SOCIAL	511.000,00
	<b>III. RESERVAS</b>	<b>3.379,56</b>
	<b>1. LEGAL Y ESTATUTARIA</b>	<b>3.379,56</b>
	112. RESERVA LEGAL	3.379,56
	<b>V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-70.226,77</b>
	121. RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-70.226,77
	<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-19.752,88</b>
	129. RESULTADO DEL EJERCICIO	-19.752,88
	<b>A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>800.423,74</b>
	132. OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	800.423,74
<b>B)</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>120.000,00</b>
	<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>120.000,00</b>
	<b>5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>120.000,00</b>
	171. DEUDAS A LARGO PLAZO	120.000,00
<b>C)</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>188.883,79</b>
	<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>99.643,24</b>
	<b>5. OTROS PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>99.643,24</b>
	521. DEUDAS A CORTO PLAZO	97.927,24
	560. FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	1.716,00
	<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>89.240,55</b>
	<b>1. PROVEEDORES</b>	<b>75.349,76</b>
	400. PROVEEDORES	75.349,76
	<b>3. ACREEDORES VARIOS</b>	<b>13.733,84</b>
	410. ACREEDORES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	7.106,61
	411. ACREEDORES POR IBI	6.627,23
	<b>4. PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO)</b>	<b>156,95</b>
	465. REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	156,95
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.533.707,44</b>

PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA, S.A.

Estimaci3n Cuenta de P3rdidas y Ganancias en el PERIODO del 01/01/2021 al 31/12/2021

---



---

## CUENTA DE P3RDIDAS Y GANANCIAS

---



---



---

### CUENTA DE P3RDIDAS Y GANANCIAS

---

<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>-19.752,88</b>
	<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACI3N</b>	<b>-12.701,66</b>
	<b>a) SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>-6.074,43</b>
	623. SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	-4.315,16
	623000000 SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	-4.315,16
	625. PRIMAS DE SEGUROS	-959,27
	625000000 PRIMAS DE SEGUROS	-959,27
	626. SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-200,00
	626000007 SERVICIOS BANCARIOS POPULAR 13196	-200,00
	629. OTROS SERVICIOS	-600,00
	629000000 OTROS SERVICIOS	-600,00
	<b>b) TRIBUTOS</b>	<b>-6.627,23</b>
	631. OTROS TRIBUTOS	-6.627,23
	631200001 IMP MUN. IBI PARCELAS	-6.627,23
	<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO</b>	<b>-7.051,22</b>
	<b>b) RESULTADOS POR ENAJENACIONES Y OTRAS</b>	<b>-7.051,22</b>
	678. GASTOS EXCEPCIONALES	-7.051,22
	678000014 RECARGO REINDUS	-7.051,22
	<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACI3N</b>	<b>-19.752,88</b>
	<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-19.752,88</b>
	<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>-19.752,88</b>
	<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-19.752,88</b>
	<b>TOTAL P y G</b>	<b>-19.752,88</b>

**ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.021**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Centro de coste</b>	<b>Previsión inicial</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Otros</b>
1330 62901	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	POLICIA -LOCAL	7000,00	7.000,00	
1350 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PROTECCION CIVIL	100,00	100,00	
1510 60000	ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	URBANISMO	30.000,00	30.000,00	
1510 60001	DEMOLICION PARA A PERTURA C/ ALONSO DE AGUILAR Y AVD. ANTONIO SANCHEZ	URBANISMO	30.000,00	30.000,00	
1510 61903	URBANIZACIÓN ROTONDA CALLE ANCHA	URBANISMO	80.000,00	80.000,00	
1510 62700	PLAN ESPECIAL FERIA	URBANISMO	15.000,00	15.000,00	
1532 61906	EMBELLECIMIENTO DE ROTONDAS	VÍAS PÚBLICAS	70.000,00	70.000,00	
1610 61900	EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	ABASTECIMIENTO DE AGUA	75.755,00	0,00	75.755,00
1640 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	CEMENTERIO	100,00	100,00	
1640 63201	ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	CEMENTERIO	1.500,00	1.500,00	
1640 62201	CONSTRCCION NICHOS EN CEMENTERIO	CEMENTERIO	35.000,00	35.000,00	
1650 61901	ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00	1.000,00	
1650 64800	LEASING VEHÍCULOS	ALUMBRADO PÚBLICO	8.947,00	8.947,00	
1710 61904	CREACION DE INFRAESTRUCTURAS VERDES	PARQUE Y JARDINES	500,00	500,00	
1710 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE	PARQUE Y JARDINES	3.000,00	3.000,00	
1710 63300	REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	PARQUE Y JARDINES	7.000,00	7.000,00	
1720 61905	CONSTRUCCION DE VIVERO	MEDIO AMBIENTE	3.000,00	3.000,00	
2311 62700	PROYECTO BÁSICO ALOJAMIENTO DE MAYORES	PRESTACIÓN SERV. MAYORES	65.000,00	65.000,00	
2313 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	VIVIENDA TUTELADA	500,00	500,00	
2410 62501	EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	FOMENTO EMPLEO	1.000,00	1.000,00	
2411 62700	CONTRATACIONES TECNICAS OBRAS PROFEA	PROY. PROFEA	5.000,00	5.000,00	
2411 61960	ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	PROY. PROFEA	188.630,98	66.249,65	122.381,33
2411 61961	ADECUAC. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-202	PROY. PROFEA	66.687,28	36.671,88	30.015,40

2411 61962	TERM. DE URB. EN ZONA DE PROTEC. DE CTRA-AV CORDOBA	PROY. PROFEA	90.548,55	28.777,95	61.770,60
2411 61963	ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CORDOBA E INESPERADA	PROY. PROFEA	84.953,45	24.342,72	60.610,73
2411 61964	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	PROY. PROFEA	88.710,60	24.620,28	64.090,32
2411 61965	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª	PROY. PROFEA	55.452,03	3.715,82	51.736,21
2411 61967	PROYECTOS PROFEA-REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	PROY. PROFEA	57.588,72	3.445,01	54.143,71
2418 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	PLAN MUN. DE EMPLEO	1.000,00	1.000,00	
3230 63204	REPARACIONES EN COLEGIOS	COLEGIOS	10.000,00	10.000,00	
3321 62500	BIBLIOTECA-MOBILIARIO Y ENSERES	BIBLIOTECA	2.000,00	2.000,00	
3321 62503	BIBLIOTECA-ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECA	4.000,00	4.000,00	
3321 63206	ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECA	3.000,00	3.000,00	
3330 62500	EQUIPAMIENTO CULTURAL	EQUIP.CULTURALES	2.000,00	2.000,00	
3330 63203	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A MUSEO MUNICIPAL	EQUIP.CULTURALES	20.000,00	20.000,00	
3340 63205	ARREGLOS CASA ABIERTA	PROMOCIÓN CULTURAL	5.200,00	5.200,00	
3340 64101	RECREACIONES VIRTUALES CULTURALES	PROMOCIÓN CULTURA L	15.000,00	15.000,00	
3360 61200	APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	5.000,00	5.000,00	
3360 61201	APORTACIÓN 1% CULTURAL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	1.000,00	1.000,00	
3360 61907	RECREACION DEL CASTILLO	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	1.000,00	1.000,00	
3360 62300	UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	2.000,00	2.000,00	
3420 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	DEPORTES	700,00	700,00	
3420 62501	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	DEPORTES	3.000,00	3.000,00	
3421 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	PISCINA MUNICIPAL	500,00	500,00	
3421 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PISCINA MUNICIPAL	1.000,00	1.000,00	
3421 63202	REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	PISCINA MUNICIPAL	1.000,00	1.000,00	
3380 63900	INVERSIONES FESTEJOS	FESTEJOS	11.500,00	11.500,00	
4312.62500	MOBILIARIO Y ENSERES	MERCADO	500,00	500,00	
4312 63207	CLIMATIZACIÓN MERCADO	MERCADO	1.000,00	1.000,00	
4320 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	TURISMO	3.500,00	3.500,00	
4320 62501	EQUIPAMIENTO	TURISMO	5.000,00	5.000,00	

4320 62600	TURISMO-EQUIPOS INFORMATICOS	TURISMO	1.000,00	1.000,00	
4320 62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	TURISMO	3.500,00	3.500,00	
4320 62901	PAÑELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	TURISMO	5.000,00	5.000,00	
4320 63208	ADECUACION DEL POSITO COMO OFICINA DE TURISMO	TURISMO	6.500,00	6.500,00	
4540 62300	MAQUINARIA	CAMINOS RURALES	1.000,00	1.000,00	
4540 62700	PROYECTOS TÉCNICOS	CAMINOS RURALES	1.000,00	1.000,00	
4540 64800	LEASING	CAMINOS RURALES	19.943,80	19.943,80	
4540 61902	REPARACION CAMINO DE LOS YESARES (DIPUTACION)	CAMINOS RURALES	59.769,46	24.323,46	35.446,00
4540 61911	PROYECTO VARIANTE AGRICOLA NOROESTE	CAMINOS RURALES	8.371,64	8.371,64	
4910 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	GUADALINFO	325,00	325,00	
4930 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	O.M.I.C	100,00	100,00	
9200 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	SERVICIOS GENERALES	3.000,00	3.000,00	
9200 62600	EQUIPOS INFORMATICOS	SERVICIOS GENERALES	17.855,00	17.855,00	
9200 63200	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	SERVICIOS GENERALES	60.000,00	60.000,00	
9200 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	SERVICIOS GENERALES	15.460,00	15.460,00	
9240 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PART. CIUDADANA	500,00	500,00	
<b>TOTAL</b>			<b>1.374.198,51</b>	<b>818.249,21</b>	<b>555.949,30</b>

## MEMORIA ALCALDÍA PRESUPUESTO 2021

El presupuesto 2021 no puede ser un presupuesto al uso, entendiéndolo estrictamente como el instrumento económico, financiero y político de que disponen los ayuntamientos para hacer frente a sus gastos y pagos, que define cuáles son las expectativas de futuro, marcando los objetivos a conseguir, dado que el año 2021, presumiblemente será un año fuera de lo común como lo ha sido 2020. Por lo tanto, la memoria que presento quiere aclarar qué pretendemos con este presupuesto, que puede parecer que no recoge lo que consideramos como prioritario para Aguilar, pero nada más lejos de lo que sucederá a lo largo de este ejercicio, que atenderá prioritariamente las necesidades sociales de la población, agravadas por la pandemia; el empleo como segundo objetivo prioritario y la ayuda a las PYMES y autónomos de nuestro pueblo.

En el presupuesto que presentamos para el ejercicio de 2021, equilibrado en ingresos y gastos, que asciende a 8,526.080'91 euros, cargado de incertidumbre sobre si se podrá ejecutar tal como se plantea, tenemos que prever una serie de partidas pensando que al menos la mitad del año se pueda desarrollar casi con normalidad, contemplando actividades culturales, turísticas, deportivas, festivas en su sentido más amplio. Si no fuese así, tendremos la capacidad de adaptarlo a la situación concreta que se presente, dirigiendo las previsiones iniciales a las necesidades reales que surjan. Así, en este presupuesto aparecen cantidades destinadas a bienestar social y empleo incluso inferiores a las del presupuesto de 2020, el motivo es que el presupuesto de gastos debe estar equilibrado con el de ingresos y es imposible mantener las partidas, de 2020 y los compromisos de gasto tan elevados que pretendemos llevar a cabo en 2021.

Entre otros:

- La mejora de los servicios públicos, concretamente comenzando durante el próximo año a trabajar para la posible municipalización del servicio de limpieza y la puesta en funcionamiento de un autobús urbano, habiendo dotado una partida de 12.000 € para ello.
- Destinar 200.000 € a ayudas a asociaciones con la tendencia a ampliar el acceso a ellas por concurrencia competitiva excepto en aquellos casos en que la singularidad del colectivo solicitante esté justificada.
- Destinar 1,000.000 € al PEL, en el que irían incluidos los materiales necesarios.

- Dotar el Plan de Emergencia Social con 300.000 €.
- Continuar con la colaboración económica a Cáritas y la ampliación de la cantidad, ya ampliada durante el 2020, según las necesidades que vayan apareciendo.
- Se mantiene la dotación presupuestaria para el comedor social.
- Continuar con el plan de desinfección y limpieza puesto en marcha contra el COVID-19, así como adaptarlo en todo momento a las circunstancias específicas que vayan sobreviniendo, siempre en coordinación con los agentes locales responsables del tema y atendiendo a las normativas dictadas por las autoridades sanitarias, la Junta de Andalucía y el Gobierno Central.
- Pretendemos seguir convocando ayudas a PYMES, autónomos y feriantes en la misma cantidad que el año 2020. Esto es una forma de aliviar los gastos ocasionados por pago de impuestos u otros relacionados con su actividad.
- Continuaremos organizando campañas de apoyo al comercio y su modernización digital, enmarcada en las líneas estratégicas definidas por Europa y España, así como formación y jornadas dirigidas a diferentes sectores y temáticas (agricultura, juventud, igualdad, medioambiente, educación...)

Éstos son una muestra de objetivos a cumplir, aunque no aparezcan las cantidades totales en el presupuesto, porque este año vamos a poder disponer de los remanentes con que cuenta este ayuntamiento, habiendo sido autorizado su uso por el Ministerio de Economía y Hacienda debido a las circunstancias especiales sobrevenidas por el Covid-19.

Una vez aclarado esto, dejar presente nuestro compromiso en que este presupuesto será tan social como sea necesario, pues podremos llevar las partidas de empleo y bienestar social hasta las cantidades propuestas e ir ampliándolas, incluso, en las cantidades precisas. Nuestro lema en este delicado momento es “Las personas, lo primero”.

Antes de continuar, diré que hemos intentado que aparezcan en el presupuesto la mayoría de las propuestas coincidentes con las realizadas por los diferentes grupos políticos municipales, que son bastantes, pues queda patente que en esta situación todos pretendemos que el presupuesto sea prioritariamente social.



En el capítulo de **INVERSIONES** se contemplan diferentes compromisos, entre los que se quieren destacar:

- Adquisición de terrenos Puerta Espejo
- Adecuación local calle carrera para dependencias municipales.
- Apertura de nueva calle entre Alonso de Aguilar y Avda. Antonio Sánchez.
- Urbanización rotonda en calle Ancha para comunicar con Cerro Crespo.
- Construcción de nichos en cementerio.
- Reparación camino de los yesares y proyecto variante agrícola noroeste.
- Obras PFEA 2021.

Otro apartado de inversiones para este ejercicio es el dedicado a la redacción del Plan Especial de la Feria y el de Estudios y Trabajos Técnicos, que se verá ampliado por la necesidad de disponer de proyectos a realizar con remanentes.

Un total de 818.249,21 € que serán de aportación municipal, que se verá incrementado notablemente con las aportaciones de otras administraciones y de manera extraordinaria con las cantidades provenientes de remanentes.

Como conclusión, decir que es un presupuesto preparado y abierto para responder a cualquier escenario que se nos presente desde lo incierto que pueda ser el presente año y que además nos permita avanzar social y económicamente.